



2/6

Provincia de Alicante

Villa de Fibr

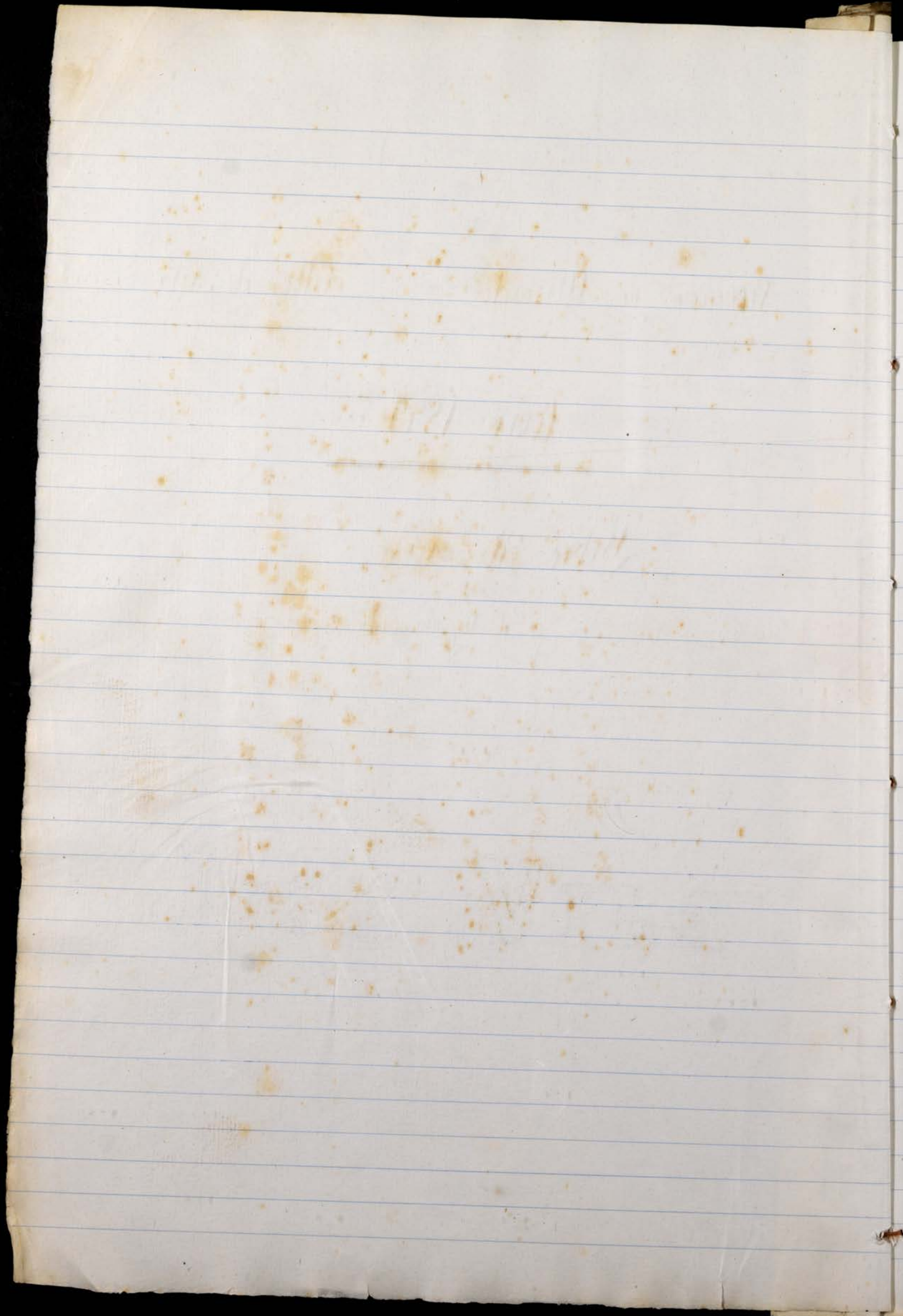
Año 1899.

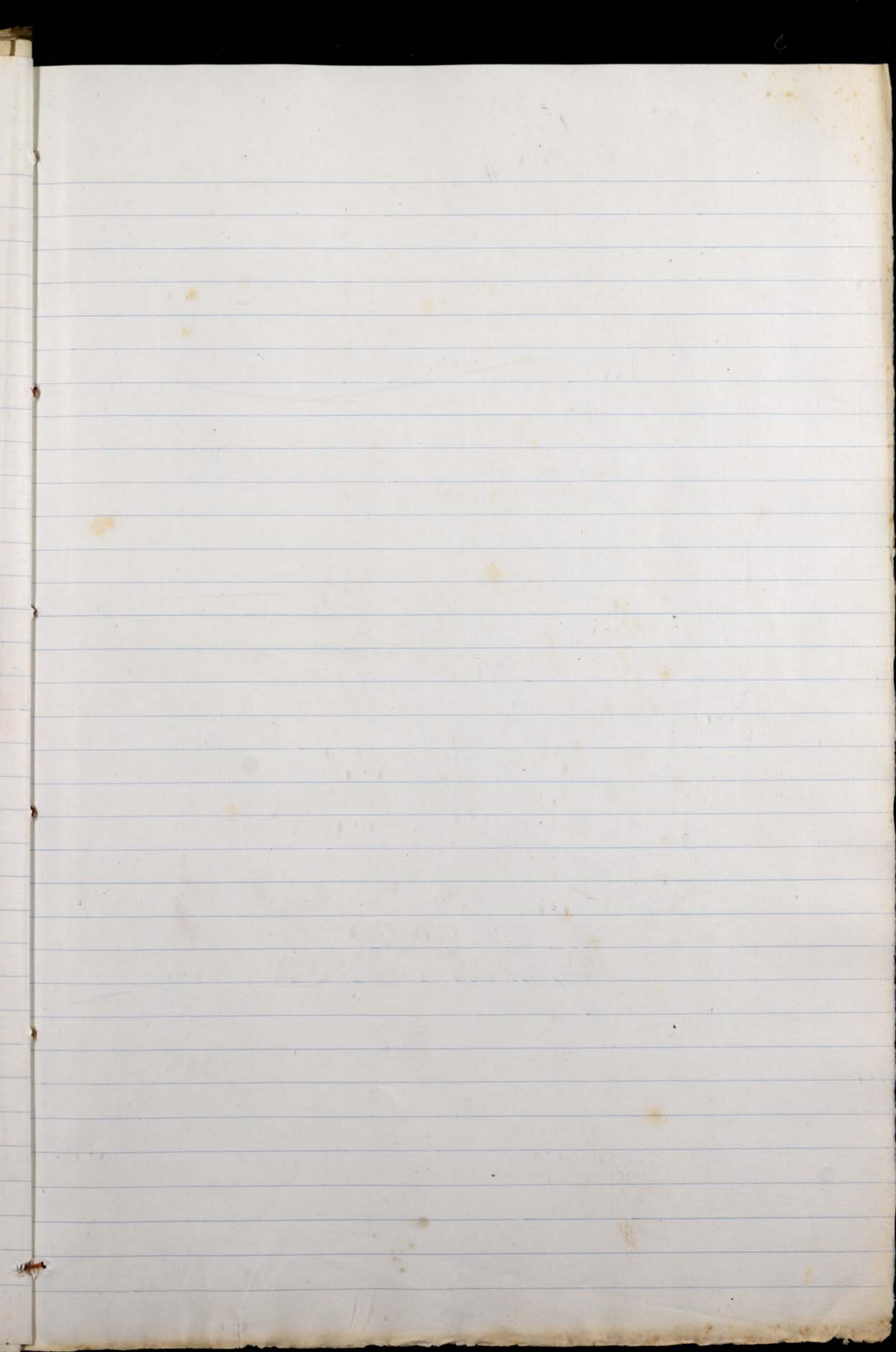
Libro de Actas

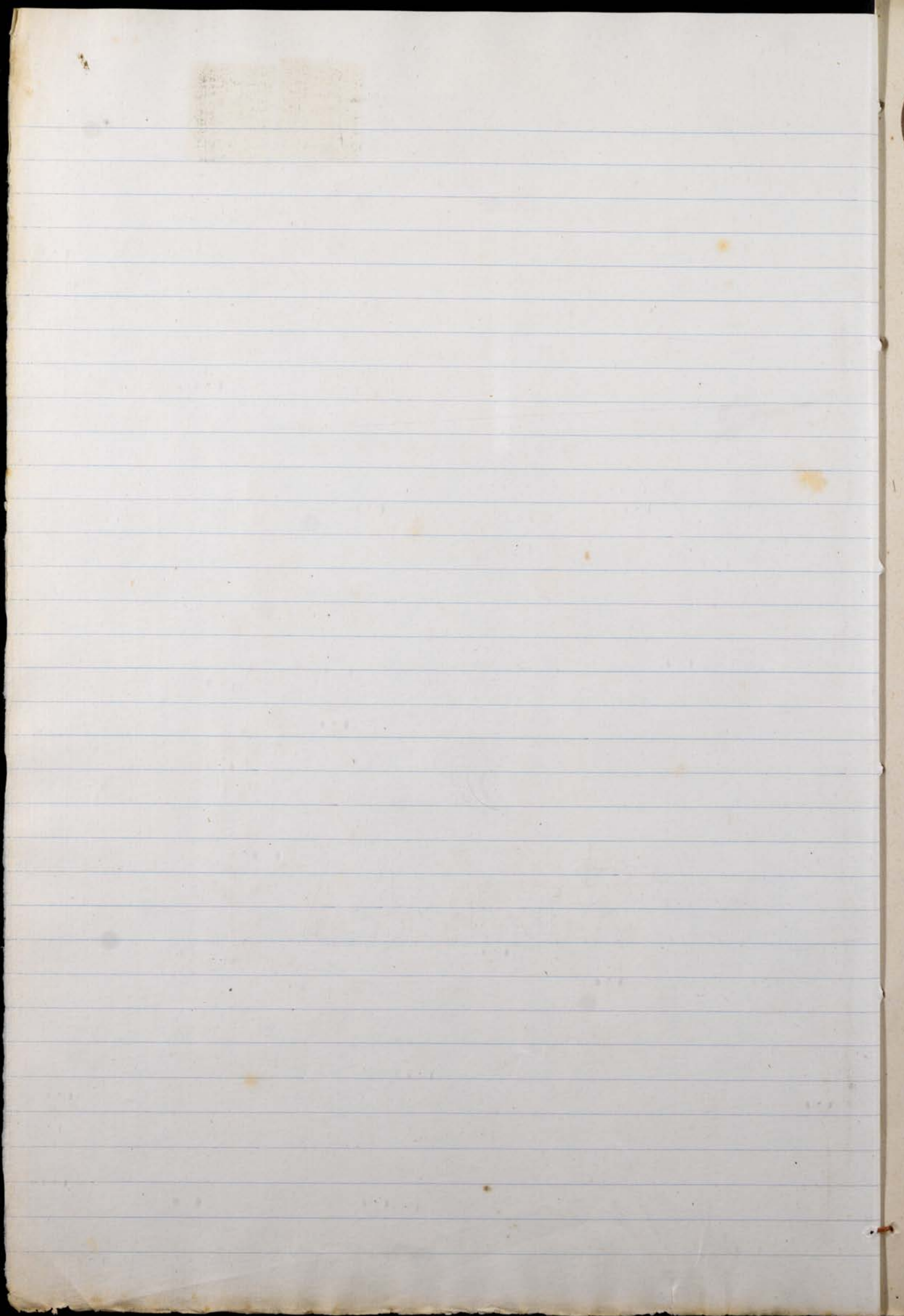
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el expresado año.

1899, enero. 1 / 1899, Dic. 31

Actas 65









N.º 136.875

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- Don Perfecto Monttor
- " Cipriano Montó
- " Francisco Monttor
- " Francisco Cremades
- " Ramon Dorray
- " Lorenza Dorray
- " Dattasar Perez
- " Bautista Carbonell

En la sala Capitular de la Villa de Tobi a prin-
 cipios de Enero de mil ochocientos noventa y
 nueve. Leida las actas de su sesion, se reu-
 nieron los señores del Ayuntamiento en su sala
 de sesiones al margen, bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan Landicho Carbonell Reguero, Al-
 calde, en sesion publica extraordinaria, y
 abierta que fue por el mismo, se manifestó
 que, segun se habia anunciado previamente
 en las cedulas de convocatoria, tenian de lle-
 varse con respecto los tres Concejales, la presente
 se celebra con el objeto de proceder a la formacion
 de las listas de los individuos de que se compone
 este Ayuntamiento y respectivos cuadrantes de vecinos con sus
 abita que paguen mayores cuotas de contribuciones directas,
 con sujecion a lo dispuesto en el articulo 1.º de la ley de 1.º de
 Enero de 1899.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente por
 el infrascripto Secretario, los articulos que de dicha ley, se
 consideraron pertinentes al presente acto y los antecedentes
 al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las
 expresadas listas, y consultado que fueron con el mayor de-
 beramiento al Padrón de habitantes de este termino mu-
 nicipal y los Departamentos de subana, territorial e indus-
 trial del corriente ejercicio economico; despues de brevisi-
 ma discusion y resuelta por los tres Concejales acudidos, se
 acordó sin duda alguna del cumplimiento mas exacto y puntual
 de su cometido, por unanimidad, acordaron: dar por termi-
 nado las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento,

de autorizar, aunque separadamente, en este mismo
acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y
expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación,
donde permanecerán hasta el día 20 de este proxi-
mo mes, con el fin de que puedan hacerse las observa-
ciones que interponer durante dichos pleros y resolver
el Ayuntamiento sobre las mismas, antes de 1.^o de fe-
brero próximo; todo lo cual se hará saber al público
por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de de-
jar suido a este expediente un ejemplar de las pre-
citadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levan-
tó la sesión por el Sr. Presidente, firmando por él las
mismas y la presente acta, así como también por
los demás tres Concejales que saben: de que certifico.

J. Landabio Carbonell Perfecto Mellor

Juan W. Mellor Lorenzo Borrero

Juan. ^{de} Cerezo Ramon Borrero

Cipriano Murato

Francisco J. J. J.

Sesión ordinaria del día 1.^o de Enero de 1899
Presidencia del Sr. Alcalde

En la Villa de Vitoria a primero de Enero
de mil ochocientos noventa y nueve: sin
de las once de la mañana, se reunió
en la sala capitular los señores conce-
jales, relacionados al margen, bajo la

- Comisarios
- D. Perfecto Montbr
 - 1. Cipriano Morab
 - " Francisco Montbr
 - " Francisco Cremade
 - " Ramon Bormay
 - " Lorenzo Bormay
 - " Bartolome Carbonell
 - " Baltasar Bover

Presidencia del Sr. Alcalde don Tomas Landolt
 Carbonell Arque, en sesion ordinaria y abierta es-
 ta de ley el acta de la ordinaria anterior asi como
 la de la extraordinaria del dia de hoy y ambas
 fueron aprobadas.

Se acordó que se proceda a la formacion
 de las cuentas municipales correspondientes al
 ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a
 mil ochocientos noventa y ocho, segun prescrip-
 tion la vigente ley municipal.



Se dio cuenta de las ordenes insertas en los Boletines
 oficiales de la semana setima y se acordó su exacto cum-
 plimiento.

Asimismo se acordó la Corporacion que por la
 Comision de Hacienda se proceda a formar el presupuesto
 adicional y suplemento para el corriente ejercicio y tam-
 bien el proyecto de presupuesto ordinario para el dicho
 ochocientos noventa y siete a mil ochocientos.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber terminado a tres
 dias y seis de Diciembre setimo, el periodo para la cobranza
 de las cedulas personales de este ejercicio; y se acordó que
 por el Secretario de la Corporacion, encargado de su ejecu-
 cion, se forme la oportuna liquidacion y pase dicho
 Secretario a la Capital de la Provincia con objeto de hacer
 entrega de la documentacion y de las cedulas no ejecutadas
 y unificar el signo de la suma recaudada correspondiente
 al dicho periodo; señalandose como puntos de salida a dicho Ser-
 ranio, para gastos de viaje y permanencia en Alicante,
 que se abarcaran con cargo al Capitulo undecimo del pre-
 supuesto vigente por causas de contingencia para el; y
 que la parte de la recaudacion correspondiente a este tercio
 cupio por recargos impuestos sobre el valor de las cedulas, sea

empresado en la departación municipal.

Preceden a la distribución de fondos para el mes actual y quince acordado; que se abonen sus tres partes a la de profección, por mejoras de fubas y muchos adquiridos para el alumbrado público; y se satisfaga a los empleados del Ayuntamiento y facultativos facultados; y Agente el importe de sus haberes en el segundo trimestre de este ejercicio; y al Agente de la Corporación en Obisabon, el de su haber en el primer trimestre del mismo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión y se acordó lo mismo de parte que firmaron los señores concurrentes que saben de hecho: de que certifico.

F. Landato Carbonell Perfecto Moullor

Juan co Moullor Lorenzo Borna

Juan. co Cremades Rarnon Borna

Cypriano Marato

Francisco Jelic

Acta de la sesión.
Sesión extraordinaria del día
siete de Enero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Landato Carbonell

En la Villa de Píbil a siete de Enero
de mil ochocientos noventa y nueve:
reunido en la sala Capitular los tres
Concejales relacionados al margen, con
asistencia del Sr. Regidor Sindico Don
Francisco Moullor Borna, del
Sr. Jefe municipal de Obisabon



3

Comisales
 Don Perfecto Mouton
 " Cipriano Morato
 " Francisco Cremat
 " Francisco Mouton
 " Ramon Dornay
 " Joaquin Dornay
 " Bautista Carbonell

Castelvatell y del Sr. Cura párroco Don Juan Bautista Jover Pico, previamente acordado entre los señores doctores y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Landais Carbonell Arques, siendo las diez de la mañana, se declaró constituida la Corporacion en sesion publica extraordinaria, cuyo acto fue anunciado en alta voz por el Abogado portero D. Agustin Ferrer.

Acto seguido y por orden de la presidencia el infrascripto Secretario dio lectura de las disposiciones legales referentes a este acto, y tratándose sobre la Mesa, el Padron de habitantes de este termino, las relaciones certificadas de sueros prevenidas en el articulo veintiseis del Reglamento segun para el cumplimiento del Ejercito, presentadas por el Sr. Cura párroco y los libros del Registro civil exhibidos por el Sr. Jefe municipal, así como otros datos convenientes, se procedió a la formacion del alistamiento de sueros para el cumplimiento del Ejercito en el corriente año, segun previene el articulo treinta y nueve de la ley, clasificándolos segun dispone el articulo cuarenta de la misma y excluyéndolos a aquellos cuya defension consta oficialmente en el Registro civil.

Practicada dicha operacion con el mayor secreto y determinacion, consultándose segun a cada suero los antecedentes necesarios y deliberando la Corporacion en cada caso, se obtuvo el resultado que se sigue a continuacion:

Número orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento			Nombres de sus padres
		Día	Mes	Año	
1	Antonio Carbonell Soler	18	Enero	1880	José y Teresa
2	Ramon Valero Mendez Sivent	20	"	"	Sebastian e Irene
3	José Luis Cardinal Bernabeu	13	Febrero	"	Anselmo y Maria
4	Ovidio José Candela Torregrosa	21	"	"	Vicente y Maria
5	Vicente Celedonio Montllor Cremades	7	Abril	"	Gaspár y Soledad
6	Francisco Carbonell Pla	17	"	"	Antonio y Lucía
7	Domingo Gregorio Sivent Bernabeu	9	Mayo	"	Jesús y Antonia
8	Daniel Jampor Chorris	23	Julio	"	Marcelino y Agustina
9	Santiago Joaquín Domenech Elbero	26	"	"	Joaquín y Josefa
10	Cornelio Manuel Ferrater Estrella	16	Septiembre	"	José y Concepción
11	José Jimenez Martiner	21	"	"	Andrés y Julia
12	Francisco Bernabeu Vañes	17	Octubre	"	Benito y Antonia
13	Juan Perez Bernabeu	6	Diciembre	"	Francisco y Dolores
14	Francisco Berenguer Galiana	19	"	"	Manuel y Maria
15	Victoriano Montllor Castello	26	"	"	Francisco y Ramona

En esta forma quedó formado y terminado el alistamiento, acordando la Corporación que se expidiera copia del mismo, autorizada por el Alcalde y el Secretario y se fijase al público, en el lugar acostumbrado y en el día quince del mes actual, evidenciando de que permaneciera expuesta por espacio de diez días y expresándose en ella los puntos de residencia de los mozos alistados, según prescribe el artículo cuarenta y seis de la ley.

Acordó también se convocase por edictos a todos los mozos, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la certificación del alistamiento que tendrá lugar en el día veintinueve del corriente mes; con perjuicio de la

estadon personal a los sucesos por pagadas duplicadas, y
que esta precediendo.

Y se dio por terminada el acto, extendiéndose la presente
acta que firman los señores concurrentes, que saben
lo que hacen; de que certifico.

Sandalis Carbonell Perfecto Montllor

Cipriano Morato y Juan. Co. (en unido)

Ramon Bonny

Juan Co. Montllor

Lorenzo Bonny

Francisco Jolin

Lesion ordinaria del día
8 de mayo de 1899

- Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Montllor
" Cipriano Morato
" Francisco Montllor
" Francisco Cremades
" Ramon Bonny
" Lorenzo Bonny
" Bartista Carbonell

En la Villa de Tili a ocho de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve; se reunieron en la
Sala Capitular los señores Concejales relacionados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Tomas Sandalis Carbonell Arques, con objeto
de celebrar sesion ordinaria; y abierta esta por la
presidencia, se leyó el acta de la anterior y
fue aprobada.
Dada cuenta de los ordenes suscritos en los
Boletines oficiales de la semana anterior, se
acordó su cumplimiento.
Se dio cuenta de la Cuenta del Sr. Administrador
trator de Manilla, de esta Provincia, inserta en el numero
unos del Boletin oficial correspondiente al dia primero del
mes corriente, referente a la renovacion bienal de la fun-
cion pericial. La Corporacion acordó cumplir inmediatamente
mientras se proceda en dicha Cuenta y al efecto, se leyó
con los artículos treinta y siguientes del vigente Reglamento

trator de Manilla, de esta Provincia, inserta en el numero
unos del Boletin oficial correspondiente al dia primero del
mes corriente, referente a la renovacion bienal de la fun-
cion pericial. La Corporacion acordó cumplir inmediatamente
mientras se proceda en dicha Cuenta y al efecto, se leyó
con los artículos treinta y siguientes del vigente Reglamento

de territorio y se examinó el expediente seguido, en el
año mil ochocientos noventa y siete, para la reforma
de la Junta de que se trata; y resultando que co-
rresponde votar a los Vocales Don Vicente Carletto Mo-
rato, Don Juan Federico Poches Bernabén, Don Caye-
tano Bernabén Cremades, y Don Vicente Ochoa Berna-
bén, se procedió a dividir en dos categorías a los con-
tribuyentes de este distrito municipal; y siendo de el
número de Vocales de la Junta que debe nombrar el
Ayuntamiento, según previene el artículo treinta y dos
de dicho Reglamento, nombra, por unanimidad, desig-
nar como tales Vocales a los señores Don Simpliciano
Parracetrina Orques, y Don Juan Felice Poches. Y a fin
de que el señor Administrador de Hacienda, pueda
elegir los dos vocales restantes, se procedió a formar y
quedaron formadas las siguientes propuestas, en forma
en la forma siguiente:

Para Vocales.

Primera terna

- Don Bautista Ventura Jarua
- " Domingo Carletto Parracetrina
- " Basilio Mengido Mira Carbonell

Segunda terna

- " Manuel Mira Bernabén
- " Benito Orques Jover
- " José Morat Menthor

Para Suplentes

Primera terna

- " José Felice Poches
- " Javier Ries Bernabén
- " Francisco Carbonell Poches

Segunda terna

- " Vicente Carletto Morato
- " Cayetano Bernabén Cremades
- " Basilio Mira Carbonell



Por ultimo, se acordó que se comunicasen al Sr. Administrador de Hacienda, de esta Provincia, los nombramientos acordados por este Ayuntamiento y se le remitieran las anteriores propuestas a los efectos procedentes.

Y sus señores otorgaron este acuerdo de que tratar, se levantó la sesión y se celebró la presente acta que firman los señores concurrentes que saben bien: de que certifico.

F. Landatis Carbonell Perfecto Montllor

Fran.º Montllor Lorenzo Borrero

Juan.º Cuernados Ramon Borrero
Cipriano Morato

Francisco J. J. J.

<p>Sesion extraordinaria del día 14 de Enero de 1899 Presidencia del Sr. Alcalde</p> <p>Señores</p> <p>Dn Perfecto Montllor</p> <p>" Cipriano Morato</p> <p>" Francisco Montllor</p> <p>" Juanes Cuernados</p> <p>" Ramon Borrero</p> <p>" Lorenzo Borrero</p> <p>" Bautista Carbonell</p> <p>" Baltasar Ferrer</p>	<p>En la Villa de Tíbi a catone de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en sesion extraordinaria los señores deudos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Landatis Carbonell Arques, abierta aquella por el Sr. Presidente y después de aprobarse el acta de la anterior, hizo presente a la Corporacion que el objeto de la convocatoria era para manifestar la</p>
---	--

obligacion que le impone la ley de fijar las cuen-
tas de los fondos comunes del Municipio, correspon-
dientes al periodo de mil ochocientos noventa y
siete a mil ochocientos noventa y ocho, las que
informadas por el Sr. Regidor Sindico, fueron
depositadas en la Mesa de la Presidencia por mi
el infrascripto Secretario. Entendido de esto
el Ayuntamiento, por lectura integral de los
articulos ciento sesenta y cinco sesenta y se-
isiete de la ley Municipal y del dictamen
del Sr. Sindico Sr. Sindico, puestos a discusion
el asunto y habiendo sido examinados por los
Senores Concejales las citadas cuentas, se acordó
por unanimidad fijar su comisi6n tal
cual como en las mismas queda precisada,
disponiendo al mismo tiempo que para
a la Junta municipal con los documentos
justificativos y memoriales informe para
su revision y censura, dentro de termino de in-
diado articulo ciento sesenta y cinco de la ley
guardandose las formalidades que establece
el parrafo siguiente de dicho articulo y espe-
cialmente al publico previamente por termi-
no de quince dias en la Secretaria Municipal,
traumondose saber al recurrente por los medios
de costumbre para que cualquier recurso pue-
da formular por escrito sus observaciones.
Removido pues, el objeto de la sesion, el Sr. Presidente

La tercia, firmando todos los señores que saben, conmissos
el secretario, y de que certifico.

V. Sandalo Carbonell Perfecto Moullor

Cipriano Murato Karner Bernay

Fran.co Monlor

Anan.co Guernaco Lorenzo Romay

Francisco Jelin

Don Francisco Jelin Perer, Secretario del Ayuntamiento de
esta Villa Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido ce-
lebrarse sesion ordinaria por hallarse suspendida dicha
Corporacion, hasta la una hora de la tarde, previniendo
los festejos de Reyes, acostumbrados en esta localidad; por
lo que el Sr. Alcalde ha acordado se convoque a la Cor-
poracion para el dia diez y siete del mes actual, con ane-
go a lo prescrito en la ley municipal.

Y para que conste se dio la presente en esta villa a quince
de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.



V. D.
El Alcalde
Carbonell

Francisco Jelin

Asesion ordinaria del dia
17 de Enero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Montero

" Cipriano Morato

" Francisco Montero

" Francisco Cremades

" Ramon Borray

" Bautista Cabanell

" Dattamar Sever

En la Villa de Tibi a diez y siete de E-
nero de mil ochocientos noventa y nueve
se reunió en la Sala Capitular
los señores Concejales que se relacionan
al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Ramon Landais Cabanell
Argues, para celebrar sesion ordinaria
previa convocatoria por no haberse
podido celebrar esta en el Domingo de
gremio del mes actual; y abierta la
sesion se leyó el acta de la anterior y
fue aprobada.

El Sr. Presidente mandó dar cuenta de los orden-
amientos en los Reales Oficios de la semana an-
terior y hechos, se acordó su cumplimiento.

Tambien se dió cuenta de haber quedado
constituida la Junta pericial que ha de actuar
durante el bienio de mil ochocientos noventa y
nove e mil novecientos cero; y a propuesta
de la presidencia se acordó nombrar y fue nomi-
brado al Concejales Don Francisco Cremades Borray
Ja, para Vicepresidente de dicha Junta.

Delo siguiente dió cuenta del proyecto de presupues-
to adicional y refundido para el actual ejercicio, formado
por la Comision municipal de Hacienda; y despues
que fue detenidamente examinado y discutido por
Capitulos y articulos, se acordó por unanimidad apro-
barlo en todas sus partes y fijarlo en la forma siguiente.

Presupuesto de ingresos.

En el articulo primero del Capitulo octavo se consig-
nan setecientas, sesenta y nueve pesetas, y cuarenta y
ocho centimos que resultaron existentes en Caja en



treinta y uno de Diciembre últimos, al començar definitivamente el presupuesto de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho.

En el artículo segundo del mismo Capítulo se consignaron cinco mil ochocientos sesenta y nueve pesetas y sesenta y cuatro centimos, por créditos pendientes de cobro del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho.

Y en el artículo tercero del mismo Capítulo se consignaron noventa y ocho mil ochocientos diez y siete pesetas y noventa y tres centimos, por los créditos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores al último, antes citados.

Presupuesto de gastos.

En el artículo primero del Capítulo primero se consignaron doscientas cuarenta pesetas para adquirir un ejemplar del Diccionario de Administración y sus Apéndice, publicado por el Sr. Olubilla, obra necesaria en las oficinas municipales; y cincuenta y nueve pesetas y quince centimos para atender al pago de la suscripción a un ejemplar de la Historia general de España, publicada bajo la dirección de don Antonio Cánovas del Castillo, cuya suscripción acepta este Ayuntamiento por recomendación particular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

En el artículo sexto del mismo Capítulo se consignaron cincuenta pesetas para pago de honorarios por reconocimientos facultativos de moros y otros gastos, que originen los gastos, por no ser suficiente la suma consignada en el ordinario.

En el artículo sexto del Capítulo noveno se consignaron

R
07404
mil quinientos cincuenta y cinco, para pago de las si-
guientes atenciones:

Un crédito de cincuenta y cinco, que se reconocen a fa-
vor del facultativo titular don Vicente Torra Catalá, por
reconocimiento de veinte y cinco del recuento del ejercicio
en el año mil ochocientos noventa y ocho.

Otro de mil quinientos para reintegrar
el resto del crédito reconocido a favor del depositario de los
fondos municipales de esta Villa, por parte de dicho, por
dicho depositario, hasta fines de mil ochocientos noventa
y seis, con motivo de las obras efectuadas para la
reforma y habilitación del camino vecinal que, desde Pi-
jona, conduce a esta Villa y pueblos de la Vega; y en
que promesas y justificantes constan en el expediente,
que obra en este expediente, seguidos para llevar a efec-
to dicha reforma.

En el artículo octavo del mismo Capítulo se con-
signan quinientos tres pesetas y cuarenta centimos para
pago a la Hacienda del resto por ciento que, con el dos con
seguido en el ordinario, formaran el diez por ciento estable-
cido en el corriente ejercicio, como reserva transitoria de
guerra sobre los cuerpos de consumos, alcoholates y sal.

En el artículo novena del referido Capítulo, se consign-
an quinientos pesetas y cuarenta centimos, por tres por ciento
de condonación de la suma consignada en el artículo octavo.

En el artículo primero del Capítulo duodécimo se
consignan ochos mil ochocientos noventa y tres pesetas y
cuarenta y seis centimos, por créditos pendientes de pago
precedentes del ejercicio de mil ochocientos noventa y
siete a mil ochocientos noventa y ocho.

En el artículo segundo del mismo Capítulo se con-
signan noventa y cuatro mil trescientas sesenta y seis
pesetas y sesenta y cuatro centimos, por créditos pendientes de
pago precedentes de ejercicios anteriores al último, antes citado.

El total de los ingresos importa ciento cinco mil quinientos, treinta y ocho pesetas y cinco centimos, e igual suma el de los gastos, por lo que resulte nivelado dicho presupuesto adicional, y con arreglo a estas cantidades se consignadas en el ordinario corriente, forman un total de ciento treinta y dos mil ciento setenta y nueve pesetas y diez centimos, tanto en ingresos como en gastos, que es lo que constituye el presupuesto referido para este ejercicio.

En esta forma quedo fijado el referido presupuesto acordando que se exponga al publico por plazo de quince dias en la forma ordinaria, y que luego pase a examen y aprobacion de la Junta municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion y se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben lo suscritos: de que certifico.

J. Santalís Carbonell. Perfecto Morillo

Franco Morillo Lorenzo Borra

Juan Cuenca Ramon Borra

Cipriano Morato

Francisco Jelin

Sesion extraordinaria del dia 21 de Enero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde Concejales

Don Perfecto Morillo

" Francisco Morillo

" Juan Cuenca

" Santalís Carbonell

" Ramon Borra

En la Villa de Fibi, siendo las diez de la mañana del dia veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales, relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Santalís Carbonell Excmo, previa la oportuna convocatoria, para este

Esta sesion extraordinaria y abierta esta, se leyó el
acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que segun se indicó en
la convocatoria, esta sesion tenia por objeto resolver
segundo a las listas de electores de Comisionarios
que forman la Corporacion confederada, primos del
mes actual, las cuales han permanecido expues-
tas al publico hasta el dia de ayer inclusive, segun
previene la vigente ley electoral de Senadores.

Dióse cuenta enseguida del expediente formado
para la confeccion de dichas listas, del cual resulta
que no se ha presentado contra ellas reclamacion
alguna, y enterada de ello la Corporacion, acordó,
por unanimidad, declarar y declarar definitivas y
suffimadas las listas de electores de Comisionarios
formadas en primos del mes actual y que constan
en el referido expediente.

Alcanzando el objeto de la sesion, se dió esta
por terminada y se extendió la presente acta
que firman los señores concurrentes que se
ben trasunto; de que certifico.

F. Landulfo Carbone

Perfecto Moullor

Fran. Cuencaes Lorenzo Borray

Franco Moullor Ramon Borray

Franco Moullor



Non ordinaria el dia
2 de Mayo de 1899.

- Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
- Don Rafael Mendo Mendocina
 - » Cipriano Morato Verdú
 - » Francisco Mendo Mendocina
 - » Francisco Cremades Borregona
 - » Ramon Porras Verdú
 - » Yoseuro Porras Verdú
 - » Nestora Lafuente Mendo
 - » Natharon Ben Carbonell

En la Villa de Píbil, siendo las diez de la mañana del día veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales señalados en el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Mendo Mendocina para la oportuna convocatoria para celebrar sesión ordinaria, y abierta esta, se leyó el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenes emitidos en las sesiones oficiales de la semana anterior.

Se dio cuenta del Patron de vacancias suscitadas en el presente ultimo, resultando que durante el plazo de exposicion al publico no se ha presentado reclamacion alguna ni acordado renovarlo definitivamente.

Quedó acordado que en los dias veintidós, veintidós, veintidós, del mes actual se celebre el segundo trimestre del presente sobre arbitrios extraordinarios, en los dias tres, cuatro, cinco de febrero proximo al tercer trimestre de los conciertos por quinquenios, quinquenios de la obra en la forma ordinaria.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concierne que talen, de que certifico.

Rafael Mendo Mendocina *Perfecto Mendo*
Juan.º Cremades
Lorenzo Borra
Ramon Porras
Francisco Felis
Juan W Mello
Cipriano Morato

Señor entera de un día
29 de Mayo de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

Don Perfecto Manuel Amador
" Francisco Manuel Navarro
" Francisco Manuel Romero
" Manuel María Vozzi
" Vicente María Vozzi
" Ventura Capone Manuel.

En la Villa de Riba, a un
sumero de Mayo de mil ochocientos
noventa y nueve, siendo
las once de la mañana,
previamente convocados, se
reunieron en la Sala Capitular
los Señores Concejales que se re-
lacionan afuente, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Sordani Carbonell Argues
con objeto de proceder a la re-
sificación del alistamiento de los suores sujetos al
tercerio unitario en el Reglamento del año actual, se-
gun previene el artículo cuarenta y siete de la segu-
ta ley de reclutamiento, al efecto se leen y se firmó el
acto de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, presentes algunos de los interesados,
todos los cuales fueron recibidos por papelitas duplica-
das, y el Secretario de orden del Sr. Presidente de la
Sala íntegra del acto del alistamiento, del capitular
quinto de la mencionada ley, se dio lo cual, manifiesto
al Sr. Presidente que se podía presentar por el
Sr. Jefe de la Sala o por los interesados o sus representantes
las reclamaciones que creyeran procedentes; no
se presentó ninguna.

En vista de ello el Sr. Alcalde dio cuenta de las
reclamaciones hechas respecto a algunos de los suores
alistados, que constan en el expediente general,
y manifestado que fue este expediente por abrumar
los suores al mismo, la Corporación acordó por una
unanimidad, según de dicho alistamiento a los suores
que se relacionan a continuación por los motivos
que también se expresaron.

Manuel María Manuel Pericot por haber sido compren-
dido en el alistamiento de Alicante con arreglo
al caso primero del artículo cuarenta y siete de la ley, según
consta por comunicaciones únicas, noventa y uno,

ciento ochenta y uno de la Alcaldia de Alicante, cuyo
 decreto prescripto reconoce este Ayuntamiento.
 Santiago Joaquin Domercas Albero. Por haber fallecido en Nueva
 Paz segun consta por certificacion expedida en diez y seis
 del actual por el Sr. Jefe Municipal de dicha Villa
 Don Luis Manuel Cordal y Estrella. Por haber sido admitido en
 la Municipalidad de la Alcaldia del Distrito Norte de Paraisana
 con arreglo al caso primero del articulo cuarenta y siete;
 segun consta por comunicacion numero treinta y ocho de
 fecha suelta; cuyo decreto prescripto reconoce este Ayun-
 tamiento.

Francisco Dominguez Galvan. Por haber fallecido en figura
 segun consta por certificacion expedida en diez y ocho
 del mes actual por el Sr. Jefe Municipal de dicha Ciudad.

Notificandose en esta forma el Ayuntamiento al Sr. Presiden-
 te para saber a los interesados que a las once de la mañana
 de cada mes de febrero proximo se procedera
 a la notificacion definitiva, que del Ayuntamiento,
 que los que no se conformen con las resoluciones adoptadas por el Ayun-
 tamiento pueden reclamar en el termino de tres dias siguientes a la
 publicacion, en cuyo tambien, que de no presentarse en el plazo con-
 siderado las justificaciones oportunas, seran definitivas en su orden
 unico, y durante la sesion formandose los libros de causas que salien
 de que certifico

P. Landalejo Barba // Perfecto Morillon

[Signature]

[Signature]

Juan C. Morillon

Juan. Co. Cuenca

Ramon Bonay

Lorenzo Bonay

[Signature]

Francisco J. J. J.

Senor ordinaria del dia
29 de Enero de 1879.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- Don Perfecto Moultor Mervandeu
- " Francisco Moultor Mervandeu
- " Francisco Mervandeu Borrero
- " Gregorio Borray Verdú
- " Manuel Borray Verdú
- " Baltasar Sánchez Carbonell
- " Bartolito Carbonell Mervandeu

En la Villa de Píbi a veinte
nueve de Enero de mil ochocien-
tos noventa y nueve, por la ma-
ñana se reunieron en el
salon de sesiones de la Casa Con-
sejal los tres concejales acotados
al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Perfecto Mervan-
deu Carbonell Argues, y abierta es-
ta se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento
de las ordenes insertas en los Boletines oficiales de la
Semana anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion, certifiandome la presente acta
que firmen todos los señores concudamente que sa-
ben, de que yo el Secretario certifico.

F. Bartolito Carbonell

Perfecto Moultor

Juan.º Guemades

Francisco Moultor

Lorenzo Borray

Ramon Borray

Senor ordinaria del dia
5 de febrero de 1879.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- Don Perfecto Moultor Mervandeu
- " Gregorio Morato Verdú
- " Francisco Moultor Mervandeu

En la Villa de Píbi a cinco de fe-
brero de mil ochocientos noventa y
nueve se reunieron en el salon de se-
siones de la Sala Capitular, los tres
concejales relacionados al margen

Francisco Jelicu



Don Francisco Cuadrado Arregui
 Goroño Noriega, Verde
 Naimon Noriega, Verde
 Natharar Niza Carbonell
 Nautista Carbonell Mouton.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Pascualio Carbonell Arregui, previa la oportuna convocatoria, para celebrar sesion ordinaria, abierta esta, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes dadas en los Placetes oficiales de la semana ultima.

Procediéndose luego a verificar la distribucion de fondos para el corriente fin, quedando acordado: Que se formalice el pago de cuarenta y cuatro pesetas abonadas por la Diputacion a la cuenta del contingente provincial al corriente ejercicio: que se abonen con cargo al capitulo undecimo del Secretario de la Cooperacion veinte pesetas por actas de ida, vuelta, y permanencia en Alicante con motivo de la liquidacion de cuentas personales, entrega de documentos, fondos recaudados que practico dicho suor, segun se acordó en sesion del dia primero de Enero ultimo: que se abonen tambien quince pesetas con cargo al articulo sexto del capitulo primero de la Ley por los gastos de ida y vuelta de un viajero como remuneracion de este Ayuntamiento para la entrega de suor en laja en primero de Agosto ultimo: que se abonen tambien a los empleados en el ramo de platica el importe de su haber en el segundo trimestre del corriente ejercicio, por ultimo que se formalice el pago con cargo al articulo segundo del capitulo primero de cuarenta y nueve pesetas y veinte centimos satisfechas por la Diputacion por importe de sellos, pólizas adquiridas con destino a las oficinas municipales.

Los habiendo otro asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, y se levantó la presen- te acta que firman todos los señores concurrentes que

señal de que yo el Secretario certifico.

Sanctus Robertus Curiano, Maroto

Perfecto Muller y Fran. C. Muller

Lozano Bormay

Ramon Bormay

Francisco Curiano

Francisco Jelin

Señal extraordinaria para el
cine del arbitramento del
dia 11 de febrero del 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

- Don Perfecto Muller, Marquand
- Francisco Muller, Benavente
- Francisco Curiano, Benavente
- Lozano Bormay, Benavente
- Ramon Bormay, Benavente
- Peltara, Benavente

En la villa de San Juan de los Rios a once de
febrero de mil ochocientos noventa y
nueve, previa convocatoria al efec-
to, y siendo los señores de la semana
ya se reunieron en la sala capitular
por los señores concejales que el referido
manifiesto al margen bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Tomas
Sanctus Robertus, arguiendo con el
feto de proceder a la notifica-
cion definitiva, cine del arbitra-

mento de los sucesos sujetos al Manifiesto del Excmo
en el arbitramento de que previene el articulo mencio-
nada, en virtud de la ley.

Abierta la sesion, leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Acto seguido, presentados algunos interesados, o el
Secretario, por orden del Sr. Alcalde, de lectura sugeta
del acta del arbitramento, de la de su notificacion, he-
cho lo cual, manifiesto el Sr. Marquand que el suceso Jose E-
milio Martines cuya residencia es en como hijo de su pa-
dre y parientes se ignora, de quien se desea que per-
manezca residente en Barcelona, no ha sido incluido en el

19

el Ayuntamiento de dicha Ciudad, segun participara el Sr. Alcalde de la misma en comunicacion de Vuestro Sr. de Guero al Hno, unida al expediente general, que en vista de ello el dho suero ha sido citado para este acto, para el del sorteo por edicto suerto en el Placetin oficial de esta provincia, la Corporacion aprovo lo hecho por el Sr. Alcalde, declaro sus mandado en el Ayuntamiento a dicho suero.

Tambien manifesto el Sr. Mandante: Que el suero Francisco de Ventura Hernandez, hijo de Francisco, de Juana fue fue en el dho Ayuntamiento por que constaba su apellido en los libros parroquiales, y en los del Registro civil, mas luego se ha comprobado que el apellido era Hernandez y de dicho suero que este vivia con sus padres en la Villa de Chi, y que esta nueva situacion parecia haber sido notada por la Comision suelta de Ayuntamiento, el Sr. Alcalde en fecha de veintinueve de Guero ultimo pero el hecho es conocido del Mandante de dicha Comision, a la vez requirio al Sr. Alcalde de Chi para que manifestare si dicho suero habia sido o no admitido entre los de la expresada Villa, y por comunicacion numero treinta y tres del Sr. Alcalde de Chi unida al expediente, de lo que se entera el Ayuntamiento, manifesto dicho Sr. Alcalde, que el expresado suero reside en Chi, ha sido comprendido en aquel Ayuntamiento conforme al caso previsto del articulo suelta de la ley. En vista de todo ello la Corporacion, aprovo las gestiones del Sr. Alcalde, acordó que no proceda admitir, al expresado suero en el Ayuntamiento de los de esta Villa puesto que tiene derecho preferente a admitirlo, lo ha decidido el Ayuntamiento de la Villa de Chi.

No habiendon producido reclamacion alguna de nulacion ni de revocacion el Ayuntamiento declaro definitivamente errada el Ayuntamiento como prescrito de los sueros que se expresan a continuacion.

Número de orden	Nombres y apellidos de los niños.	Fecha de nacimiento			Nombres de sus padres.
		Día	Mes	Año.	
1	Dionisio Carbonell Soler	18	Unuro	1880	José y Rosa
2	José Luis Carbonell Bernabéu	12	Febrero	Idem	Antonieta y María
3	Diego José Carbonell Bernabéu	21	Idem	Idem	Antonieta y María
4	Vicente Leobardo Manuel Carbonell	3	Marzo	Idem	Leopoldo y Soledad
5	Francisco Carbonell Pla	17	Idem	Idem	Antonieta y Unio
6	Miguel Gregorio Sorrient Bernabéu	9	Mayo	Idem	José y Antonia
7	Sebastián Campes Muro	23	Julio	Idem	Martelino y Agustina
8	José Guisela Martín	21	Septiembre	Idem	Andrés y Julia
9	Francisco Bernabéu Grau	17	Octubre	Idem	Antonieta y Antonia
10	Juan José Bernabéu	6	Noviembre	Idem	Francisco y Soledad
11	Vicente Manuel Carbonell	24	Idem	Idem	Francisco y Ramona

Yo Manuel de Muro vecino de este pueblo para el fecho de
 nuncio y cumplimiento del presente auto, quedo terminando
 y cumplido en dicha forma el aditamento, sin que pueda
 ya haber otras alteraciones que las que, en su caso, se
 hubieren como consecuencia de lo dispuesto en los artículos
 anteriores, sin perjuicio de la ley.

Yo el subscrito la he leído y firmado la presente auto
 por los términos convenientes que se han hecho, certifico.

F. Carbonell Carbonell

Perfecto Muro

Lorenzo Borja

Francisco Muro

Ramón Borja

Manuel de Muro

Francisco Soler



ta de la sesión extraordinaria
del día 13 de febrero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

Dn. Ruperto Muellos Hernandez

" Cipriano Morato Verdú

" Francisco Cremades Bonegrosa

" Francisco Muellos Muellos

" Manuel Moray Verdú

" Vicente Moray Verdú

En la Villa de Elbe a doce de
febrero de mil ochocientos noventa
y nueve, siendo las siete horas
de la mañana, se reunió en el
salón de sesiones de la casa capi-
tular, el Ayuntamiento con punto
de los Sres. comparecientes al margen,
con asistencia del Regidor Sii-
nico Don Francisco Muellos Mor-
ay, bajo la presidencia del
Sr. Don Manuel Pascualio Carbonell

Alcalde, quien declaró abierta esta sesión pública

Y puesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma,
fue leído por el infrascripto Secretario el capitulo
septimo de la vigente Ley de Municipios, el cual
fue leído, leído, leído, leído, leído, leído, leído, leído,
te, según se para del acta de la sesión celebrada
en el día de ayer, en el que se comprueba todos los
datos necesarios para el recuento de los vecinos,
del corriente año, habiendo dispuesto por el Sr. Pre-
sidente que se procediera a la preparación
del acta, después de comparada la lista refe-
renciada de nombres de los vecinos comprendidos
en dicho Ayuntamiento con su original, se es-
cribieron en once papellitas iguales que se te-
nían preparadas de antemano, el nombre y
los dos apellidos de dichos vecinos, el número

de orden que a cada uno se ha correspondido en el abastecimiento, y en otras papeletas los números del uno al once. Hechas una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenían los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales, y por el mismo orden en un globo elijido al efecto, y practicando la misma operación respecto de la de los números que fue leída el Concejal Don Perfecto Nouño Venardes, se introdujeron igualmente, por orden con la faja de otro globo semejante al anterior sin que se interpusiera ninguna reclamación. Removidas suficientemente los referidos globos, se procedió a la extracción de bolas por otros tantos nombres de diez años, como previene el artículo sesenta y siete de la Ley, en cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquellos, con el cargo de que solo lo sacarían de una cada vez; el uno para entregarlos a los nombres del Regido Don Cipriano Morato Merdi, el otro de los que continúan los números, al Sr. Presidente.

Hechas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las bolas, el Sr. Regido designado para este fin, leyó el nombre de cada una y lo último se tiró por el Sr. Presidente respecto del número, manifestadas a los señores Dn. Concejal y a cuantos quisieron examinarlas, se fue anotando el resultado por el Secretario se que iban retirando, mientras que el Concejal Don Perfecto Nouño Venardes, escribía dichos nombres en una lista de extracción por orden de números, en la forma que preceptúa el ar.

14

Seinto sesenta y ocho de la summa ley, del modo de
quinto.

Numero de orden de las extracciones	Nombre y apellidos de los sueros	Numero (en letra) que le cupo en suerte
1	Francisco Bernabeu Gromer	Seis
2	Vicente Muller Cremada	Siete
3	Juan Perez Bernabeu	Dos
4	José Guzman Martinez	Quatro
5	Francisco Carbonell Pla	Ocho
6	Ovidio José Landeta Torregrosa	Diez
7	Don Domingo Siment Bernabeu	Nueve
8	José Luis Cardenal Bernabeu	Seis
9	Victoriano Muller Castells	Uno
10	Samuel Saupé Chorro	Cinco
11	Antonio Carbonell Soler	Seis

Esta lista de extracción segun el orden de numeración arriba
dados por los sueros es el precedente sorteo.

Nombre y apellidos de los sueros	Numero (en letra) que a cada uno le correspondió en el sorteo
Victoriano Muller Castells	Uno
Juan Perez Bernabeu	Dos
Francisco Bernabeu Gromer	Seis
José Guzman Martinez	Quatro
Samuel Saupé Chorro	Cinco
José Luis Cardenal Bernabeu	Seis
Antonio Carbonell Soler	Siete
Ovidio José Landeta Torregrosa	Ocho
Don Domingo Siment Bernabeu	Nueve
Vicente Muller Cremada	Siete
Francisco Carbonell Pla	Ocho

Remitiendo el acto del sorteo, conguada la proce-
dente lista de extracción, por orden de numeración

y convocados todos los miembros de la comite
 tud del mismo, para la oportuna conposicion
 y recuento de los nombres estudiados en esta
 comite de los mismos, procediere a su lectura por
 mandato del Sr. Presidente, verificando lo cual, no
 presentacion, reclamacion alguna, el para el
 Ayuntamiento se fijan al publico copias autoriza
 das de la indicada lista, que se remitan
 las tres copias literales de la presente acta, en
 conformidad de lo dispuesto en el articulo seten
 ta y seis de la ley, al Sr. Presidente de la Comision
 Mixta de recastamiento, dentro del termino del
 tercer dia, levantandose la sesion, firmandose
 de los Sres. concurrentes que saben, de que joel
 Secretario, certifico

D. Santos Cabanilla

Perfecto Moullon

Cipriano Morato

Juan^{co} Cuernavaca

Juan^{co} Moullon

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Francisco Felix
Pico

Se dio ordenanza el dia
12 de febrero de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

Don Perfecto Moullon Presidente

" Cipriano Morato Vice

" Francisco Moullon Secretario

Francisco Cuernavaca Borray

En la Villa de Toluca, Mexico,
 las once de la mañana, del dia
 doce de febrero de mil ochocien
 tos noventa y nueve, despues de
 terminada el acto del sorteo, se reu
 nieron en la Sala Capitular, los Sres.
 su Concejales, relacionados al margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde



Don Lorenzo Borray Verdú
 Don Manuel Borray Verdú
 Don Baltasar Puy Lombau
 Don Bartolomé Lombau Mollon

Don Manuel Sandalo Lombau Argues, en nombre or
 dinaria; abierta esta se leyó el acta de la ordinaria
 anterior en virtud de la ley extraordinaria del día de
 hoy, y ambas fueron aprobadas.

Resolvió en punto de las ordenes insertas en los Boletines
 oficiales de la semana última, se acordó su cum-
 plimiento.

Y si habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada
 la sesión, se cerró la presente acta, que firmaron los hi conuen-
 nientes que salen hacia, de que certifica.

F. Sandalo Lombau

Perfecto Mollon

Lorenzo Borray

Lorenzo Borray

Cyrilano Murato

Franco Mollon

Franco Cuernades

Franco J. J.

Señor ordinaria del día
 19 de febrero de 1899.

Residencia del Sr. Alcalde
 Concejales.

Don Perfecto Mollon Mollon
 „ Cyrilano Murato Verdú
 „ Francisco Mollon Mollon
 „ Francisco Cuernades Mollon
 „ Lorenzo Borray Verdú
 „ Manuel Borray Verdú
 „ Baltasar Puy Lombau
 „ Bartolomé Lombau Mollon

En la villa de Piti a diez y nueve de febrero
 de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en
 la Sala capitular los Sr. Concejales relacionados
 al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Sandalo Lombau Argues para celebrar se-
 ñor ordinaria, abierta esta se leyó el acta de
 la anterior que fué aprobada.

Resolvió en punto de las ordenes insertas en los
 Boletines oficiales de la semana última, se
 acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se propuso autorizar
 una persona para que cobrara el impuesto del
 hermenencia por ciento por la coprendación de cada

los parciales del año mil ochocientos noventa y seis a mil ochocien-
 tos noventa y siete y otros por efecto de la formación del padrón
 y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al mismo

de Alicante Don Juan Alvarez Mauda para que poriba la ca-
lidad que corresponde por los conceptos antes expresados, para
tenerse para que se pague los recibos o resguardos numerarios.

Se le ha concedido autorizacion al concejal Don Cipriano
Morato Verdú para percibir de la Herencia de Hacienda de esta
provincia, el importe del premio de cobranza de las sumas re-
caudadas por contribuciones territorial e industrial, correspon-
dientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

En fecho de la sesion fuero de la presente acta los
Dn. concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

D. Sandalio Carbonell Perfecto Morillo

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Cipriano Morato

Franco Morillo

Aprob. co. Cuernados

Francisco J. J. J.

Sesion ordinaria del dia 26 de
febrero de 1879.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- Don Perfecto Morillo Morillo
- " Cipriano Morato Verdú
- " Francisco Morillo Morillo
- " Francisco Cuernados Borray
- " Ramon Borray Borray
- " Lorenzo Borray Verdú
- " Nathanael Carboull
- " Nathanael Carboull Morillo

En la Villa de Jijón a veintiseis de febre-
ro de mil ochocientos ochenta y nueve, se re-
unieron en el Salon de sesiones de la Casa Consi-
torial, los Dn. Concejales referenciados, almor-
gan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Perfecto Sandalio Carboull Borray, para ce-
lebrar sesion ordinaria, sobre la acta de la
1.ª el acta de la anterior que fué aprova-
da.

Se dio cuenta de las ordenes sueltas en
los Placetes oficiales, de la semana del
finca, y se acordó su cumplimiento.

Y en fecho de la sesion fuero de la pre-
sente acta, los Dn. concurrentes, que saben
hacerlo, de que certifico.

D. Sandalio Carbonell Perfecto Morillo

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Cipriano Morato

Franco Morillo

Aprob. co. Cuernados

Francisco J. J. J.

Acta de la sesion extraordinaria para la clasificacion y declaracion de soldados, del dia 5 Mayo 1899.

En la Villa de Chiá cinco de Mayo de 1899. convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Presidente del Sr. Alcalde Don Tomas Sandoval Carbonell, que, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, con objeto de proceder a la clasificacion y declaracion de soldados de los cursos regatos al servicio militar en el cumplimiento del Decreto del ano actual, segun previene el articulo primero, que en la segunda ley de reorganizacion de municipalidades de Chile de un vecino de un vecino, y...

- Concejales.
- Don Perfecto Spiller Armandes
- „ Cipriano Morato Verde
- „ Francisco Morado Serrabueno
- „ Francisco Ormaza Roserosa
- „ Ygnacio Novoa Rosillo
- „ Ramon Novoa Verde
- „ Nathanael Lopez Carbonell
- „ Nativida Carbonell Moulon

de un vecino de un vecino, y...

Abierta la sesion a presencia de los interesados, y el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, se leyó íntegra de los cursos sorteados con objeto de depurar las incongruencias bilidades legales por parte de los interesados en el articulo primero, de la citada ley, demostrando que los Concejales Don Cipriano Morato Verde, Don Francisco Ormaza Roserosa, Don Francisco Morado Serrabueno, Don Nathanael Lopez Carbonell son parientes dentro del cuarto grado civil, el primero por afinidad, y los restantes por consanguinidad, respectivamente, de los cursos Sandoval Carbonell, Morado Serrabueno, y Juan Don Novoa Verde; siendo los Concejales citados, por un punto, que siendo una corporacion legal para tener demandos, se acuerda como Jueces el que lo es suplente Don Ygnacio Novoa Verde.

Acto seguido, de orden del mismo Sr. Presidente, y el Secretario, se leyó en alto voz el capitulo primero de la citada ley de reorganizacion, los articulos primero, y seis al mismo fin, y uno de los suplementos del Reglamento dictado para su ejecucion en virtud de Decreto de un vecino de un vecino, y seis, todo para inteligencia de la corporacion municipal y de los interesados.

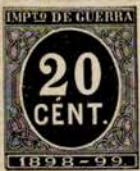
Despues tambien los señores Francisco, Javier y Don Serrabueno Armandes, convocados al efecto, y de...

cial retirado Don Manuel Argués Bernabéu, invitado para presenciar la talla de suoros, el facultativo Sr. D. Juan Bernabéu y otros, juraron juramento o preavido de su persona, y fielmente en cargo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo surota, de la ley, de primero, reconocieron la talla, manifestaron fallarla en el, según toda al sistema métrico decimal.

Después el Sr. Presidente, advertió a los suoros, después concurriendo a este solemnemente acto, que toda excepción en el no alegada, no podrá ser después atendida como cuando se les excluya como con preavidos en el artículo octenta y tres, de la ley, de primero, a llamar a los suoros para la clasificación y declaración de los suoros por el orden del número que obtuvieron en el sorteo, obteniéndose el resultado siguiente:

Número uno del sorteo. Victoriano Manuel Castella, hijo de francisco, de Navarra. Medido surota con la talla de un pie de, quinientos sesenta, cinco milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, tuvo cuenta el preavido Medico: Que dicho suoro padecía una fistula en la lagrimal externa del ojo derecho, con preavida en el número ciento ochenta del orden, segundo de la clase tercera del cuadro de veinte y cuatro físicas, por lo que se consideraba inútil para el servicio militar. Advertido el suoro por la Presidencia para exponer los motivos que tuviera para eximirse al servicio, contestó: Que viene padeciendo la fistula lagrimal desde su nacimiento. Por el Ayuntamiento, de lo el dictamen del Sr. Regidor Sindico declaró a dicho suoro, excluido temporalmente del servicio militar como con preavido en el caso primero del artículo octenta, de la ley.

Número dos. Juan Bernabéu, hijo de francisco, de Doña. Medido con la talla de un pie de, quinientos sesenta, cinco milímetros. Reconocido que fue un



formo el Médico: Que no padece defecto físico ni enferme-
dad alguna. Nada alegó, ni pidió, ni suplico, el Ayuntamiento
te oído el dictamen del Sr. Regidor Sindico y declaro elabado.

Número tres. Francisco Benualen Grauer, hijo de Manuel, de Asturias
obtuvo la talla de un metro, quinientos noventa, dos un
cinco. Reconocido que fue informado el Médico: Que dicho
mozo no padece defecto físico ni enfermedad alguna. Ale-
gó ser hijo de padre ferazvenario, y padre a quien mantie-
ne, pero no se justificó; el Ayuntamiento oído al Sr. Re-
gidor Sindico declaró al mozo pendiente de fallo, conve-
niéndole de plazo hasta el tercer Domingo del mes actual
para presentar el expediente justificativo de la exención
que alega.

Número cuatro. José Simón Martínez, hijo de Andrés, de Julia.
Unguido que fue no compareció; el Ayuntamiento
oído el dictamen del Sr. Regidor Sindico acordó se ins-
tuya contra dicho mozo el oportuno expediente de pro-
fugo.

Número cinco. Demel Saenger Llomo, hijo de Marcelino, de Legu-
ena. Obtuvo la talla de un metro, trescientos dos un
cinco. Alegó padecer de la pierna, del brazo izquierdo
y reconocido por el Médico informó este: Que dicho mozo
padece escrofulismo con eritacion bien manifiestas en
las articulaciones del brazo izquierdo que dificultan
los movimientos de dicho brazo en su articulación
cubital, además una úlcera de la misma clase
con hiperacion permanente en la parte posterior
del humero izquierdo; cuyos defectos se hallan compren-
didos en el numero cien del orden noveno de la clase
segunda del cuadro: Por lo que se consideraba inutil
para el servicio militar. El Ayuntamiento oído al Sr. Re-

gido Judicial, declaró a dicho suro escluido tiempo
ratamente del servicio como con prouiso en el caso
primero del artículo primero de la ley.

Numero seis. Don Juan Cardenal Merced, hijo de Juan
de Maria. Halla en su libro cincuenta docientos mil
pesos. Reconocido por el Médico informo este. Que de
dicho suro no padece defecto físico ni enfermedad
alguna. Alega el Ayuntamiento previo dic-
tamen del Sr. Regidor Judicial, se declaró soldado.

Numero siete. Don Antonio Carbonell Soler, hijo de Juan de Per-
ra. Halla en su libro cincuenta mil quinien-
tos. Reconocido suro. Que no padece defecto fi-
sico ni enfermedad alguna. Alega ser hijo único
en el sentido legal, de padre refragario, padre
a quien sustentó, pero no lo justificó; el Ayuntamiento
previo dictamen del Sr. Regidor Judicial, se
declaró pendiente de fallo, concediéndole de plazo
hasta el tercer Domingo del mes actual para presen-
tar el expediente justificativo de dicha excepción.

Numero ocho. Don Juan José Cardena Barrera, hijo de Vi-
cente y de Maria. Halla en su libro quinientos
cincuenta mil quinientos. Reconocido suro. Que no
padece defecto físico ni enfermedad alguna. Alega
ser hijo único, en sentido legal, de viuda, padre a quien
sustentó, pero no lo justificó; el Ayuntamiento
previo dictamen del Sr. Regidor Judicial, se declaró
pendiente de fallo, concediéndole de plazo hasta
el tercer Domingo del mes actual para presentar
el expediente justificativo de dicha excepción.

Numero nueve. Don Domingo Sorrent Merced, hijo de Felis-
de Antonia. Halla en su libro sesenta mil
quinientos. Reconocido suro. Que no padece de-
fecto físico ni enfermedad alguna. Alega tener
un hermano varado por su muerte en el ejército,
quien según las últimas noticias se hallaba en
Cuba perteneciente a la tercera compañía del Batallón

Un de la Niñera, se llama Yonaro. El Ayuntamiento
voto al Sr. Regidor Judicial, en vista de que el suero no ju-
tifico enfermar a los menores varones mayores de diez, siete
años, se declaró pendiente de fallo, conplaciéndose al plano
hasta el tres de mayo del mes actual para presentar los
documentos justificativos.

Numero diecinueve. Manuel Orenada, hijo de Gaspar, de Sole-
dad. Halla un suero sesenta, veintitres milímetros
reconocido muerto. En su padre defecto físico ni en-
fermedad alguna. Alego ser hijo único de virada por
a quien usufructuó, pero no lo justifico; y el Ayuntamiento
voto al declarar al Sr. Regidor Judicial, se declaró pendiente
de fallo, se concedió de plano hasta el tres de mayo del
mes actual para presentar el expediente justificativo de
dicha especie.

Numero once. Francisco Carbonell Ma, hijo de Antonio, de Guisa
Halla un suero cuarenta, veintitres milímetros. Re-
conocido muerto. En su padre defecto físico ni enfer-
medad alguna. Alego ser hijo de padre pobre e im-
pedido para el trabajo a causa de padecer del pecho,
reconocido el padre por el facultativo titulado, infopués
cité. En padre un catano bronquial crónico que no
es impedimento bastante para el trabajo a que habitual-
mente se dedica. El Ayuntamiento en vista de este informe
y voto al Sr. Regidor Judicial, declaró soltado a dicho suero.

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo cinco de la ley, el Ayuntamiento procedió
a la revisión de las exigencias de los sueros, procedente
de los tres últimos sueros plenos; llamados esto por orden
del año a que pertenecen, se obtuvo el resultado si-
guiente:

Numero de 1876.

Yopoldo Mira Morato. Alego ser hijo único en el sentido legal,
de padre navegante, pobre a quien usufructuó, o sea
la misma sucesión que el año anterior, pero no lo ju-

17
Dicho: Del Ayuntamiento propio dictamen del Sr. D. Juan de Alcaraz, presidente de falla concordial de plaza hasta el tercer Domingo del mes actual para presentar el expediente justificativo de dicha excepcion.

Juan Bernabé Morillo. Alego, como en el caso anterior, ser hijo unico en el testamento legal, de viciada parte a quien sustruio, pero sin justificarlo, el Ayuntamiento propio el dictamen del Sr. D. Regido Judicial, le declaro pendiente de falla, y le concedio de plaza para presentar el expediente justificativo de dicha excepcion hasta el tercer Domingo del mes actual.

Juan Morillo Paragona. Alego, como en el caso anterior, ser hijo unico en el testamento legal de padre viciado y parte a quien sustruio, pero no lo justifico, el Ayuntamiento propio el dictamen del Sr. D. Regido Judicial, le declaro pendiente de falla, y le concedio de plaza hasta el tercer Domingo del mes actual, para presentar el expediente justificativo de dicha excepcion.

Donnaldo Marinada Morro. Alego, como en el caso anterior, tener un hermano llamado Primitivo herido en el Espiritu, perteneciente al Regimiento de Caballeria de Sagunto, de guerra civil en Valencia, y no habiendo justificado que carea de otros hermanos varones mayores de diez y siete años, el Ayuntamiento propio dictamen del Sr. D. Regido Judicial, le declaro pendiente de falla, y le concedio de plaza hasta el tercer Domingo del mes actual, para presentar los documentos justificativos.

Alcaldes de 1897.

Angel Carillo San. Alego, como en el caso anterior, padece en un ojo, una fistula en el ojo derecho. Necesario por el Médico testigo, informo este. Que en el otro ojo de dicho sujeto padece enroscada, y una fistula



N.º 136.877 19

legislaal cronica en el ojo derecho, comprendida en el
quinientos cuarenta del orden segundo de la clase ter
era del cuadro, por lo que se concediera sujeta para el servi
cio militar, que vista el oficio, el dictamen del Juicio, se
claro a este cuerpo extrajicio tiempo alusente del servicio co
mo comprendido en el caso previsto del articulo octavo
ter de la ley.

Francisco Manuel Carbonell, Alego, como en el año anterior,
ser hijo unico de viuda pobre a quien su cónyuge, para
no lo justifica; la corporacion previo dictamen del Sr.
Jefe, se declaró presidente de fallo y le concedió de plaza
hasta el mes de Domingo del mes actual para presentar
el expediente justificativo de dicha excepcion.

Remplazo de 1898.

Juan Manuel Mira Alego, como en el año anterior, ser hijo
unico de viuda pobre, casada hoy con persona estranje
ra, tambien pobre, pero no lo justifica, y la corporacion
previo dictamen del Sr. Juicio, se declaró presidente de fa
llo, concediendole de plaza hasta el mes de Domingo del
mes actual para presentar el expediente justificativo
de dicha excepcion.

Antonio Portugal Otero. Alego, el Ayuntamiento de
reunido con el Sr. Juicio se declaró solidario.

Miguel Otero Jerez, Alego, como en el año anterior, ser hijo
unico de padre extranjero, pobre a quien su cónyuge
no, y no justificable, fallo por ende visto el pre
cio del Juicio, se declaró presidente de fallo concediendole
de plaza hasta el mes de Domingo del mes actual para
presentar el expediente justificativo de dicha excepcion.

Juan Bautista Pera Rodera. Ya en el año anterior alegó que padecía una lesión al pecho, además de que es hijo único en sentido legal de padre, por lo que es impedido para el trabajo. Pero acordado el suero, su padre, por el Médico informante: Que cuando el suero alega que la lesión que alega no puede ser probada bien sea por medio de una observación detenida, en cuanto al padre que padecer dolor en la gobernación inferior al pecho con atropía al estado mismo de, cuya afección dificulta sus movimientos. El Ayuntamiento, previo dictamen del Médico, declaró al suero pendiente de fallo, concediéndole de plazo hasta el tres Domingo del mes actual para probar la lesión a su padre.

Antonio Galiana Perez. Exceptuado en el año anterior por enfermedad de falta, fue llamado nuevamente y resultó en la del suero y suero de quinientos quinientos milímetros, el Ayuntamiento, previo dictamen del Médico, se declaró exceptuado temporalmente del servicio militar, como corresponde en el caso seguido del artículo octavo de las leyes.

José Manuel Yipi. Como en el caso anterior, alegó ser hijo único en sentido legal de padre, su hermano y padre a quien garantiza, pero no lo justifica; el Ayuntamiento, previo dictamen del Médico, se declaró pendiente de fallo, con estimación de plazo hasta el tres Domingo del mes actual, para presentar el respectivo justificativo de dicha excepción.

Adrián Elorro Mira. Nada alegó, el Ayuntamiento conforme con el Médico se declaró soldado.

Manuel Juan Ventura. Alegó, como en el caso anterior, tener un hermano llamado Ventura



Removido por su muerte en el Regimiento Infanteria
 de S. Juan de guarimacion en Valencia, pero no fue
 tipico caraca de hermano varones. Razones de diez
 y siete años, por lo que el Ayuntamiento de acuerdo
 con el Sr. Jefe de Justicia se declaró pendiente de fallo
 concediéndosele el plazo hasta el tercer Domingo del mes
 actual para presentar los documentos justificativos
 Francisco Yusa Cortés. Nada alegó; de acuerdo con el Sr. Je-
 fe de Justicia, el Ayuntamiento se declaró soldado.

Antonio Galiano Garcia. Nada alegó; la Corporacion de acuerdo
 con el Sr. Jefe de Justicia se declaró soldado.

Yuan Juan Yuso de Luna en el año anterior, alegó tener un hermano
 no llamado Federico removido por su muerte en el primer
 Regimiento de Cazadores Miqueletes de guarimacion en
 Logrono, pero no justificó caraca de otro hermano va-
 rones. Razones de diez y siete años, por lo que de acuerdo
 con el Sr. Jefe de Justicia el Ayuntamiento se declaró pendiente de
 fallo, se concedió el plazo hasta el tercer Domingo del
 mes actual para presentar los documentos para justifi-
 car dicho hermano.

Removida en dicha forma el acto de la classifica-
 cion, declaracion de soldado del actual remplazo,
 la revision de excepciones de los tres últimos años, sin
 que se produjera reclamacion alguna, el Sr. Jefe de
 Justicia advertió a los interesados (de los demandos que
 se conciben los artículos sucesivos, sin, quinto uno
 de la vigente ley de reclutamiento), acto seguido
 el Ayuntamiento acordó que se exhibieran los oportunos
 certificados de sus alegaciones a los sucesos que las
 hubieron propuesto, las reclamaciones.

Lo cual se dio por terminada la sesion
 y se cerró la presente acta que firman todos
 los señores concurrenemente que saben hacerlos de la

de la cual, yo el Secretario certifico

J. Sandalo Carbonell Perfecto Moullor

~~Francisco Argues~~ Vicente Poores

Cypriano Morato Javier Pico

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Franco Moullor

Francisco Cremades
Francisco Jellu

Señor ordinaria del
Día 5 de Mayo del 1899

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

Dn Perfecto Moullor

" Cypriano Morato

" Francisco Moullor

" Francisco Cremades

" Lorenzo Borray

" Ramon Borray

" Bartolome Carbonell

En la misma Villa de Píis, terminada
que fue el acto de la clarificación y data
meio de cobrados y siendo las once de la
mañana del día cinco de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve, se reunie
ron en la Sala Capitular, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde don Roman San
dalo Carbonell Argues, los señores Conci
jales relacionados al margen, con objeto
de celebrar sesión ordinaria, y abierta
esta se leyó el acta de la anterior y
fue aprobado.

Don cuenta de las ordenes surtidas en los
Resoluciones oficiales de la semana anterior y se
procede en cumplimiento.

Esto sigue se prosigue a verificar la distribución
de fondos para el mes actual, quedando acordado



Lo siguiente: Que se reintegre al depositario de las mil quinientas pesetas que son resto del crédito que se le recurre a su favor por este Ayuntamiento, y que se consignen en el artículo sexto del capítulo noveno del vigente presupuesto adicional y suplemento:

Que se reintegre también dichos depositarios de trescientas sesenta y cinco pesetas abonadas a cuenta de los siguientes provinciales de esta villa en el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho:

Que se abonen cincuenta pesetas al facultativo titulado Don Vicente Ferrn Cabata, como crédito a su favor por reconocimiento de veinte euros del presupuesto de mil ochocientos noventa y ocho: doscientas pesetas a cuenta del cuerpo sanitario corriente; trescientas pesetas a cuenta del contingente provincial corriente; doscientas sesenta pesetas a don Juan Vila Ferrn por material suministrado para las oficinas municipales; doce pesetas, con cargo al capítulo secundario de Vigilancia prevenido, por dos trimestres de suscripción al periódico El Correo; el sueldo de los haberes de los empleados en el ramo de policía de seguridad, en el tercer trimestre de este ejercicio, y la mayor suma que permitan los ingresos de consumos a cuenta del importe del tercer trimestre de los cupos para el tercer trimestre de consumos, alcohol, sal y recargos.

Después se dio cuenta de una solicitud que, con fecha veinte de febrero último, dirigió, por conducto de la Alcaldía a este Ayuntamiento, el accionero de la

y propietarios en este terreno municipal, Don
Francisco Ferrando Luchillo, que la suscriben, en
cuyo documento se propone la reforma y habilita-
ción para el tránsito de carretas, del camino
municipal que entera esta Villa con la d. H.:

Se da que fue dicho solicitante, por un ille-
gitimo, por orden de la presidencia y contados de
las señoras los señores concurrentes, se acordó
tomar en consideración la proposición del refe-
rido señor Ferrando y que, para mejor proveer,
para el arreglo e estudio e informe de las co-
misiones municipales de Hacienda y de Justi-
cia urbana y rural, las cuales deberán infor-
mar al Ayuntamiento lo antes posible.

Y se levantó la sesión firmando lo presente
esta los señores concurrentes que se han nombrado;
de que certifico.

F. Leudatis Pachanell Norman Bormay

Fran.º Cremades Perfecto Mouller

Cyrilano Morato Franco Mouller

Lorenzo Bormay

Francisco Ferrando

Señor ordinario del día
12 de Marzo de 1879.

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Perfecto Mouller

En la Villa de Vila d'Alc
de Marzo de mil ochocientos
setenta y nueve, se reunieron en
la Sala Capitular, los señores

- Don Francisco Morillo
- " Francisco Cremades
- " Yonano Sorroy
- " Nemesio Nofrey
- " Baltasar Puel
- " Ventura Carbonell

...jales relacionados al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Primer Alcaide de Alcalá de
 Espada Mayor, por denuncia
 del Sr. Alcaide, con objeto de celebrar sesión
 ordinaria, sabida que en esta se leyó el
 auto de fe anterior, quedó aprobado.
 Dese cuenta de los ordenamientos en los

...oficiales de la semana siguiente y se acordó su
 cumplimiento.

Después quedó acordada la designación de testigos
 que deban declarar en los expedientes de excepción del ser-
 vicio militar de los mozos que han presentado alegación
 sin respeto a las que ha de probarse la pobreza de al-
 guna persona, segun se dispone del auto de classifica-
 ción, declaración de sostenedores de cinco del año actual.
 cuya designación, prevenida en el artículo referido, tras
 del vigente Reglamento para el recemplaro, reserva del
 expediente es la siguiente:

Mozos del recemplaro del año actual.

Expediente de Francisco Manuel Yonano
 Testigos.

José Carbonell Torregrosa, Aureliano Sardonal Estrella,
 padre de los mozos números siete, seis del sorteo.

Expediente de D. D. José Carbonell Torregrosa.
 Testigos.

Marcelino Saunper Mira, Antonio Carbonell Carbonell,
 padre de los mozos números cinco, once del sorteo.

Expediente de Antonio Carbonell Soler.
 Testigos.

Aureliano Sardonal Estrella, Felice Pimentel Mira,
 padre de los mozos números seis, nueve del sorteo.

Expediente de Nemesio Manuel Cremades.
 Testigos.

Marcelino Saunper Mira, José Carbonell Torregrosa,
 padre de los mozos números cinco y siete del sorteo.



15
Memplara de 1896.

Expediente de Gerardo Mira Morato
Artigos.

Gregorio Manuel Carbonell, José Bernardino
Argués, padres de los sueros número veintidos y vein-
tinueve.

Expediente de Luis Bernabeu Morato
Artigos.

Justino Gope Morato, Aurelio Cardenal
Vidalía, padres de los sueros número veinticuatro
y treinta y tres.

Expediente de Lucas Manuel Saragoza
Artigos.

Celedonio Mira Bernabeu, José Bernadi-
na Argués, padres de los sueros número siete y
veintinueve.

Memplara de 1897.

Expediente de Francisco Bernabeu Carbonell.
Artigos.

Maximo Cortés Ferrer, Camilo Mira Car-
bonell, padres de los sueros número dos y seis.

Memplara de 1898.

Expediente de Juan Bernabeu Mira
Artigos.

Francisco Berzal Pauzer, Francisco Orma-
deu Tomazosa, padres de los sueros número, cua-
tro y setenta.

Expediente de Miguel Orma Orma
Artigos.

Juan Salvaña Bernabeu, Francisco Yema
Castro, padres de los sueros número diez y diez
nueve.

Expediente de Juan Bautista Piza Morato
Artigos.

Valente Bernabeu Bernabeu, Similiano Berna-
dina Argués, padres de los sueros número seis y once.



Expediente de José Cremades Yrpi
Antiguo.

Carlos Manuel Cremades y Francisco Yrpi Gu
tiérrez, padres de los menores unidos, uno, diez y nueve.
Este expediente se dio cuenta del proyecto de presupuesto mun
icipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos nueve
ta, nueve a diez noventa y nueve, formado por la Comisión
Municipal de Hacienda, y comunicado que fue dicho
proyecto por los tres concurrentes, después de discutir el mismo
señalando que fué aceptado por unanimidad en toda su par
te, según propone la referida Comisión, acordándose
también que se exponga al público, anunciándolo en la
forma ordinaria, durante el plazo de quince días pa
ra oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Se levanta la sesión firmándose la presente ac
ta los tres concurrentes que saben hacerlos, de que se
certifica.

Perfecto Moullor

José W. Moullor

Bornay Bony
Juan.º Cremades

Lorenzo Bony

Francisco Salas

Sesion extraordinaria del dia Yula Villa de Sibi a' diez y
 19 de Mayo de 1899.
 Jallo de negocios.
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales.
 Don Rafael Moulton
 " Ramon Norroy
 " Yovuro Norroy
 " Nativita Larbancu

Yula Villa de Sibi a' diez y
 nueve de Mayo de mil ochocientos
 noventa y nueve, previa la
 oportuna convocatoria, se reunieron en el Salon de sesiones de
 la Casa Comunal, los tres con-
 cejales anotados al margen, la
 jo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Ramon Larbancu

Arques, con objeto de celebrar sesion extraordinaria,
 y dada la ausencia de la manana, hora suelta,
 da al efecto, se declaró por la Presidencia, abierta
 la sesion y leyó el acta de la anterior, que fue
 aprobada.

El Sr. Presidente expuso: Que segun se indi-
 ca en la convocatoria, la sesion tiene por objeto
 examinar y fallar todos los expedientes relativos a las
 excepciones alegadas por los mozos pertenecientes
 al municipio del Yucuito, en el caso actual, los pro-
 cedentes de los dos tres años ultimos, segun lo pre-
 ven, cuyos justificantes se han presentado hasta
 el dia de hoy, para que el Ayuntamiento les con-
 cedio en sesion del dia cinco del mes actual, se-
 gun lo prevenido en los articulos novena, octavo
 de la ley, octava, tres del Reglamento para el
 reclutamiento, cumplidos al Yucuito.

Acto seguido, previa orden del Sr. Presiden-
 te, los interesados a quienes se cito para este
 acto, que se hallaban presentes, fueron pro-
 sustituido sus respectivos expedientes que se
 examinaron detenidamente por la Corpora-
 cion, resolviendo respecto de cada uno de ellos, se-
 gun se hace constar a continuacion.

Nota del Tomplero del año actual.

24

Número tres del sorteo. Francisco Romualdo Graue. Puntó expedien-
te de excepción fundado en ser hijo único, en el sentido
de legal, de padre extranjero, pose a quien man-
tiene.

Mostrando probado que su padre es extranjero,
solo se le acredita una renta de ciento quince pen-
tas, procedente de su mayor parte de bienes propios de
su madre.

Mostrando que sus hermanos casados felicísimo,
Agustín, Bartolomé son pose, así como sus conyuges,
no pueden atender a la manutención de sus padres.

Mostrando que el suero trabaja con sus padres, su
mantenimiento con el producto de su trabajo, no tiene otro
recurso vana mayor de diez y siete fanegas.

Considerando insuficiente la renta del padre, que
si se le priva del auxilio del suero, no podría subsistir
bien con su familia, dada su avanzada edad, lo
difícil de ganar jornales por trabajos agrícolas, siendo
la que queda subsiste en esta localidad.

Punto del informe favorable del Sr. Regidor Sindico y
lo dispuesto en los artículos sesenta, sesenta y uno, sesenta y
sesenta y cinco del Reglamento.

El Ayuntamiento acordó declarar, declaró pose,
en sentido legal, al padre del suero Francisco Romualdo
Graue, a este soldado condicional como con-
previdido en el caso primero del artículo octenta, siete
de conformidad con lo dispuesto en el artículo y se-
te de la ley.

Número siete. Antonio Carbanel Soler. Puntó expediente de
excepción de ser hijo único, en sentido legal, de padre
extranjero, pose a quien mantiene.

Mostrando probado que su padre es extranje-
ro, solo se le acredita una renta de cuarenta y ocho

puente
Muestando que sus hermanas casadas Teresa,
Marcelino, Maria, José, Vicenta, sus padres, así
como sus conyuges, que solo al de la Maria, se le
acredita una renta de su renta, tres partes, no
pueden atender a la manutención de sus padres

Muestando que el suceso, mantiene a sus pa-
dres con el producto de su trabajo, no tiene otro
sumero varon mayor de diez y siete años.

Considerando de absoluto sumeramente la ren-
ta del padre para poder mantenerse, con sus po-
sa si se le priva del auxilio del suceso, por da-
da la avanzada edad de aquel, no le sería fa-
cil ganar jornal alguno en esta localidad.

Visto el informe favorable del Sr. Regidor Lin-
dico, y lo dispuesto en los artículos sesenta y tres, se-
senta y cuatro, sesenta y cinco del Reglamiento;
el Ayuntamiento acordó declarar y declaró por
en su interés legal al padre del suceso Antonio los
donde Soler, a este talado condicional como
comprendido en el caso primero del artículo octa-
va, siete y de conformidad con lo dispuesto en
el novena, y siete de la ley.

Número ocho. Dada José Landela Torregrosa. Suunto en
pedido de sucesión fundada en ser hijo suyo,
en su interés legal, de venda por a quin mantener
se.

Muestando probadas la existencia, viuda y
causada absoluta de bienes, de su madre

Muestando que el suceso habita con su ma-
dre, la mantiene con el producto de su trabajo
y no tiene otro sumero varon mayor de diez
y siete años

Considerando que si se priva a la madre



El auxilio del suero no podría mantenerse, dada la escasez de medios que para la mujer oprimida localidad.

Visto el informe favorable del Sr. Regidor Judicial y lo dispuesto en los artículos veinte y siete, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento acordó declarar, declaró por lo tanto, en el sentido legal, a la madre del suero Ovidio José Canales Poncegona, a este soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo octenta y siete, de conformidad con lo dispuesto en el presente, siete de la ley.

Número suero Domingo Servint Novales. No presentó justificante alguno de la excepción que alegó en el acto de la clasificación, declaración de soldado; y presente, manifiesto. Fue renunciada a dicha excepción.

En vista de ello el Ayuntamiento le declaró soldado.

Número don Vicente Noullor Cremades. Presentó en sustento de excepción fundada en ser hijo único, en sentido legal, de viuda pobre a quien sustentase.

Resultando probada la existencia, verdad, carencia absoluta de los bienes de su madre.

Resultando que el suero la sustentase con el producto del trabajo a que se dedica, que carece en absoluto de recursos.

Considerando que la madre no podría atender a su subsistencia sin la privación del auxilio del

Muero su hijo.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sincicio, lo dispunto en los artículos veintay tres siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento acordó declarar y declarar pobre, en sentido legal, a la madre del muero Vicente Manuel Armada, a este soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artículo veintay siete, de conformidad con lo dispuesto en el veintay siete de la ley.

Almuerzo de 1896.

Numero siete. Ygorada Maria Morato. Puesto en pedimento para la revocacion de su excepcion, fundada en ser hijo suyo, en el sentido legal, de padre extranjero natio, pobre a quien mantiene.

Manifestando probado que su padre es un extranjero, pobre.

Manifestando que el muero mantiene a sus padres con el producto de su trabajo.

Manifestando que todos sus hermanos son condados continuados en este estado, son pobres, no pueden auxiliar a sus padres.

Manifestando que esta necesidad es absoluta el apoyo de su hijo para mantenerse, que este no tiene otro hermano varon mayor de diez, siete años.

Considerando que antes al muero fue susimas razones que las que se declaro valida su excepcion en el caso anterior, que si se privara a sus padres de la existencia de aquel hijo podrian subsistir, atendida su avanzada edad, lo difícil de ganar su sustento en esta Villa.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sincicio, lo dispunto en los artículos veintay tres siguientes del Reglamento.



El Ayuntamiento por unanimidad, acordó declarar y declarar por el padre del mozo Yopala Uira Morato, a este soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo octenta y siete, de conformidad con el noventa y siete de la ley.

Número ocho. Yuis Mexualen Moulor. Presento expediente para la revisión de su sucesión, fundada en ser hijo único, en sentido legal, de viuda pobre a quien sustenta; sustentada probada la existencia, viudez y pobreza de su madre.

Considerando que el mozo no tiene otro hermano varón mayor de diez y siete años, excepto media de los cañados que son pobres, no puede sustentar a su madre.

Considerando que sus hermanos solteras Nauvicia y Caruen, mayores de edad, no viven con su madre ni pueden socorrerla, por ser pobres, han tenido que dedicarse al servicio doméstico para procurarse su propia subsistencia.

Considerando suficiente las rentas acreditadas, una procedente del difunto padre del mozo, en cantidad de veintidos pesos, otra de unas cincuenta que se le calcula a su hermano Joaquín para que baste por concepto alguno a la manutención de su madre.

Considerando que esta necesita en absoluto la asistencia de su hijo para mantenerse.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, lo dispuso en los autos remota, tres siguientes del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó declarar y declarar por la madre del mozo Yuis Mexualen Moulor, a este soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo octenta y siete, de conformidad con el noventa y siete de la ley.

Número veintidos. Yucas Morufo Paragona. Presento expediente para revisar su sucesión, fundada en ser hijo único, en sentido legal, de padre tezaguanio y pobre a quien sustenta;

sustentada probada la existencia y pobreza de su,

padre, puesto que solo se le acredita una renta de cuarenta y cinco pesos, cuarenta y cinco.

Moribundo que fu padre o hermanero.

Moribundo que su hermano casado sea pobre, así como sus herederos, no pueden auxiliar a su padre.

Moribundo que su hermano casado, sea tan bien el pobre, no puede auxiliar a su padre, pues tan solo se le acredita cuarenta, cuatro pesos de renta.

Moribundo que no tiene otro hermano varón mayor de diez, siete años.

Considerando que si se priva a los padres de la asistencia de su hijo, el suero de que se trata, no podrá mantenerse atendida su edad avanzada, la falta de renta, lo difícil de ganar su jornal en esta localidad, principalmente agrícola.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, lo dispuso en los artículos treinta y tres, siguientes del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar, declaró pobre, en sentido legal, al padre del suero Lucas Manuel Barajona, a este soldado conacional, como con preferencia en el caso primero del artículo treinta, siete, de conformidad con el artículo, siete de la ley.

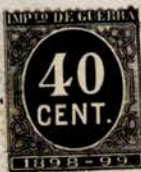
Numero veintiseis. Moribundo. Moribundo. Cloro. Puesto supeditante para la revisión de su ejercicio, fue declarada en ser hijo único, en el sentido legal, por tener un hermano viviendo en el Ejército.

Moribundo probada la existencia de su padre.

Moribundo que no tiene otro hermano varón mayor de diez, siete años, ejercicio hecho del llamado primitivo, que es el que se halla viviendo.

Moribundo por tanto que existen iguales fundamentos que fu el año anterior para su ejercicio alegado.

El Ayuntamiento, visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acordó declarar, declaró soldado conacional al suero Do



Unaldó Remachino Llomo, como comprendido en el caso décimo del artículo octavo, visto de la ley, pero pendiente del fallo definitivo de la comisión judicial, ante la que debiera probarse nuevamente la existencia en favor de su hermano Remachino.

Suplemento de 1897.

Número 1111. Francisco Remachino Carbonell. Puntó expediente para revocar su sucesión, fundada en ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene.

Mostrando probada, la existencia, viuda, pobre, de su madre a quien solo se le acreditaban otros puntos de su vida.

Mostrando que el moro mantiene a su madre, y no tiene hermanos de ninguna clase.

Considerando que si se priva a la madre, la existencia, apoyo de su hijo, no podría mantenerse, dada su falta de renta, lo asínt, que es para una mujer ganarse el sustento en localidades como esta.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Judicial, los dispuesto en los artículos veinte, tres, siguientes del Reglamento.

Ya la corporación por unanimidad, acordó declarar de claro pobre, a la madre del moro Francisco Remachino Carbonell, a este rotulado condicional, como comprendido en el caso segundo del artículo octavo, visto, de conformidad con el decreto, visto de la ley.

Suplemento de 1898.

Número 1108. Juan Remachino Mira. Puntó expediente para revocar su sucesión, fundada en ser hijo único, en sentido legal, de viuda pobre, casada hoy, con persona varón, y también pobre.

Mostrando probada la defunción del padre del moro.

Mostrando que su madre es pobre.

Mostrando que su padrastro es varaguanario, y solo se

Se acredita en unata, dos puestas, veinticuatro en
tornos de renta.

Mostrando que se llamara casado Marco
Magdalena, sea como se mandó, por parte.

Mostrando que el suero mantiene a su madre
y a su padrasto, con el producto de su trabajo,
que estos necesitan la asistencia de su hijo para
mantenerse.

Considerando insuficiente la renta acreditada
a su padrasto para mantenerse con su esposa.

Considerando que si a estos se les priva de la ayuda
del suero, no podran mantenerse atendidos y
abcurada capal, y los escasos medios que ofrece
ta localidad para ganarse la subsistencia.

Considerando procedente, y justa la excepcion alzada
ante el superior favorable del Sr. Procurador de
Alcaldia, del Sr. Jefe de Justicia, lo dispuesto en los ar
tículos treinta y tres, siguientes del Reglamento

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de
clarar, declarar por su sentido legal, a la madre y
al padrasto de dicho suero, de este orden de con
dicional como comprendido en el caso segundo
del artículo ochenta y siete, de conformidad con
lo dispuesto en el suomena, siete de la ley.

Numero ocho. Miguel Lami Jefe. Presento expediente pa
ra resolver su excepcion, fundada en ser hijo un
ico, en sentido legal, de padre extranjero, y por
a quien mantiene.

Mostrando profado que su padre es su
germano, solo se le acredita una renta de cua
renta y cuatro puestas, cincuenta cuarentos.

Mostrando que se llamara casado, Min
fiva, es por. Tambien lo es su marido.

Mostrando que el suero mantiene a su pa
dre con el producto de su trabajo, que no tie
ne otro hermano varon mayor de diez y siete años.

Considerando insuficiente la renta del padre

que si se le priva del auxilio de su hijo, no podrá
sustentarse con su familia dada su avanzada edad
que le impide ganar ningún jornal, agrícola, u otros
trabajos que pueda desempeñar en esta localidad.

Visto el informe favorable del Sr. Regidor Sindico, lo
dispuso en los artículos sesenta, sesenta y siete, siguientes del Me
gamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar
dentado por el sustituto legal, al padre del suero Miguel
Carrero, y a este, soldado condicional, como castiguen
dado en el caso primero del artículo ochenta, siete, de
conformidad con lo dispuesto en el sesenta, siete de
la ley.

Mismo suero Juan Bautista Paga Nordes. Memento expediente
de excepción fundado en su hijo unico, en el sustituto legal,
de padre por ser impedido para el trabajo; y

Muestra probada que el padre es pobre, que el suero
le auxilia con el producto de su trabajo.

Muestra que el suero no tiene hoy, ni en años anteriores
mayor de diez, siete, por uno de ellos llamado Francis
co que cumplirá dicha edad en diez y ocho del mes de
Mayo proximo.

Muestra tambien que el suero alega en el acto de
la clausura, y declaración de soldado padecer una
afecion al pecho respecto a la que informó el facultat
tivo titular que no puede probarse bien sino por me
dio de una observacion detenida; en cuanto al pa
dre dice el mismo facultativo que padece dolores en
la estremidad inferior derecha que atropia del citado
miembro, cuya afecion le dificulta los movimientos.

Considerando que este siendo un hermano del
suero, que no se prueba que este impedido para el
trabajo, la edad de diez, siete años, o sea ante del
mismo de los sueros en feja, cerca el derecho a la
sucesion con arreglo a la Real Orden de treinta, uno
de Mayo de mil ochocientos sesenta, ocho.

Considerando por otra parte que la afecion al
pecho alegada por el suero no queda en verdad pro

hane sino por medio de la observacion

El Ayuntamiento acordó declarar, declaró al suero Juan Bautista Paga Modera, rotulado en su cunto se refiere a la excepcion legal presentada; en cuanto a la excepcion fisica que alega, pendiente de fallo ante la Comision sujeta al Ayuntamiento.

Munero catore Joni Cruzado Yapi. Munero es pedante de excepcion fundada, en su hijo unico, en untrato legal, de padre revalidario, patria quem suantent.

Mustrando probado que su padre es revalidario, solo se le acredita una renta de diez, veinte, treinta, y siete, noventa, y cuatro centavos.

Mustrando que su hermana casada Maria Villa, Quia son tambien padre, asi como sus otros profijos maridos, pues solo al de la primera se le acredita una renta de treinta, diez, noventa, y cuatro centavos, que no puede auxiliar a su padre, pues necesitan para si, sus familias lo que ganan trabajando sus maridos.

Mustrando que el suero mantiene a sus padres con el producto de su trabajo.

Mustrando que no tiene otro hermano varon mayor de diez, siete años.

Concederle su de uniparente la renta acredita da al padre para poder mantener, pues como uniparente acredita para si, su mujer, su hijo la de cuarenta, cincuenta, seis, noventa, y cuatro centavos, por tanto le faltan acreditadas ocho, diez, y treinta, un centavo.

Concederle prima la existencia del suero para poder subsistir su padre que viejo, adia como no puede dedicarse a labor alguna.

Visto el informe favorable del Sr. Regidor Pineda y lo del punto en los articulo sesenta, tres



29

seguintes del Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar de oficio por su estado legal, al padre de José Ventura de Goyi, a este soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo ochenta, siete, y de conformidad con lo dispuesto en el noventa, siete de la ley.

Número diez, ocho. Francisco Grande Ventura. Presentó expediente de excepción fundada, en ser hijo único, en estado de legal, por tener otro hermano viviendo en el Ejército.

Resultando probado, por los documentos presentados que se llamaba Galvizi, mayor de edad, es casado, y que no tiene otro hermano varón mayor de diez, siete años, excepción hecha del llamado Juan Bautista que es el que asegura hallarse viviendo en el Ejército.

Considerando que siendo cierto el hallarse viviendo su estado hermano no le quedaría a su padre otro hijo varón mayor de diez, siete años, si se le priva de dicho moro.

Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, visto lo dispuesto en los artículos ochenta, siete, noventa, siete de la ley.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar de oficio al moro Francisco Grande Ventura, soldado condicional, pero pendiente del fallo definitivo de la Comisión superior, ante la que deberá probarse la existencia en vida de su hermano Juan Bautista según lo prevenido en el artículo noventa, siete del Reglamento.

Número veinticuatro. José Tomás Gorda. Presentó expediente de excepción fundada, en ser hijo único, en estado legal, por tener un hermano viviendo en el Ejército.

Resultando probada la existencia de sus padres.

Muchando que carea de otro hermano varon
mayor de diez, siete años, excepcion hecha del
estado judicial que es el que asegura hallarse en
viudas en el Ejército.

El Ayuntamiento, oido el dictamen del Sr. Re-
gidor Judicial acordó por unanimidad declarar
deudor al moro Guis Pones Gueda soldado condicio-
nal como comprendido en el caso decimo del artícu-
lo octenta, siete de la ley; pero pendiente del fa-
llo definitivo de la loquision sujeta ante la que
debe probarse el hallarse en filas su hermano fe-
lixico segun previene el artículo sesenta, siete de
dicho Reglamento.

Ve la prueba expresada quedaron revisados, fallan-
do todo por expedientes presentados, sin que, a pesar de hallar
se presentes fundados de los interesados en el Ayuntamiento
y sumplaro de ser invitador para ellos por la Presiden-
cia, al formularse reclamacion alguna, contra las pro-
bas deducidas, en contra los fallos acordados por el Ayun-
tamiento.

El fin de la convocatoria se dio
por terminada la sesion, se extendió la presente
acta que firman todos los Sr. concurrentes que
saben; de que certifica. El interdicado - es el Sr. de
Mazo, proxiimo - Vale.

J. Sanabria Carbonell Ramon Borray
Perfecto Moullor Lorenzo Borray

Francisco Felix

Sesion ordinaria del día
17 de Marzo de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde

En la villa de Elbe, a diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos noventa
y nueve, se reunieron en la sala
Capitular los señores Concejales señores
frades al margen, bajo la presidencia

Comenzado el H. Decretal don Tomas Landaleo Carbonell Argus
 do Perfecho Monttón con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta esta
 " Francisco Monttón de ley el acta de la anterior y fue aprobada.
 " Francisco Llamadas Por la presidencia se dio cuenta de los ordenes
 " Lorenzo Dornay suscritos en los Boletines oficiales de la semana
 " Ramon Dornay anterior y se acordó su cumplimiento. 30
 " Bautista Carbonell Después hizo presente al H. Decretal, que pro-

ceda cumplido lo prevenido en las disposiciones
 legales vigentes, acordándose, al efecto, los regajos suavis
 pates que conviene imponer sobre contribuciones e im-
 puestas, para utilizar aquellas como ingresos en el
 presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de
 mil ochocientos veintay nueve a mil novecientos.

Abierta discusión acerca del asunto, el Ayuntamiento
 lo estimando necesario reformar en cuanto sea posi-
 ble los ingresos de dicho presupuesto, acordó por una
 vez, imponer y utilizar los regajos que se con-
 siguen a continuación:

El de diez y seis por ciento sobre las contribucio-
 nes por ingresos rústica, pecuaria y urbana.

El de diez y seis por ciento sobre la contribucion
 industrial.

El de diez por cien sobre los cupos de concurrencia y
 alestados.

Y el de cincuenta por ciento sobre el valor de la ce-
 dulas personales.

Asimismo se acordó que por la Urbana se de-
 cuenta a la Superintendencia de la asignacion de dichos regajos.

A propuesta de la presidencia se acordó designar
 al Comisario don Cipriano Morato Verdú, como Vocal de
 la Junta local de Instruccion publica, en reemplazo del
 hoy ex Comisario don Enrique Traves Farigós.

Y tras haberse oido el asunto de que trata, se levantó
 la sesión, acordándose en la presente acta, que firmasen



Los señores concejales que saben sus nombres; de que
certifico.

Don Tomas Carbonell Perfecto Moullor

Juan W. Moullor

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Juan.ºº Cuernades

Mariano J. Mier

Sesion extraordinaria del
dia 21 de Marzo de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Moullor

" Cipriano Morati

" Francisco Moullor

" Francisco Cuernades

" Lorenzo Borray

" Ramon Borray

" Bautista Carbonell

Asociados

Don Juan Morati Moullor

" Juan Federico Costa Domachen

" Enrique Evanes Jorrigis

" Francisco Berbegal Saucer

" Eugenio Vidal Juitan

" Manuel Juitan Simat

En la Villa de Rebi a veintinueve

de Marzo de mil novecientos

noventa y nueve, previa la o

portencia convocatoria, se reunia

en la Sala Capitular, los

señores Concejales y Vocales aso

ciados, que se sublevaron al

sufragio, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Tomas San

dalis Carbonell Cervera, con ob

jecto de celebrar sesion extraordi

naria y acordar la adopcion de

medidas para hacer efectivos los ca

pos de consensos, sal y absolutos,

con los mayores sufragios por el

Estado y los correspondientes por el

Ayuntamiento sobre el primer

20 y el siguiente, de dichos cupos,

para cubrir atenciones municipales, en el prece

sus sesiones de mil novecientos noventa y nue

ve a mil novecientos.



N.º 136.864 21

Ocurrió la sesion, por la presidencia, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Despues segun manifestó el Sr. Presidente que queda de abierta la discusion respecto al objeto de la sesion antes expresado y consignado en la cedula de convocacion.

Oracion uno de la palabra varas de los rios con corrientes y a peticion suya fueron traídos y examinados varas antecedentes, existentes en el Archivo municipal y referentes a la mancomunidad de dichos rios en el corriente y en el ultimo ejercicio; y despues de detenida discusion, acordó la Corporacion, por unanimidad, adoptar el modo de la administracion municipal, como el mejor y el que mas practicos resultados puede producir en esta localidad, para la cobranza de los referidos rios de consumos, sal y alcohol y sus recargos, en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y nueve a mil novecientos, empleandose para ello y sus dependientes a los procedimientos establecidos en el artículo 1.º de la Ley y sus concordantes del Reglamento de treinta y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete y sus concordantes del vigente Reglamento del impuesto; y que copia literal del acta de esta sesion de reunir, por la Alcaldia a la Administracion de Hacienda de esta Provincia, para los efectos que preceden.

Y llenado el objeto de la convocacion, se dió por terminada la sesion y se celebró la presente acta

que forman los señores concejales que saben
 francos que certifico. El puntado = diez y siete
 conyugales concedidos del Reglamiento de punto
 de ley de de sus otros = No vale

Don Salvador Carboull Perfecto Morillo

Juriano Morato Francisco Morillo

Francisco Cremades Lozano Bonica

Ramon Borroy J. P. Federico Cortes

Berique Juan Eugenio Viedo

Jose Morato Manuel Guillen

Francisco Jelin

Señor ordinaria del
 dia 26 de Marzo de 1879.

Presidencia del Primer
 Ayuntamiento de Alcalde
 Concejales.

- Don Juriano Morato
- „ Francisco Morillo
- „ Francisco Cremades
- „ Ramon Borroy
- „ Lorenzo Borroy

En la villa de Ibi a veintinueve
 de Marzo de mil ochocientos no
 venta y nueve, se reunieron en la
 Sala capitular los D^{os} Concejales
 señalados al margen bajo la
 Presidencia del Sr. Primer Concejale
 de Alcalde Don Perfecto Morillo
 acordando por unanimidad el
 proyectado, con objeto de celebrar

señal ordinaria, y abierta esta se lego el voto de la au-
toridad que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes sueltas,
en los Reales Despachos de la semanaultima.

Por la Real Cedula se dio cuenta de la Real Cedula
nueva emanada, y como el Gobierno civil de esta provin-
cia tenia acordado el dia siguiente del mes de Abril proximo
para celebrarse ante la Comision suelta de Meditacion
el juicio de evocacion de los sucesos del actual Mesunja
y; previa discusion, en cumplimiento de lo dispuesto
en el articulo novena, y octavo del Reglamento vigente, se
acordó que no asista para a los sucesos el Sr. Delegado de
dicho, y se nombra Delegado para representar a este Ayun-
tamiento ante dicha Comision, Comisionado para con-
ducir los sucesos, entregar la documentacion necesaria,
al venir de esta Villa don Juan de Bartolomeo Ferrer, quien
sera remunerado con cinco reales diarios para gastos de
viage y estancia en Alicante por dicho mes y dia.

Y se levantó la sesion por celebracion de la presente
acta que firmaron todos los Sr. concerrados que sa-
ben sus nombres, de que certifico.

Perfecto Moullon Cyrilano Poroto

Francisco Moullon

Juan de Cuernades

Ramon Borray

Lorenzo Borray

Juanes Jaber



80 Sesión ordinaria del día

2 de Abril de 1877

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Dn. Perfecto Montón

" Cipriano Morales

" Francisco Montón

" Francisco Cervera

" Ramón Dornay

" Antonio Dornay

" Antonio Cervera

En la Villa de Piti a dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Perfecto Montón, con objeto de celebrar sesión ordinaria; y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes insertas en las Resoluciones oficiales de la semana anterior.

Dada cuenta del Real Decreto de diez y

diez del mes de ^{Agosto} ~~enero~~ por el que se ordena proceder a elecciones generales de diputados a Cortes, que debían verificarse en el día diez y seis de Abril corriente; el Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo veintinueve y cinco de la vigente ley electoral, acordó que la Mesa electoral de la sección número del primer Distrito se constituya en la Sala Capitular y la Mesa de la misma sección del segundo Distrito, en la Escuela pública de niñas; presidiendo dichas Mesas el Sr. Alcalde los Presidentes y Regidores, por el orden que dicha ley establece.

También se acordó imponer y utilizar como ingresos en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, el recargo de cincuenta por ciento sobre las cuotas de impuestos para el Tesoro, por carriages de hijo.

Seguidamente se discutieron respecto a la distribución de fondos en el mes actual, quedando esta acordada en la forma siguiente:

Que habiendo de los empleados del Ayuntamiento y facultativos tributarios en el mes próximo de setenta y cinco.

Verificarse pagos y recibos y cinco centavos, ingresados en una caja con pebetes para el alumbrado público suministrado por José Sotomayor Cordero.

Seis pesos de gratificación a los hallados de cuentas del presupuesto corriente.



Cuarenta pesetas por los patentes para el Domingo de Ramos.

Seis pesetas y cincuenta centimos por material de alcantarillas publicas

Siete pesetas ochenta y cinco centimos por material para las oficinas municipales

Debe seguirse se da cuenta de las reparaciones de gartos, aceras, en reparaciones de afirmados de veredas calles y en el camino vecinal llamado S. Mateo y que conduce a Alicante, y vias que se han copiado de al publicas, sin reparaciones, fueron aprobadas y se acordó su pago en esta forma: por reparacion de calles, doce pesetas y por la de dicho terreno de camino vecinal, cincuenta y tres pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le vantó la sesion firmando la presente acta los señores concurrentes que saben sus nombres; de que certifico. El puntado - actual - no vale. El subterfondo - de Mares ultimos - vale

P. Audalio Carbonell

Perfecto Moullon

Ramon Borray

Cipriano Aparato

José M.º Moullon

Juan.º Quenades

Lorenzo Borray

Francisco Jelic

Junta ordinaria del día

9 de Abril de 1899.

Presidencia del Sr. Primer

Reunido de Alcaldes

Concejales.

Don Cipriano Moratí Verdú

" Francisco Manuel Benavente

" Francisco Benavente Arregui

" Yosué Norroy Verdú

" Ramón Norroy Verdú

" Nativida Landrau Houllou

En la Villa de Ibi a nueve

de Abril de mil ochocientos no-

venta y nueve, se reunió en la

Sala Capitular los Sres. Concejales

reunidos al margen, bajo la

presidencia del primer Reunido

de Alcaldes Don Perfecto Moratí

por ausencia del

Sr. Alcalde, con objeto de cele-

brar sesión ordinaria, a esta

se leyó el acta de la ante-

rior que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento

de las ordenes y circulares insertas en los Boletines ofi-

ciales de la semana última.

Se dio cuenta del expediente de profugo se-

guido contra José Francisco Martínez, suro del ac-

tual Reunido que obtuvo el número cuatro mil

setecientos ochenta y cinco en el

expediente que fué dado en el

corporación resultando probados los hechos, la fal-

ta de existencia de dicho suro a los actos oficia-

les para los que fué convocado oportunamen-

te, vistas las declaraciones de los interesados

y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, de acuer-

do con este, con sujeción a lo dispuesto en los

capítulos fundados de la ley, y voto del Regimen-

to del ramo, siguientes: El Ayuntamiento acordó por

unanimidad, declarar y declarar profugo para

todos los efectos legales al suro José Francisco Mar-

tínez, condenándole también al pago de los gastos

que ocasionen su captura y conducción.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se



visto la sesion precediendo la presente, acta todos los su concurrente que saben, de que certifico. *Asi*

Perfecto Moullor *Cyrilano Morato*

Ramon Borray *Juan.º Cruzado*

Juan.º Moullor *Lozano Borray*

Francisco Jelin

Don Francisco Jelin River, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Tili

Certifico: Que en este dia no ha podido el Ayuntamiento celebrar sesion ordinaria con motivo de verificarse las elecciones de los señores Diputados a Cortes y hallarse constituida en la Sala Capitular la mesa electoral de la Seccion unica del primer Distrito de este termino

y para que conste se pide la presente con el visto bueno y sello de esta Alcaldia en Tili a diez y seis de abril de mil ochocientos noventa y nueve. El Jefe de la Mesa = *Lozano Borray*

N.º N.º

El Alcalde cont.

Moullor

Francisco Jelin



1
Sesion ordinaria del 16 de
Abril celebrada por segunda
convocatoria en el dia 18 del
mesmo.

Presidencia del Sr. Dn. Juan
Reminte de Alcalde
Concejales.

Dn. Cipriano Morato Verdú

" Francisco Mouton Mervaleu

" Francisco Cuenca Sonegrora

" Lorenzo Borroy Verdú

" Ramon Borroy Verdú

En la Villa de Noya a diez
y ocho de Abril de mil ochocientos
treinta y nueve; reunidos
en el Salon de sesiones de la la-
sa Comunitaria los Dn. Conce-
jales relacionados al margen,
bajo la presidencia del Sr.
Dn. Juan Reminte de Alcalde con
Perfecto Mouton Mervaleu,
por ausencia del Sr. Alcalde que
se celebra sesion ordinaria,
y abierta esta se leyó el acta
de la anterior que fué apro-
bada.

Se dió cuenta de las ordenes, circulares y resu-
tos de los Ministros oficiales de la ultima sema-
na, se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion firmando la presente ac-
ta todos los Dn. concerramente que saben hacerlo,
el que certifico.

Perfecto Mouton

Ramon Borroy

Franco Mouton

Cipriano Morato

Juan Cuenca
Lorenzo Borroy

Francisco Jelin



Hon. ordinaria del día
 22 de Abril de 1899
 Presidencia del Sr. Alcalde
 Concejales
 Don Perfecto Monttós
 " Francisco Monttós
 " Francisco Cremades
 " Antonio Borrero
 " Donato Carbonell

En la Villa de Tili, a veintidós de Abril de
 mil ochocientos noventa y nueve, se reu-
 nieron en la Sala Capitular los señores
 Concejales relacionados al margen, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Ben-
 dito Carbonell Argus, con objeto de cele-
 brar sesion ordinaria; y abierta esta se leyó
 el acta de la anterior y fue aprobada.
 Le acordó el cumplimiento de las orde-
 nes insertas en los Boletines oficiales
 de la semana anterior.

Le dio cuenta de su instancia que, con fe-
 cha veinte del mes actual, dirije al Ayuntamiento
 lo el Concejál Don Baltasar Perez Carbonell, de cuyo
 documento resulta: Que fundándose dicho señor en
 su falta de salud, en sus constantes ocupaciones y
 en servir en la tracción del Rdt, todo a más de cua-
 tro kilómetros de esta población, todo lo cual defi-
 culta en extremo poder cumplir con exactitud los
 deberes propios del cargo de Concejál, y fundándose
 sobre todo en su avanzada edad de sesenta y ocho
 años, renuncia el expresado cargo y suplica al
 Ayuntamiento se digna aceptar dicha renuncia
 o dimision con todos sus efectos.

La Comision, en vista de ello, despues de debi-
 berar detenidamente y visto que asiste al Concejál
 justificante la excusa legal de ser mayor de sesenta
 años, conignada en el articulo sesenta y tres de la
 vigente ley municipal, acordó, por unanimidad,

admitir la correspondencia de division e reunion
y tener como sesante, desde esta fecha, en el
Cargo de Conyjal de este Ayuntamiento, al refe-
rido Don Baltasar Pover Carbonell; disponiendo
ademas que, por la Obaldia, se de cuenta de
ello al Sr. Gobernador civil de esta Provincia
a los efectos oportunos.

Le vio la sesion del Cabildo de Provincia
tratando el dia veintiseis de Mayo proximo
para la reunion, ante la Comision mixta de
Prestamientos, de las expedientes de meros pro-
cedentes de los tres ultimos renglones del Ejercicio;
y el Ayuntamiento acordó que no concurren el
Regidor Sando a dichos actos y nombres como
Comisionado y Delegado para ello y para con-
ducir los meros y documentacion necesaria, al
Pecario de esta Villa Don Jacinto Carbonell Jover,
con el haber de cinco pesetas diarias para gastos
de viaje y estancia en Obisabon.

Y se levanto la sesion estandose en
la presente acta que firman los señores con-
currentes que saben hechos; de que certifico.

Baltasar Carbonell

Roberto Moulter



Francisco Moulter

Juan. Coenrales
Lorenzo Borrao



Francisco Jelicu

Señora ordinaria el día Quila Villa de Lhu a treinta de
 do de Abril de 1899. El día de mil ochocientos noventa y nueve
 Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde,
 Concejales.

Don Cipriano Morato Verdugo Teniente de Alcalde Don Rufino Morato
 " Francisco Morato Morales Removiendo en ejercicio por ausencia al
 " Francisco Cruzado Torrejón Sr. Alcalde, con objeto de celebrar sesión
 " Yoseuro Norma, Verde ordinaria, abierta, esta se leyó el acta
 " Ramon Norma Verde de la anterior que fue aprobada.
 " Beatrita Carbón Morato Se acordó el cumplimiento de las
 ordenes y circulares insertas en los Boletines



su oficiales de la Sesión anterior.

Constatado el cumplimiento de la convocatoria pu-
 blicada en el Boletín oficial como precedente al venicio
 cho del corriente mes, según la cual, en el día catorce
 del de Mayo próximo deben celebrarse elecciones para la
 renovación ordinaria de la mitad de los concejales que
 componen esta Corporación; se acordó por unanimidad,
 proceder a la designación de los concejales a quienes
 corresponde estar en la próxima renovación, así como su
 número, los que corresponde sean elegidos por cada uno
 de los dos distritos electorales en que se halla dividido
 este término municipal.

Al efecto, se consultaron los antecedentes necesarios
 de los cuales resulta que los concejales que deben estar
 en la renovación de que se trata son: Don Francisco
 Morato Morales, Don Francisco Cruzado Torrejón, Don
 Yoseuro Norma, Verde, Don Ramon Norma, Verde, Don
 Beatrita Carbón Morato, puesto que, todos ellos proce-
 den de la renovación verificada en el año mil ochocien-
 tos noventa y cinco.

En consecuencia existe una vacante de concejal en

11
este Ayuntamiento, producida por la dimision
presentada con fecha veinte del mes actual por Don
Baltasar Don Carbonell, que le fue admitida
por esta Corporacion en virtud del acuerdo del
mismo mes, cuya vacante debe cubrir en las proxi-
mas elecciones con arreglo al punto del parrafo
segundo del articulo cuarenta y seis de la Ley de
Municipal.

Y que de estos seis concejales, fueron elegidos
tres por el primer distrito, tres por el segundo de
los electorales de este termino.

En vista de todo ello, previa deliberacion
el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, lo si-
guiente:

Primero: Que de los nueve concejales que deben constituir
esta Corporacion solo deben continuar en el servi-
cio de sus cargos los Srs. Don Tomas Pando de Loba
y Argem, Don Perfecto Montero Alvarado, y Don
Epitacio Morato Mendiz.

Segundo: Que en las proximas elecciones deban elegirse
seis concejales, de estos tres por cada uno de los
dos distritos electorales de este termino.

En virtud de lo acordado la Corporacion, por unani-
midad, que en cumplimiento de lo prevenido
en el articulo veintinueve del Real Decreto de cinco
de Noviembre de mil ochocientos noventa, que
para dichas elecciones de concejales, la Sala de-
toral de la Seccion unica del primer distrito se
constituya en la Sala Capitular, la de la Seccion
unica del segundo distrito en el local de la
Oficina publica de minas, que la Intendencia
de dicha Plaza se desahuce para que presida
el mencionado articulo.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.



N.º 136.860 37



Gobernador civil de esta provincia, de acuerdo con el dictamen de la Junta Municipal de Tívoli, de fecha 15 de Mayo de 1899, y de otro recibido del Excmo. Sr. Legation general de Valencia reclamando la credencial de Censura de esta Secretaría Municipal a favor del Sr. D. Alejandro Novas, por haber sido este un proyecto para el desempeño de dicho destino por Real Orden de 20 de Junio último; recordando la corporación la validez de dicha propuesta, lo punto de la reclamación de que se trata, acordó que por la Alcaldía se expida dicha credencial, se remita al Estado Sr. Gobernador para los efectos oportunos.

Y habiendo la corporación de la Junta Municipal de Tívoli, en virtud del Sr. Gobernador civil, fecha de 15 de Mayo del actual e inserta en el número noventa y dos del Boletín oficial, acordó proceder a formar la propuesta para la renovación de la Junta Municipal de Sanidad, o sea de la que ha de actuar durante el curso de mil ochocientos noventa y nueve a mil noventa y uno.

Acto seguido deliberó el Ayuntamiento, teniendo presente lo prevenido en el párrafo segundo de dicha orden, que no existe en esta Villa Profesor alguno de Medicina ni de Cirujía, acordó por unanimidad, proponer a los Sres siguientes:

- Para Vocal facultativo
 Sr. Vicente Ivorra Lafata. Médico Cirujano.
 Para vocales vecinos.
 Sr. Simpliciano Bernadina Argues
 " Marcellino Sibuthe Bernadina
 " José Morato Moullet

Para suplente de los Vocales vecinos.

Don Manuel Mira Pastor
" Manuel Guillen Siment
" Guido Jelin Lubi

formada dicha propuesta, se acordó que, copia autorizada de la misma, se remita al Sr. Gobernador Civil antes del día nueve del mes de Mayo próximo para los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse, vauto la sesión en esta forma, con la presente acta que firman todos los Sres. concurrenentes que saben hacer lo, de que certifico.

Perpeto Moullor

Cipriano Morato

Ramon Bormay

Francisco Cuernadés
Lorenzo Bormay

Josán M. Moullor

Francisco Jelin

Don Francisco Jelin Por Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Lubi

Certifico: Que en este día no ha podido celebrarse este Ayuntamiento sesión ordinaria por hallarse ocupado el Salón de sesiones con motivo de hallarse reunida la Junta Municipal del curso electoral con objeto de elegir Interineros para las Mesas electorales de este término.

Y para que conste se pide la presente con el visto bueno, sellado de la Alcaldía en Lubi a siete de Mayo de mil ochocientos veintena y cinco.

1825

N.º P.º
El Alcalde
Castañer

Francisco Jelin

Sección ordinaria del día
9, celebrada por segunda con
vacatoria en 9 de Mayo de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Mombtler
" Francisco Mombtler
" Francisco Cuemalés
" Primitivo Carbonell

En la Villa de Vitoria a nueve de Mayo de
mil ochocientos noventa y nueve, a las
veinte y cinco, previa convocatoria, en la Sala Ca-
pitulada los señores Concejales, rotacionados
al sufragio, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde don Primitivo Carbonell de
quien, con objeto de celebrar sesion ordina-
ria, por no haber podido esta tener lugar
en el día señalado para ello, siete del mes
actual, y abierta la sesion, se leyó el
acta de la anterior y fue aprobada.

Dada cuenta de las ordenes insertas en los Boletines ofi-
ciales de la semana anterior, asi como de sus cumplimientos.

Despues se pasó a la distribucion de fondos, para
el mes actual y queda acordada en la forma siguiente:

Por cuenta del contingente provincial corriente se abona-
ran quinientas pesetas.

A don Ricardo Carbonell de los, por confesion del Padron de
habitantes en el actual ejercicio, setenta y cinco pesetas.

Al mismo por confesion del repaste girado sobre acti-
vidades extraordinarias, cincuenta pesetas.

Al mismo por confesion del dependiente al Comilla-
ramiento, cincuenta pesetas.

Al Depositario por renta del importe del tres por
ciento por condiccion a Olicante de las rentas abona-
das a la Tesoreria de Hacienda por consumos y pes-
mayor, cuarenta y seis pesetas y un centimo.

A don Jacinto Castells Jerez, veinticinco pesetas
por cinco dias de ida, estancia, y vuelta de la capital
de esta zona, como Comisionado y delegado por este
Ayuntamiento para el acto de revision de consumos
de las rentas citadas en esta Villa para el recuento
de del ejercicio en el mes actual.


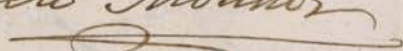

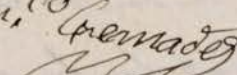
Al Agente de este Ayuntamiento en Olicante

de los diez suenos y abonos por sueldo de este Rey
haciendo diez pentas por las gajas de caballerias
adquiridas segun orden del Sr. Gobernador, cuyas
dichas pentas seran dadas para la depositaria en
cuyo al Capitulo vendiendo y esta las abonara al
reposito de gente.

Por gastos sucesivos en el dho. edificio para re-
paracion del canchero de su dho. edificio, se abona-
ran onceenta pentas.

Y por su sueldo al Dolehin de Administracion
dho. dho. hasta fin de Diciembre de este año, se
abonara quinienta pentas.

Yo el habiendo oido asamble degen. trata de la
dante la sesion firmados y presentes a cada uno
de los conuocados que se han firmado. Certifico.


J. Sordani Carbonell Perfecto Moullos
 
Fran. Co. Moullos Fran. Co. Cremades
 

Don Francisco Felice River, Secretario del Ayuntamiento
de la Villa de Rebi

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por hallarse ocupada la sala consistorial con motivo de celebrarse las elecciones de Concejales.

Y para que conste se firmo la presente en el dho. Ayuntamiento de la Villa de Rebi a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

Yo D.
El Alcalde
Carbonell

Francisco Felice




Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, en 16 de Mayo de 1899

- Presidencia del Sr. Alcalde
- Concejales
- Don Perfecto Moullor
 - « Cipriano Morato
 - « Francisco Moullor
 - « Francisco Cremades
 - « Benito Carbonell

En la villa de Riba a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas Suredas Carbonell Arques, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar en el día setenta del mes actual, y abierta la sesión se leyó el acta

de la anterior y fue aprobada. A consecuencia del cumplimiento de la orden suscrita en los Decretos oficiales de la semana anterior, se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes que saben lo que firman.

T. Suredas Carbonell

Perfecto Moullor

Francisco Moullor

Cipriano Morato

Francisco Cremades

Francisco J. J. J.

Señora ordinaria del día
21 de Mayo de 1899.
Municipalidad del Sr. Primer
Alcalde de Alcaide.

Concejales.
Don Cipriano Florato Nodal
" Francisco Manuel Rosales
" Francisco Cruzado Poncegros
" Vicente Torres Rosales
" Ramón Poncegros Nodal
" Beatriz Larrañaga Rosales

En la Villa de Lata a veintinueve
de Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve, se reunió en la Sala Ca-
pitular los Sr. concejales al mayor
bajo la presidencia del Sr. Primer
Alcalde Don Rafael
Manuel Rosales, en ejercicio
por ausencia del propietario para
celebrar sesión ordinaria, abierta
esta se leyó el acta de la anterior
y fue aprobada.

Declaro el cumplimiento de las ordenes emitidas en
sentas en los Placetes oficiales de la semana última.
Se dio cuenta del padrón de cédulas personales for-
mado por la Alcaldía para el próximo ejercicio mil
ochocientos noventa y nueve a mil novecientos, esa
unión que fue debidamente se acordó aprobar
lo y fue aprobado, así porcinado se expide copia
literal del mismo y se forma la lista cobratoria
reintegrándolo todo debidamente, y que dichos
documentos así como las listas cobratorias que
han servido de base para formar el padrón
se remitan a la aprobación del Sr. Administrador
Provisor de Hacienda de esta provincia con certi-
ficación acreditativa del recargo municipal
que se ha acordado aplicar sobre dicho im-
puesto.

Declaro también que durante los días veintinueve,
veintiocho y veintidós del mes actual, se recauden
el cuarto trimestre del reparto sobre arbitrios extraor-
dinarios, el segundo trimestre del de guardería
Anual, que está en el actual ejercicio y cuya co-
lección se halla a cargo del recaudador de esta Villa
Don Domingo Castells Narredina

Tambien se acordó autorizar a Don Juan Alvarez Ordoñez Agente de este Ayuntamiento en Alicante para que en la del Ayuntamiento de Hainuda de esta provincia use figure el camaje por univas lammias de las que hoy pora este MUNICIPIO es un intras fexible, procedente de legidos de Projios que fueron enagenados, que se cogida, se le respecta la dicitio suso certificacion de este ayuntamiento para los efectos a que el mismo se creeba.

Esto seguido se dio cuenta de los informes que las Comunidades Municipales de Hainuda, de Policia Urbana y Real, respectivamente, emiten con referencia a la referida proposicion que, con fecha veinte de febrero ultimo fue presentada al Ayuntamiento, el vecino de la Villa de Ojupara Don Francisco Ferrnando Castello; cuya informacion fue acordada en sesion de cinco de Mayo proximo pasado, consta en las diligencias que se se que por la Obsequia con dicho efecto.

Dicha lectura de dichos informes resulta: Que la comunion de Hainuda informa lo siguiente.

Primero. Que dicha proposicion es una prueba plena del bien que importa a dicho Sr. en pro de los intereses generales de este ppu, pues si bien, la habilitacion para camaje del camino vecinal que entera esta Villa con la de El Beneficio sus posesiones de la Redera, es indudable que los sucesivos beneficios reportara para todas las fincas del termino, para este Municipio en general.

Segundo. Que si bien es precaria de extrano la situacion financiera de este, en cambio son grandes las ventajas que tal proposicion ofrece, respecto los gastos que por la ocasion a los fondos comunales, puesto que, la habilitacion de la calle de la Santa, la adquisicion de algun material de obra estima la formacion, que se importa seria de cuatrocienas a quientas pesetas y puede por tanto efectuarse aduinitivamente.

Solo que la comunion opina: Que debe aceptarse en todas sus partes la proposicion de referencia.

acordar el Ayuntamiento un voto de gracias al Sr. Fernando por su oferta digna de elogio, de equidad.

En cuanto a la comision de polica urbana y rural, informo lo siguiente:

Primero. En las habilitaciones para traveso de caminos del camino real que cubra esta villa con la de Ybi, reclamando sin deuda alguna, en beneficio de ambas poblaciones, segun expresa en su solicitud el Sr. Fernando.

Segundo. Que si bien la porcion de este no alcanzaria a habilitar dicho camino hasta el confin de este termino municipal, como precede la mayor parte del trayecto, solo quedaria por habilitar poco mas de un kilometro, segun observaciones, calculo hecho sobre el terreno (por esta comision, de modo que este Municipio, podria luego sin grandes dificultades ejecutar las obras necesarias para la terminacion de esta via hasta el limite con el termino de Castalla.

Tercero. Que la cantidad de trescientos cincuenta mil reales que propone el solicitante, se da a dicho camino, es insuficiente para el caso en que se ven muchos caminos caminando en opuestas direcciones, de modo que, por lo menos deben construirse apartaderos a ciertas distancias que faciliten el paso, eviten los choques precariables, y eviten graves accidentes.

Cuarto. Que la mejor direccion que el camino puede seguir, es su efecto, la que tiene hoy, desde antes que se hiciera, con sola pequena variante que puede usarse la comision municipal que al efecto se designe.

Y quinto. Que al Ayuntamiento como puede verse en cuanto a la proposicion presentada, pues para ella, se facilita el articulo tercero, por lo que se



gente. Ley Municipal

Por lo que la Comisión opina que procede aceptar la guerra o posta o proposición del Sr. Comandante, en todas sus partes, con solo añadir a ella, que deberán construirse, al habilitar dicho camino, apartaderos o sean bacas de veinte metros de longitud como mínimo, en los que la estrada sea, tenga una anchura de seis metros en el caso las empujas, de cuyos apartaderos habrá dos por lo menos, en cada kilómetro de camino.

El Sr. Presidente declaró abierta la discusión acerca de dicho asunto, leyendo uno de la palabra algunos de los Sres. concurrentes, después de deliberar detenidamente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente: Primer. Que se lleve a efecto la reforma del camino vecinal que desde esta Villa, conduce a la de Elie, habilitando lo para el tránsito de carrajes, dándole, al efecto, una anchura de seis metros, en su parte estrecha, y en las empujas, con bacas de veinte metros de longitud mínima, en que dicha anchura sea de seis metros.

Segundo. Que para ello se invoca, según por la Alcaldía, el oportuno expediente, y para averiguación de quienes sean los dueños de fincas por las que pueda travesar dicho camino, se les invite a que estén gratuitamente a favor de este Municipio, los terrenos que sean necesarios ocupar para la reforma y ensanche del estado camino, con sujeción a las disposiciones de tal ordenadas por el Sr. Alcalde, y de este Ayuntamiento, en su consecuencia, al efecto, las oportunas

actas en el mencionado expediente.
Tercero. Que se habilite, por cuenta de este Municipio y de
igual manera, el trayecto comprendido desde la ca-
llada de los Yareales, siguiendo por la Alameda, Paseo
de la Gloria y Calle de la Cruz, de la Santa, hasta
el estremo superior de esta ultima, quedando desde
ahora este trayecto, como perteneciente
al expresado camino real, sin que sus enautes
puedan en lo sucesivo alterarse el mas del sus pr-
esente de los pendientes.
Cuarto. Que a partir desde el estado estremo superior de
la calle de la Santa se di al camino la misma
direccion que tiene en la actualidad, con solo
las desviaciones que seyan necesarias a la
distancia y la disminucion de sus pendientes a
juicio de la Comision Municipal de policia ur-
bana y rural que sea quien dirija e inspecciona
en las obras, quedando a cargo del Ayuntamiento
sobrelas dificultades de caracter administra-
tivo o gubernativo que puedan presentarse.
Quinto. Que durante el tiempo en que se efectuen las
obras facilite el Ayuntamiento la hermanidad
material necesaria a ella, que tenga a su dis-
posicion, abran los gastos para la compra y
compraventa de dicha hermanidad.
Sexto. Que en todas sus partes las obligaciones que
institucionalmente o por contrato con personas
fisicas o juridicas se han contraido en su escrito a este
Ayuntamiento, son las siguientes:
1.^a Ceder gratuitamente a favor de este Munici-
pio el terreno de su propiedad que sea necesario
para el ensanche del expresado camino.
2.^a Practicar, abonar (de su pecunia particular)
el corte de las obras para las reformas y habilita-
cion de dicha via, segun antes se expone, y
el trayecto comprendido desde el estremo superior

de la Calle de la Santa, hasta la casa de campo de un
 llamada Sargamua que es propia de Don Tomas San
 dato verbalmente Argus; en su obligacion contra el Sr. Fe
 rnanado, y acepta este Ayuntamiento mediante las segun
 tes consideraciones.

Q. = Dar principio a las obras de que se trata de ja
 do terminadas este Ayuntamiento las correspondientes
 al trayecto comprendido desde la Calle de los Gaurales
 hasta el final de la de la Santa.

R. = Para terminar el Sr. Fernando las obras en el trayecto
 de cuya ejecucion y pago se encarga, tendra a plero
 hasta el dia treinta y uno de Diciembre del año mil
 novecientos dos, sin que pueda obligarse a efectuar
 las de una sola vez, y pudiendo sin pendencias, con
 temerlas segun su voluntad, durante dicho plero
 con solo dar aviso previo al Sr. Alcalde para la con
 tinuacion de los trabajos.

C. = El Sr. Fernando queda facultado para elegir libre
 mente el personal que haya de ejecutar las obras, sin
 que pueda exigirse ninguna que sea de fabrica;
 y es el caso de que la Comision Municipal estime ne
 cesaria o conveniente la construccion de alguna obra
 de esta clase como son puentes, alcantarillas, o tras se
 guantes, su construccion quedara a cargo de los fon
 dos municipales.

Septimo. Concede al Sr. Fernando autorizacion
 perpetua para que, una vez habilitado dicho ca
 mino segun se expresa anteriormente, pueda practicar
 por su cuenta y riesgo que lo desee obras para la
 conservacion del dicho camino; sin perjuicio de las
 que con igual objeto remueva practica en lo suce
 sivo el Ayuntamiento de esta Villa.

Y por ultimo acordó la Corporacion su voto de gracias
 a Don Francisco Fernando Lantillo por su generosa

oferta y notorio bien, esto a favor de los intereses
 de esta Municipalidad, que se le notifique en
 acuerdo a los efectos oportunos; acordándose ad-
 mas que los horas del camino de que se trata que
 quedan abandonados por efecto de las desviaciones
 que en el curso de dicho camino puedan introdu-
 cirse, al efectuar la reforma de que se trata, que
 darán a beneficio de los dueños de las fincas en
 que aquellos se hallan enclavados siempre que
 estos hayan cobrado gratuitamente a favor de
 este Municipio los terrenos necesarios para efec-
 tuar aquella reforma.

No habiendo mas asuntos de que tratarse
 levanto la sesión entendiéndose la presente ac-
 ta que firmen todos los Sr. concejales que
 saben, de que certifico.

Perfecto Moullor

Francisco Moullor

Cipriano Morato

Francisco Quemades

Lorenzo Borray

Ramon Borray

Francisco Jelic

Sesión ordinaria del 28 Mayo 1899.

Presidencia del Sr. Primito
 Asistente de Alcalde.
 Concejales.

Don Francisco Moullor Morato

Don Francisco Quemades Quemades

Don Lorenzo Borray Borray

Don Ramon Borray Borray

Don Perfecto Moullor Moullor

En la Villa de Pehi a veinti-
 cinco de Mayo de mil noventa
 y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los
 tres concejales relacionados al
 margen bajo la presidencia
 del Sr. Primito Asistente de Alcalde
 de Don Perfecto Moullor Mor-
 ato con objeto de celebrar



N.º 0.139.452

42

una ordinaria, sobre esta se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, con sus inserciones en los Boletines oficiales de la semana siguiente.

A propuesta de la Presidencia se acordó que en el día primero del mes de junio próximo en Don Francisco Carbonell Serer es el cargo de Director del reloj publico, que viene de su preterito, y se nombro en su cumplimiento con caracter de interino al tambien vecino de esta villa Manuel Manuel Manuel con el haber consignado en presupuesto. Questando encargados el Sr. Alcalde de justificar el eme, dar posesion a cada uno de ellos en la indicada fecha.

No habiendo otros asuntos de que trata se levantó la sesion, y se acordó la presente acta que firmen todos los Srs. concurrentes que se han mencionado, de que certifique.

Perfecto Moullor

Juan.º Cuadrado
Lorenzo Borray

Juan C. Moullor

Lorenzo Borray

Francisco Jelin

Señor ordenanza del día
4 de junio de 1879.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

- Don Rafael Manuel Aguado
- Francisco Manuel Aguado
- Francisco Genaro Aguado
- Yacinto Torres, secretario
- Manuel Torres, médico
- Manuela la Fuente, maestra

Ha la Villa de Pehuá a cuatro de
junio de mil ochocientos ochenta
y nueve, en el taller de escritura de
la casa consistorial a reunirse
los Sr. concejales relacionados al
margen, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Manuel Aguado
Labouret Arce, con objeto de
votar sobre ordinario, abierta
esta por dicho Sr. Presidente, se leyó
el acta de la anterior, que fue
aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenes, circu-
lares sueltas en los Boletines oficiales de la Jefatura
última.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador ci-
vil de esta provincia, señalada con el número no-
venta y siete i vuelta en el número cuatro veinte
cuatro del Boletín oficial, en cumplimiento de lo
mandado en dicha circular, acordó el Ayuntamiento
lo procedi, procedi a rectificar, por medio de nuevo bo-
letines para la renovación de la Junta local de sa-
nidad, que ha de actuar en el término de mil ochocien-
tos veinte y nueve a mil novecientos uno, des-
pues de deliberar, queda acordada la propuesta en
la forma siguiente:

- Para Vocales facultativos.
Medico
Don Vicente Poma Catata
Veterinarios
Don Yngene Aguado Aguado
Para Vocales vecinos
Donna Julia
Don Similiana Ramadim Arce
Don Pedro Juan Lubi
Don Yngene Yngene Ramirez



Segunda Sesión

- Don Maximino Sábido Novales
- Don Sábido Luna Pastor
- Don Juan Benjamín Carballe Novales

Tercera Sesión

- Don José Morato Moullos
- Don Jerónimo Carballe Carballe
- Don Maximino Carballe Novales

Formada dicha propuesta, acordó también la Corporación hacer constar, que en esta localidad, no existen otros médicos ni otro veterinario, a más de los propuestos, que no existe facultativo alguno, que copia certificada de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente dijo: Que los vocales que en concepto de padres de familia forman parte de la Junta Local de Instrucción Pública, fueron nombrados por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en fecha veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, tomando posesión en veintinueve de dicho mes, y así o sea hace cinco años cumplidos. Que según las disposiciones legales vigentes dichos Vocales deben renovarse cada cinco años, por tanto resta que la actual Junta se halla inoperante y constituida, proceda que se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador Civil remitiéndole a la vez, la oportuna propuesta que debe formar el Ayuntamiento para la renovación de dichos Vocales, que con los actuales, que son los Sres. Alcalde, Luna pastor, y el Concejal Don Cipriano Morato Novales, deberán constituir la nueva Junta en el mes de mil ochocientos noventa y uno a mil noventa y dos, por lo que, proponía a la Corporación se resolviera adoptar, con urgencia, dicho acuerdo.

Formada en consecuencia, la proposición del Sr. Presidente se declaró urgente, consultada la ley de cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se acordó, por unanimidad poner el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, para al menos las siguientes cosas para

el nombramiento de los nuevos Vocales de la Junta local de Instrucción pública, en concepto de padres de familia.

1.^a
Don Maximiano Castelli Proa
" Domingo Castelli Paradina
" Juan Federico Corti Bernabini

2.^a
" Manuel Orqui Bernabini
" Marcelino Silvestre Bernabini
" Joni Morato Moullor

3.^a
" Enrique Orqui Sanigor
" Guido Felis Corti
" Joni Silvestre Cardinal

Dicho después uso de la palabra el concejal Don Perfecto Moullor, en cuyo: Que desde tiempo antiguo se ha acostumbrado por el Ayuntamiento de esta Villa, procurar abastecer de vino durante la estación de verano, con especialidad, al efecto, de servir como uno para la venta de dicho artículo, para elaboración y venta de helados, a aquel licitador que, en subasta pública, ofrece vender la misma a un bajo precio. Que esta costumbre no ha, desde que beneficia a la población, pero, a falta de otras ventajas, proporciona al vecindario las de vender alcohol en los precios de venta de artículos tan solicitados durante el verano e impedir se carezca de vino, que tan necesaria es como remedio de enfermedades propias de dicha estación. Por lo que, propone al Ayuntamiento acordar, conceder un almona y proceder a la oportuna subasta, lo antes posible, mediante las condiciones que se estimen convenientes.

Atendida en consideración esta proposición, deliberó el Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Conceder el derecho exclusivo de vender vino,



45

laborar y vender helados, dentro del casco de esta población, con un radio de un kilómetro a aquel licitador que ofrezca vender la nieve a precio fijo bajo.

Procedo. Que se llene a efecto la oportuna subasta, con dicho objeto, ante el Sr. Alcalde, en esta sala consistorial, de día y media a once de la mañana del día siguiente del que actual, bajo el tipo máximo de veinte quintinos de plata por kilogramo de nieve, quedando autorizada plenamente el Sr. Alcalde para redactar el oportuno pliego de condiciones, anunciándose dicha subasta en debida forma.

Se acordó adquirir papel de manila gubernativa en cantidad de noventa pesetas, que sea un peso por cada un folio por cuenta de aquel se abone a la lista única con cargo al capítulo máximo del presupuesto.

Procedo a verificar la distribución de fondos para el corriente que quedando acordados los papeles siguientes.

Con cargo al capítulo máximo. Veinticinco pesetas importe de tres bastones de bolillo para uso del Sr. Alcalde y sus señores, un peso por una cana de metal para uso del alguacil mayor, doce pesetas por limpiaparapaguas suministrados por la del estado, a saber: tres para el Sr. Alcalde, una para el secretario y cinco para el tubo de la casa vecinal adquiridos para la procuración de dichos papeles.

Artículo segundo del capítulo segundo. Por minuta de pesetas por salarios de empleados en el ramo de policía en el cuarto trimestre de este ejercicio.

Artículo segundo capítulo primero. Veintidós y medio pesetas, cincuenta quintinos importe de material para las oficinas municipales.

Señor ordinaria del día
18 de Junio de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- Don Perfecto Monttór Hernández
- " Francisco Monttór Hernández
- " Francisco Cremades Torregrosa
- " Lorenzo Borray Verdú
- " Ramón Borray Verdú
- " Nativita López de Monttór

En la Villa de Tili a die
y ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y nueve; en el sa
lón de sesiones de la casa consue
toral, se reunieron para abro
señor ordinaria, los Sr. conce
jales anotados al margen, ba
jo la presidencia del Sr. Alcal
de Don Tomás Sanjaldo Larbo
nelli y Argem, quien declaró

abierta esta sesión, leyéndose el acta de la ante
rior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes y decretos emitidos
en los Boletines oficiales de la semana anterior, y
acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión, firmando la presente los Sr. con
cejales que se ven, de que certifico.

Tomás Sanjaldo Larboñelli Perfecto Monttór

Ramón Borray
Lorenzo Borray

Francisco Cremades
Francisco Monttór

Francisco Jelic

Señor ordinaria del día
25 de Junio de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales

- Don Perfecto Monttór Hernández
- " Francisco Monttór Hernández
- " Francisco Cremades Torregrosa

En la Villa de Tili a veinte
cinco de Junio de mil ochocien
tos noventa y nueve; se reunieron
en el salón de sesiones de la ca
sa consuectoral, los Sr. conceja
les que se relacionan al mar
gen, bajo la presidencia del



Don Manuel Novoa Vendo
 " Ventura Carbonell Mondros

del Sr. Alcalde Don Tomas Vanda
 lio Carbonell Argues, con objeto de e
 lha sesion ordinaria, celebrada esta

por dicho Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior, y fu
 aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes, circulares insertas en los Bo
 letines oficiales de la semana ultima, y se acordó su cumpli
 miento.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que Don Vicente Castells Ro
 rato, actual administrador del impuesto de consumos en
 esta localidad, ha presentado la dimision de dicho co
 rgo fundada en que su mal estado de salud, su edad
 proxima a los setenta años no le permiten seguir ejecu
 tando; por lo que desea cesar en el mismo al terminar
 el actual ejercicio economico.

El Ayuntamiento previa deliberacion, atendida las ra
 zones expuestas por dicho Sr. acordó admitir la expresada
 dimision, que con dicho Sr. administrador en su calidad
 actual, declarando la corporacion queda satisfecha
 del acto con que ha desempeñado el referido cargo.

Acto seguido, y teniendo en cuenta que en el proximo
 ejercicio han de recaudarse tambien administrativa
 mente el impuesto de consumos, sin recargos, se ocupó
 la corporacion en cuanto a este asunto se refieren, despues
 de deliberar queda acordado lo siguiente:

Se nombra Administrador del impuesto a Don Guisela Argues
 Jover con el haber anual de cincuenta pesetas; de cuyo
 cargo tomara posesion en primero de Julio proximo.
 Satisfacer los nombramientos de Regilante, aforador
 del impuesto a favor de los mismos individuos que venian
 desempeñando dichos cargos, o sean Don pa Melcabe Mira,



57
Votación Argues Bernabeu, Joaquin Bonastre Mo
reño, con el habe de una pasta, veinticinco centes
mos cada uno, por cada día.

Que continúe establecido un felato único en la
calle número siete de la calle de la Oleguina

Y que seja durante el próximo ejercicio en la
villas y en calles las mismas rates regulares de consu
mos que en el ejercicio actual, en el anterior, según
acordó esta Corporación en sesión de junio de mil
ochocientos noventa y siete, publicándose por la al
caldeha estos acuerdos referidos a rates, felato, se
gún previene el vigente Reglamento del impuesto.

Después fue examinado el presupuesto municipal
ordinario que ha de ser en esta Villa durante el
próximo ejercicio, resultando que en el mismo se crea
una plaza de regidor nocturno suplente que a la
vez se encargará del servicio del alumbrado público,
se acordó proveerla interinamente, y nombró al efe
to para el desempeño, al vecino de esta Villa, don
Joaquín Carbonell Jover, quien percibirá el habe conij
uado en dicho presupuesto.

Y se levantó la sesión firmándose la presente
acta todos los que concurrieron que saben hacerlo
de que este fisco.

J. Landabris Carbonell

Perfecto Monllor

Ramon Borray

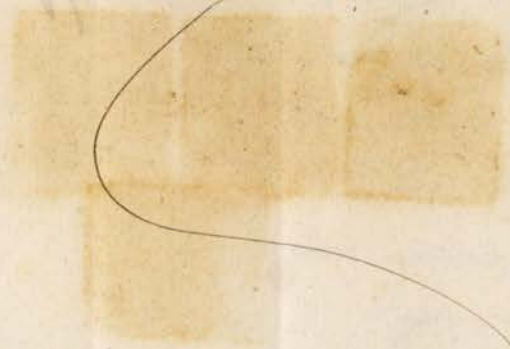
Juan. Co. Cremades

Lorenzo Borray

Franco Monllor

Francisco J. de

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Señor municipal del día 1.º de Julio de 1899.

Señores concejales procedentes del término exterior que deben constituir una formada parte del Ayuntamiento.

Don Tomás Parafalio Carbonell Argues.
" Perfecto Manuel Hernandez
" Cipriano Morato Verde

Señores concejales salientes.

Don Francisco Manuel Bernabeu
" Francisco Manuel Dominguez
" Gerardo Norma Verde
" Manuel Norma Verde
" Ventura Carbonell Moullor.

Señores concejales electos.

Don José Vidal Nico
" Benito Mira Carbonell
" Francisco Yma Gutierrez
" Carlos Pascual Grande Bernabeu
" Juan Jesús Berer
" Juan Pedro Cortes Bernabeu

Primera Parte

En la Villa de Ribá, hoy primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo tan día de la mañana se constituyó en el Salón de sesiones de la casa consistorial el Ayuntamiento de esta Villa, compuesto de los tres señores concejales a quienes corresponde continuar formando parte de la Corporación, que se designan al margen del primer término, además de los cinco que se relacionan en segundo término que deben estar en el día de hoy; faltando un Sr. concejal de dicho término que debe formar dicha Corporación, que lo era don Matheo Bern Carbonell, por quien presentó, y se le admitió, en el oficio de dicho término la dimisión de dicho cargo, cuyo vacante se ha cubierto por las últimas elecciones municipales.

Constituido así el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa la convocatoria practicada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomás Parafalio Carbonell Argues, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido, se presentaron en el Salón, y fueron recibidos formalmente por el Ayuntamiento los tres señores concejales electos en el día católico de Mayo último, quienes fueron también, al margen, que han de cumplir

a los cinco Sr. Concejales salientes, sobre la vacante producida por Don Matheo Mor, con quien el Ayuntamiento de esta Villa, en el mesio anterior, con los tres Sr. Concejales a que me corresponde continuar, segun antes se expone.

Despues y a todos, por orden del Sr. Alcalde, el suprascrito Secretario dio lectura a los papeles segundados, tercero del anterior encumta, y dos de la siguiente. Y municipal, acto continuo el Sr. Alcalde declaró un talador sobre los que a los nuevos Concejales, por orden del nuevo Ayuntamiento, retirandose se requirida los cinco Sr. Concejales salientes, despues de leer esta primera parte del acta todos los Sr. Concejales a excepcion de Don Matheo Carbonell, Don Mor, Don Camilo Miro Carbonell, Don Francisco Yema Gutierrez que manifestaron no saber nada, segun go. el Secretario certifica.

Don Santiago Carbonell Perfecto Morillo

Francisco Morillo Cipriano Morato

Francisco Guernades Ramon Bonay
 Lorenzo Bonay

J. Pedroso Cobos

Juan Peltre C. Pascual Yrañez

Josi Vidal Francisco Peltre

<p>Segunda parte de la renou Senores.</p> <ul style="list-style-type: none"> Don Tomas Sanzales Carbonell Perfecto Morillo Cipriano Morato Jose Redal Camilo Miro Francisco Yema Don C. Pascual Yrañez Juan Peltre Juan Francisco Cortes 	<p>Segundamente se cono testigo al Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don Tomas Sanzales los boues Argues que asistio en el concejal que obtuvo el mayor numero de votos en las elecciones y se procedio a la eleccion de Alcalde porffecandose esta en la forma prevenida en los articulos en mencio, enato, encumta y cinco de la ley municipal, declaro por resultado la votacion el siguiente Don Tomas Sanzales Carbonell Argues, obtuvo ocho votos.</p>
--	--

Don José Vidal Nico. Un voto.

En el punto mayoría del número total de concejales a favor del Don Tomás Sordano Carbonell Arguis, fué proclamado este Alcalde Presidente del Ayuntamiento, según el pacto unguia de dicho cargo.

De lo siguiente, en la misma forma se verificó la elección al primer Conde de Alcalde, siendo el escrutinio resultó elegido Don Perfecto Novillo Hernandez por ocho votos contra uno que obtuvo Don Juan José Berer, proclamado Don Perfecto Novillo Hernandez, según el Sr. Alcalde Presidente el pacto unguia una del cargo al primer Conde.

En igual forma se hizo la votación de Segundo Conde de Alcalde, resultando elegido Don Mariano Novillo por ocho votos contra uno que obtuvo Don Juan José Berer, quedando proclamado el escrutado Sr. Novillo, según el Sr. Alcalde Presidente el pacto unguia del cargo al Segundo Conde.

Seguidamente proseguí la votación para designar los tres cargos que debe cumplir para los cargos de Síndico, Sindico suplente, Interventor e Interventor suplente, verificada de igual forma que las anteriores, resultando elegidos por mayoría absoluta de votos, fueron proclamados:

Don Juan Federico Corti para Síndico.

Don José Vidal Nico para Sindico suplente.

Don Juan José Berer para Interventor.

Don Carlos Manuel Viana para Interventor suplente.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar, queda sustituir al que le preceda en las vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo enunciativo, por lo que quedan designados en la forma siguiente:

Don José Vidal Nico, Don Santiago Mira Carbonell, Don Francisco Yema Gutierrez, Don Carlos Manuel Viana, Don Manuel Don Juan José Berer, Don Juan Federico Corti para Venerable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo enunciativo, parte de la misma ley, el Ayuntamiento acordó hacer los domingos a las once de la mañana para celebrar sus sesiones ordinarias.

En tal estado se declaró definitivamente con acuerdo el Ayuntamiento acordando se di cuenta de ello sumariamente al Sr. Gobernador Civil.

de esta provincia, se dio por terminada la misma
previados la presente, acordados todos los D^{os}, a excepción
de los D^{os} que manifestaron no saber hacerla, segun
antes se ha para, de que certifica.

D. Salvador Labouret Perfecto Moullon

J. P. Federico Cortes
Cipriano Morato

Juan Jelin

José Vidal

C. Pascual Grañes

Francisco Jelin

Señor ordenanza del día }
3 de Julio de 1899. -- }

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

- Don Perfecto Moullon
- " Juan Federico Cortes
- " José Vidal
- " Juan Jelin
- " Francisco Jelin
- " Camilo Mira

En la Villa de Tibi a dos
de Julio de mil ochocientos no
venta y nueve, se reunieron en el
salon de sesiones de la casa capi-
tular, los D^{os} concejales arriba
dos al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Salvador
Labouret Arque, quien de
claro abierta la sesión, leyó
se el acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de las ordenes, circulares e insertas
en los Boletines oficiales de la semana anterior, y
acordó su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo enunciat, y en virtud
de la regente municipal, dada cuenta, a la corpo-
ración, de haberse aprobado, en el día de ayer, en
uso de las facultades que le concede el artículo
enunciat, y de la misma ley, los Alcaldes de
las respectivas partidas suales que se halla en



videlo este termino municipal, eligiendolos de entre los electores de las mismas partidas, cuyos alcaldes son los siguientes.

- Partida del Almuñe. — Don Jose Vidal Guill
- Partida del Algibes. — Don Eugenio Nicado Guillen
- Partida del Castille. — Don Francisco Cardenal Ytallita
- Partida de Meda. — Don Tomas Carbonell Nouvelon
- Partida de la Pedra. — Don Martita Carbonell Nouvelon
- Partida de Nouera. — Don Felix Simunt Mira
- Partida de Toral. — Don Francisco Nornay Nouvelon.

El Ayuntamiento se dio por enterado, satisfecho de dichos nombramientos.

Este acuerdo se puso al Sr. Presidente que para cumplir lo dispuesto en el artículo segundo de la siguiente ley municipal debia al Ayuntamiento acordar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse, el numero de individuos de que cada una debe componerse, abierta discusion acerca del particular, se debieron acordar los por unanimidad, que dichas comisiones sean tres divisiones cada una respectivamente, de Hacienda, de Policia Urbana y rural, de Fomento, debiendo cada una ocuparse de aquellos asuntos de su misma denominacion, su vida, y que cada comision se componga de tres individuos.

Adoptado este acuerdo procedio a la eleccion de dicha comision en votacion secreta, y por papelita, y hecho el escrutinio resultaron elegidos

Para la Comision de Hacienda
Don Tomas Suidado Carbonell Argens.

Don Jose Vidal Nicó

Don Juan Jose Pover

Para la de Policia Urbana, rural
Don Perfecto Moullor
Don Juan Federico Corti Meruabem
Don Francisco Yema Gutierrez.

Para la de Gub. Terminado
Don Cipriano Morato Verdú
Don Santos Pascual Yema Meruabem
Don Camilo Chis Carbonell

Ademas el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en el actual ejercicio se recordan los derechos de consumo por administracion municipal, que con este motivo habra necesidad en presencia de resolver cuestiones, asuntos referentes a dicha recaudacion, acordó acordar, para este ejercicio, una comision que concorra, respecto en dichos asuntos, a la vez informar al Ayuntamiento respecto a los que no puedan resolverse sin la intervencion de este; verificada la votacion en igual forma resultaron elegidos

Para la comision de consumos
Don Tomas Santedas Carbonell Argem
Don Juan Federico Corti Meruabem
Don Francisco Yema Gutierrez.

Equitativamente ocupon la Corporacion, en designar un Sr. Concejal para desempeñar el cargo de Vice Presidente de la Junta local de Instruccion publica; y por mayoria de votos fue elegido Don Juan Federico Corti Meruabem

Y en levanto la sesion firmados los Sr. concejales que salen, certifiquen.

J. Santedas Carbonell

Juan Juli

J. Federico Corti

José Vidal

Perfecto Moullor

Francisco Yema

59
Sesion ordinaria del dia
9 de Julio de 1899. -
Presidencia del Sr. Primer
Senciente de Alcalde,
Concejales.

Don Cipriano Morato Mendez
" Juan Federico Latorre Meruadeu
" Josef Vidal Neco
" Juan Felix Perez
" Carlos Pascual Ormaiztegui Meruadeu
" Francisco Yema Sestierres
" Camilo Mira Carbonell

En la Villa de Pili a nueve de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve, se
reunieron en el Salon de sesiones de la Sala
Capitular, los tres concejales ausentados del
dormer, bajo la presidencia del Sr. Pri-
mer Senciente de Alcalde Don Perfecto Mor-
do Meruadeu, se dió cuenta de la se-
sion leyendole el acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes, circulares
insertas en los Boletines oficiales de la
semana ultima, se acordó su cumplimiento.

Dió cuenta el Sr. Alcalde, de haber tenido lugar la visita or-
dinaria anual al Puerto de esta Villa, por Don Bernabé de Souza
Delegado, al efecto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia
que de este tenor y a conocimiento de la Corporacion, se acordó
que se formalice el pago de las rentas y costas que, segun
se constata, se han abonado por la Delegacion municipal a
dicho Delegado en concepto de honorarios.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que con arreglo
a la disposicion en la regla primera del articulo sesenta y seis
de la Ley municipal regunta se estaba en el caso de proceder a
la eleccion del Termino municipal en secciones, a fin de llevar
a efecto, en su dia, el sorteo de vocales asociados que con el
agremiamento han de formar la Junta municipal para el
próximo año economico. Anteriormente los tres consumidores, acor-
daron despues de discutida la propuesta de su Presidente, des-
cribir el Termino municipal en tres secciones, en esta forma.

Primera Seccion.

Los vocales comprenden los vecinos contribuyentes que se
viven en las calles Anibal, Arguina, Mayor y Micoas.

Segunda Seccion.

Los vocales comprenden los vecinos contribuyentes que se
viven en la Plaza de la Constitucion, en la del Labor, calles
de Arriba, Abajo, Soneta, Yaurules, Oras y Panas.

Tercera Seccion.

Los vocales comprenden los contribuyentes vecinos que
viven en las calles Soneta, Medio, Petit, Virino, Cruz y
Santa y particulas rurales del Termino municipal.



Medio la designacion de acciones en la forma es-
perada, y acordó su publicacion por medio de edictos
que se fijaran, uno en el sitio de costumbre de esta lo-
calidad, y otro que se remitiera al Sr. Gobernador li-
vil de la provincia para su insercion en el Boletín
oficial de la misma, para que durante el plazo de
pocos dias, puedan los vecinos formular las reclama-
ciones que crean procedentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
tó la sesion, y se extendió la presente acta, que firman
todos los Srs. concurrenentes, que saben, a quien certifico.

Perfecto Mucillo

Juan J. J.

J. J. Federico Cobos

José Vidal

C. Pascual Ferrer

Ciriaco Sporato

Francisco Serra

Sesion ordinaria del día
16 de Julio de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Mucillo

" J. Federico Cobos

" Juan J. J.

" José Vidal

" Ciriaco Sporato

" C. Pascual Ferrer

" Francisco Serra

En la Villa de Tili a diez y seis de
Julio de mil novecientos noventa y
nueve, se reunieron en la sala

Capitular los señores Concejales re-
ferenciados, al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, don Tomas
Santolus Carbonell Berque, con ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria;
y abierta esta, se leyó el acta de la
anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los
ordenes de la diputacion insertos en los Boletines
oficiales de la semana anterior.

Se acuerda al Sr. Alcalde que el Alguacil



por las de este Ayuntamiento, Donato Domestico Chorro, continúa enfermo e imposibilidad, por tal motivo, para prestar servicios; y en virtud de ello, se acordó con fincos y ratificar el nombramiento de Alguacil interino a favor de Donato Domestico Chorro.

Y se levantó la sesión, firmándose lo presente ante los señores concurrentes que saber han sido: los que certifico.

F. Sanz de Lizarbe

F. Federico Cortés

C. Pascual Traves

José Vidal

Juan Jeliu

Perfecto Moullor

Francisco Jeliu

- Señor ordinaria del día 23 de Julio de 1899.
- Presidencia del Sr. Alcalde
- Concejales
- Don Perfecto Moullor
 - " Francisco Morato
 - " F. Federico Cortés
 - " Juan Jeliu Pons
 - " José Vidal Nico
 - " Camilo Mira
 - " C. Pascual Traves
 - " Francisco Jeliu

En la Villa de Felu a veinte tres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en la Sala capitular los señores Concejales relacionados el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Sanz de Lizarbe Argues, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta, se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

De acuerdo al cumplimiento de las ordenes municipales insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

Por el Sr. Alcalde se manifestó: Que habiendo de tener lugar, en fecha primero de Agosto próximo, el ingreso de los sueros de caja, por fenecimiento del actualemplaro, se acordó, en el caso de no haber comisionado para que verificase dicho ingreso en caja, y la flor por caja, por unanimidad se acordó nombrar comisionado para verificar el ingreso en caja de los sueros del actual emplaro, al vecino de esta Villa, Don Jacopo Carbonell, con el haber de cinco puestas diarias.

También se acordó, por unanimidad, autorizar al ayuntamiento de esta Ayuntamiento en Alicante Don Juan Abrar Ordoña, para que de la Administración de Hacienda de esta provincia retire los valores correspondientes a las contribuciones territorial e industrial del corriente ejercicio, con objeto de proceder al menor su importe.

No habiendo otros asuntos de que tratarse, levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes que saben, de que certifico

J. M. de Carbonell

J. J. Federico Lotis

José Vidal

E. Pascual Izquier

Juan Juli

Perfecto Moullor

Cipriano Morato

Francisco Felis

Sesión ordinaria del día Veinte y tres de Julio de 1899. En la Villa de Vila Rica treinta y tres de mil ochocientos noventa y nueve. Presidencia del Sr. Alcalde se reunió en la Sala Capitular los señores concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jacopo Sandalio Carbonell Argues, con objeto de celebrar sesión ordinaria. Levantó esta, se leyó el acta de la sesión

- Don Perfecto Moullor
- " J. Federico Lotis
- " José Vidal Nico
- " Juan Juli
- " E. Pascual Izquier

Don Francisco Yuma Senior, fue aprobada.

Clemente Mira

Despues de haberse de las ordenes, circulares insertas en los Boletines oficiales de la semana siguiente se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, a cuyo fin se da la presente acta, que firman los Sr. con-
sueletos que saben, de que certifico.

J. Sandalo Carboull

E. J. Federico Cortes

José Vidal

C. Pascual Tejada

Juan Julián

Perfecto Moullor

Francisco Jelin

Sesion extraordinaria del dia
1.º de Agosto de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

- Don Perfecto Moullor Presidente
- " Cipriano Morato Neral
- " Juan Federico Cortes Neral
- " José Vidal Nico
- " Juan Jelin Perez
- " Carlos Pascual Tejada Neral
- " Francisco Yuma Senior
- " Clemente Mira Carboull

En la Villa de Tibe a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el salon de sesiones de la Comunitaria, previa la oportuna convocatoria, por Sr. del Ayuntamiento relacionado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sandalo Carboull Argues, dados que fueron las diez de la mañana, hora señalada para celebrarse esta Sesion, el Sr. Presidente, la declaró abierta, leyendome acto seguido, el acta de la anterior, que fué aprobado.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó: Que no ha
venidore, presentada reclamacion alguna contra la de-
signacion de sesiones en los ocho dias en que estuvo
publicada, al publico, el acuerdo con lo consignado en
la convocatoria, proceda practica el sorteo de los voca-
les asociados que en union del Ayuntamiento han de con-
stituir la Junta Municipal para el actual ano comun

co. y que al efecto habian ya suministrado esta suma
 dos dias antes, con una hora de anticipacion a lo que
 de campana, segun previene el articulo quinto, como de la
 vigente ley Municipal. Entendidos los señores concejales, se acordó,
 por unanimidad, proceder al sorteo referido, y se procedió a
 ello. Seguidamente, teniendo a la vista la lista de
 cada seccion, se escribieron en papelitas separadas
 los nombres de todos, cada uno de los individuos
 que constan en las secciones, depositadas en la ur-
 na, oprimio el sorteo el siguiente resultado.

Primera seccion

Don Santiago Cardenal Herrera

" Jose Morato Mendos

" Enrique Manuel Canigo.

Segunda seccion

Don Similiano Navarria Argues

" Jose Uedo Nardi

" Francisco Uruada Sonegrora

Tercera seccion

Don Pascuala Carbonel Mendos

" Antonio Uono Perez

" Jose Antonio Uono Mendos

Verificado el sorteo en la forma expresada, el Ayun-
 tamiento acordó su publicacion en la forma ordinaria,
 esto es, fijando su edicto en el sitio de costumbre de esta lo-
 calidad, remitiendo otro al Sr. Gobernador Civil, de esta
 provincia, para su insercion en el Boletín oficial de
 la misma, a fin de oír y resolver en el plazo de ocho
 dias las excusas u oposiciones que se presenten, que
 transcurrido dicho plazo, resulten que sean algunas
 excusas y oposiciones, se haga saber el nombramiento
 a cada uno de los vecinos que han resultado elej-
 dos, a fin de que, citados en debida forma, puedan
 comparecer, en su dia, a la constitucion de la Junta
 municipal, enal esta prevenido en la citada ley.
 No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-



valiente, dio por terminada la Union, extendiendome la presente, acta que, firman todos los Sr. concurren que saben hacerlo, de que certifico.

J. Lambis Cabanell

Jose Vidal

J. Federico Cortes

Juan Jeli

C. Pascual Izquier

Perfecto Moullor

Cipriano Morato

Francisco Jeli

sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1899

Residencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Perfecto Moullor

« Cipriano Morato

« J. Federico Cortes

« Jose Vidal Ruiz

« Juan Jeli Ruiz

« C. Pascual Izquier

« Francisco Jeli

« Carrillo Alira

En la Villa de Tobi a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales suscritos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roman Landais Cabanell Argues, para celebrar sesion ordinaria y abierta esta, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las veintinueve propuestas en los Boletines oficiales de la semana siguiente.

Se autorizó a don Juan Alvarez Oran de, vecino de Alicante, para que retire de la Administracion de Hacienda, de esta Provincia, las cedulas para malta con que cuenta a esta Villa, en el momento de ejercicio y haga entrega de ellas en esta Alcaldia. Procedió luego a la distribucion de fondos para

el ramo corriente, quedando acordados los pagos siguientes: Mill cien pesetas á cuenta de los cupos por consumos absolutos y sal y manejo del día por cinco, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve; y el importe de los haberes de los empleados del Ayuntamiento y facultativos titulares, en el cuantía trimestral de dicho ejercicio.

Y se levantó la sesión firmando lo que se ve en esta los señores concurrentes que se ven firmados; de que certifico.

D. Pascual Barberá Perfecto Moullor

[Signature]

Ciriano Morato

D. Federico Cortés

[Signature]

[Signature]

José Vidal

D. Pascual Traver

José María

Orden ordinaria del día
13 de Agosto de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

- D. Perfecto Moullor
- Juan Federico Cortés
- José Vidal Rico
- Juan Felice Perer
- Carlos Pascual Traver
- José María Yema
- Leónido Mira

En la Villa de Noya a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Barberá Argués, para celebrar sesión ordinaria, abierta esta se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulare insertas en los Boletines oficiales de la semana última.

ciudad de la semana última.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber vacado la plaza de perrero practico agrícola que desempeñaba el vecino Mettraf Lobo del Maullín, por haber fallecido este en medicina a ocho meses municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad proveer dicho cargo nombrando para desempeñarlo al vecino de esta población Don Francisco Linares Romero, y a la vez ratificar el mandamiento de Don Pedro Pastor Pastillo como Jefe de dicho partido, los cuales percibirán los derechos de costumbre en esta localidad.

Y se levantó la sesión ratificándose la presente acta que firmen los Sres. concurrentes que se leen, firmados, certifico.

F. Sanabria Carbonell Perfecto Moullor

J. Federico Cortes José Vidal

Juan Felix

C. Pasual Escamez

Fernando Jelin

Señor ordinaria del día 20 de Agosto de 1899. - En la Villa de Tili a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

- Presidencia del Sr. Alcalde.
 Concejales.
 Don Perfecto Moullor
 " Juan Federico Cortes
 " José Vidal Pico
 " Juan Felix Perez
 " Carlos Pasual Escamez
 " Francisco Yerna Renteria
 " Camilo Mira Carbonell

se reunieron en la Sala Capitular, los Sres. concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Perfecto Moullor Carbonell Argue, para celebrar sesión ordinaria, abierta esta se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.
 Se acordó el cumplimiento de las ordenes, circulares sueltas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se dio cuenta del plan de aprovechamientos forestales para el actual ejercicio acordado por la Jefatura de este Distrito forestal se inserta en el número ciento ochenta y seis del Boletín

11
oficial de esta Provincia con el pendiente al día diez y siete del mes actual; según cuyo plan se ha dispuesto dar a las subastas para el aprovechamiento de las lavas y de la cana del Monte Madul, perteneciente a los propios de esta Villa, bajo el plan de condiciones facultativas que había de fijar dicha Jefeatura, las economías administrativas que proceden para el presente ajustamiento.

Entrada la forporacion, deliberaron acerca del particular, y quedaron acordadas tanto para una como para la otra subasta, las siguientes condiciones.

Primera. No se admitirá proposicion alguna sin que el portor deposite previamente en la caja municipal, o a poder del Sr. Alcalde, que presida la subasta, el depósito en efectivo, del diez por ciento del tipo de remate.

Segunda. Rematada la subasta se devolveran los depósitos a los portores a quienes no se adjudiquen el remate.

Tercera. El rematante deberá abonar en la caja municipal el noventa por ciento del importe del remate dentro de los dos dias siguientes al en que se le notifique haber sido aprobada la subasta, por la Superintendencia, tomándose en cuenta la suma que depositare al verificarse aquella; y en tanto no cumpla esta condicion no podrá dar principio el aprovechamiento, podrá perseguirse por la via de apremio para el pago de su obligado.

Y se levantó la nueva, celebrándose la presente acta que firman los tres concurrentes que salgen hacerte de que certifico.

J. Landaluze Carbonell Perfecto Noullor

J. Pedrosino Cobian Jose Vidal

Juan Juli E. Rosal Traves

Francisco J. J. J.



Señor ordenanza del día 27 de Agosto de 1899. - Presidencia del Sr. Alcalde Concejales.

- Don Perfecto Moullor
- „ Juan Federico Cortes
- „ Don Vidal Rico
- „ Juan Felis River
- „ Carlos Manuel Ferrer
- „ Francisco Yema Bontona
- „ Camilo Mira

En la Villa de Vili el día 27 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió en la Sala Capitular, los Señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Fandafin Labrador Arque, para celebrar sesión ordinaria, abierta pta. se leyó el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los ordenes, dirigidos insertos en los Boletines oficiales de la semana anterior, mandando entre ellas la circular número ciento cuarenta y cinco del Gobierno de esta provincia, decretando varias disposiciones

sanitarias, con motivo de haberse presentado la peste bubónica en la Ciudad de Opató, acordando también el mas exacto cumplimiento de tales disposiciones, que por la Alcaldía, en adelante se sigue constantemente la población, se da cuenta al Ayuntamiento de toda novedad que pueda ocurrir en ese respecto a fin de adoptar las medidas convenientes.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinty de dicha ley, con fecha veintinueve del mes actual se había reunido la Junta Local de Sanidad cuya Corporación había adoptado varios acuerdos encaminados al saneamiento de la población, entre ellas la limpieza como de una letrina que existe a pocos metros de las casas de esta Villa, junto al camino del Nazor, en propiedad de los herederos del Sr. Francisco Moullor Jura, que dicho acuerdo afecta a los intereses de dichos herederos, consideraba el Sr. Alcalde necesario que tal acuerdo de la Junta de Sanidad sea ratificado por el Ayuntamiento, que además se acuerde que, dichos interesados, coloquen a su costa una bota de piedra o con punta de madera que cierre el espacio abierto en la acera del Nazor, bajo la cerca derecha de la Calle de la Acquia, por donde se toman las aguas para el riego del Huerto

de la casa numero tres de dicha calle, que es propiedad
de los mismos interesados; cuya casa se compró se feja
ra de modo que pueda abrirse facilmente para las ne-
cesidades del negocio, a la vez permitiendo el paso sobre la
calle sin peligro alguno para los transeuntes; sin de-
jarla a mas de un tercio de centimetro de anchura.

Y tras de esto la corporacion acordó de conformi-
dad con lo propuesto por las juntas de Sanidad, por
el Sr. Alcalde, que se notifiquen estos acuerdos a
los herederos del preuicio el doctor Lina a fin de que
en el plazo de tres dias procedan a cumplirlos
en todas sus partes.

Por ultimo se acordó autorizar al Secretario de la
corporacion para la expedicion de las cédulas, persona
que es en el presente el actual ejercicio.

Y se levantó la misma, por el presidente de la junta
esta que firman los señores concuecantes que habien ha-
cido de que certifico.

F. Andrés Carbonell Perfecto Moullon

J. Pedroso Cortés

Juan Pelin José Vidal C. Pascual Tor

Seion ordinaria del dia
3 de Septiembre de 1879.

Presidencia del señor Alcalde
de accidental Don Perfecto Moullon
Concejales.

Don Juan Pedroso Cortés Nombrado
" Juan Pelin
" José Vidal
" C. Pascual Tor
" Francisco Yrua
" Camilo Lina Carbonell

Francisco Pelin

En la Villa de Piti a tres de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve
se reunieron en la Sala Capitular los señores
Concejales relacionados al margen ba-
jo la presidencia del señor Alcalde ac-
cidental Don Perfecto Moullon
Nombrado para celebrar se-
sion ordinaria, abierta esta sesión a
esta de la anterior que se aprobada
se acordó el cumplimiento de las



Ordene y circulan sueltas en los Placetes oficiales de la ciudad de Santa Maria Magdalena.

Acto seguido se procedio a la distribucion de fondos para el presente año, quedando acordado se abonen las cantidades siguientes: Con cargo al Capitulo judicial: Por un trimestre de sujecion al personal de oficio seis pesetas; Por quince gramos de sujecion para extincion de animales domesticos nueve pesetas; Por un trimestre electrico, otros gastos para el servicio de lamparadas en la casa comunal, quince pesetas, cuarenta y cinco centimos; Por una enmienda para la casa del Ayuntamiento de Santa Maria Magdalena, una peseta y veinticinco centimos.

Con cargo al articulo segundo del Capitulo tercero: Por material para el servicio de alumbrado publico cuarenta y cinco pesetas, cincuenta centimos; Por computadoras de faroles, dos pesetas ochenta y cinco centimos.

Con cargo al articulo segundo del Capitulo sexto: Al Herrero Juan Hernandez por reparar techos del pino de una casita para el servicio de alumbrado, dos pesetas; Al Carpintero Javier Rico por computadoras de casetas y suaves de pino, cuatro pesetas; A Enrique Mira por veinte casetas para el servicio de policia rural, doce pesetas y cincuenta centimos.

Con cargo al articulo septimo del Capitulo sexto: A Enrique Mira por diez casetas para el servicio de policia urbana, diez pesetas; Al Herrero Pascual Pastor por computadoras de pino, cuatro pesetas y cincuenta centimos; Por trabajos en limpieza de calles, diez y nueve pesetas y cincuenta centimos.

Con cargo al articulo tercero del Capitulo sexto: Por reparacion de las puertas de la casa, Amabal, seis pesetas, ochenta y cinco centimos.

Con cargo al articulo segundo del Capitulo primero: Material de oficina, cinco pesetas, ochenta y cinco centimos.

Y se levanto la sesion con declaracion de presente, ante que firmaron los señores concurrentes que saben. Certifico.

Perfecto Morillo

J. J. Pedraza Urbina

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

Juan Gil

Francisco Peláez

Señor ordinaria del día
10 de Septiembre de 1899

Manifiesto del señor Alcalde
Don Perfecto Moullor

- Don Juan Federico Cortes
- Don José Vidal Nico
- Don Juan Felice Boner
- Don Carlos Pascual Izquierdo
- Don Francisco Yema
- Don Camilo Mira

En la Villa de Vibi a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales relacionados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, acudiendo al mismo punto Don Perfecto Moullor, Don Fernando, con objeto de celebrar sesión y abierta ésta se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes y mandatos insertas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se dio cuenta de una solicitud

presentada por el señor Alcalde Presidente Don Juan Federico Cortes en la que dicho señor solicita se le conceda, por esta Corporación, un mes de licencia para poder ausentarse de esta localidad y dedicarse a asuntos propios. Votando los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad se acordó conceder un mes de licencia al señor Alcalde Presidente de esta Corporación para que pueda ausentarse de esta Villa y dedicarse a asuntos propios, que por la Alcaldía se da cuenta de ello al señor Gobernador Civil de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extirmandose la presente acta que firmaron todos los señores concurrentes que saben. Certifico

Perfecto Moullor

J. F. Federico Cortes

José Vidal

C. Pascual Izquierdo

Juan Felice

Francisco Yema



99

- Señor presidente del día y de la Villa de Vibi a diez y siete de Septiembre
 17 de Septiembre 1899.
- Presidencia del Sr. Alcalde de accidental Sr. Don Perfecto Moullor
- Concejales:
- Don Juan Federico Cortés
 - " José Vidal Vico
 - " Juan Julián Vico
 - " Carlos Pascual Toranzo
 - " Francisco Guma
 - " Pascual Vico

de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala capitular, los señores Concejales, relacionados por el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de accidental Sr. Don Perfecto Moullor. Don Perfecto Moullor, quien declaró abierta esta sesión y leyó el acta de la anterior, fue aprobado. Se acordó el cumplimiento de las ordenes, con arreglo a las insertas en los Boletines oficiales de la misma villa última.

Acto seguido, por el Sr. Presidente, se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta localidad Sr. Pedro Cortés, de dicho apellido, y se le admitió la dimisión que presenta del cargo de Puerto práctico agrícola, de esta Villa, que hasta ya algunos años viene desempeñando. Después de la Corporación, por unanimidad, acordó admitir la dimisión del cargo de Puerto práctico agrícola, que presenta Sr. Pedro Cortés, y también se acordó, por unanimidad, nombrar para el referido cargo de Puerto práctico agrícola, de esta Villa, al vecino de la misma Sr. Manuel Cortés Moullor, por reunir las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo.

Fue también otros asuntos de que trata se levantó la sesión, entendiendo la presente acta que firman todos los señores concurrentes que habrán de que certifique.

Perfecto Moullor

J. F. Cortés

José Vidal

C. Pascual Toranzo

Juan Julián

Francisco Guma

92
Suave ordenanza del día
24 de Septiembre de 1899.
Presidencia del señor Alcalde
accidental don Juan Remente
Concejales.

Don Juan Federico Cortes
" José Vidal Nico
" Juan Felis Perer
" Carlos Pascual Franca
" Francisco Yusa
" Camilo Mira

En la Villa de Añi a veinticuatro de
Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve,
se reunieron en la Sala Capitular, los señores
concejales relacionados al margen, bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde accidental don Juan
Remente don Perfecto Moullor, con
objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta
esta por el Presidente, se leyó el acta de la
anterior, y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes
y literales insertas en los Boletines oficiales
de la semana última.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores
concejales que saben, de que certifico.

Perfecto Moullor D. Juan Federico Cortes

José Vidal

C. Pascual Franca

Juan Felis

Francisco Yusa

Suave ordenanza del día
1.º de Octubre de 1899.
Presidencia del señor Alcalde
accidental don Juan Remente
Concejales.

Don Juan Federico Cortes
" José Vidal Nico
" Juan Felis Perer
" Carlos Pascual Franca
" Francisco Yusa
" Camilo Mira

En la Villa de Añi a primero de Octubre
de mil ochocientos noventa y nueve,
se reunieron en la Sala Capitular, los señores
concejales relacionados al margen, bajo
la presidencia del señor Alcalde accidental
don Juan Remente don Perfecto Moullor, con
objeto de celebrar sesión ordinaria,
abierta esta, se leyó el acta de la ante-
rior, y fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes
y literales insertas en los Boletines oficiales
de la semana última.

Acto seguido se dio cuenta de las comunicaciones sus-
citas en los ochocientos noventa y nueve, de fecha veinticuatro
y veintinueve de Septiembre último, respectivamente, de la



Comisión permanente de la Diputación provincial de Alicante, referente a que el Ayuntamiento, Junta municipal de la Ciudad de Castellón e igual Corporación de la Villa de Cuiel, han intervido en pedimento de solicitud de la Comisión de construcción territorial por el perjuicio ocurrido en dichos términos municipales de esta veintidós de Agosto próximo pasado. Votados, por señores concurrentes de dichas Corporaciones, de que se deliberar, por unanimidad, se acordó informar lo siguiente:

Que dada la proximidad de esta Villa, con la de Cuiel, Ciudad de Castellón, se cuenta a esta Corporación de una manera cierta y positiva, ser visto, que el día veintidós de Agosto próximo pasado, descargo, sobre los términos municipales de Cuiel, Castellón, una nube de polvínos, ocasionando, en los vecindos, espales, daño de alguna consideración; por lo que, esta Corporación, usada tiene que oponer en contra de lo solicitado por los Ayuntamientos, Juntas Municipales de Cuiel, de Castellón. Y que por la Alcaldía se da cuenta de este suceso, por certificación, al Sr. Presidente de la Comisión permanente de la Diputación Provincial, según se previene en dicha comunicación.

También se dio cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Villa Daniel Melama Novales, a solicitud de que se le pida certificación, con referencia a los libros de la Regencia pública de esta Villa, de las fincas urbanas que resultan arrendadas a nombre de Pablo Torregrosa Novales, dicha Corporación, por unanimidad, acordó, acceder a lo que solicita el referido Daniel Melama Novales en su escrito.

Lo que seguido se procedió a la distribución de fondos para el corriente mes, quedando acordado si abonan las cantidades siguientes:

Con cargo al artículo primero del Capitulo primero: Primer trimestre, haberes de empleados, obreros, etc. cuenta por los veintidós de Agosto.

Con cargo al artículo octavo del Capitulo primero: Veintidós pesos por compra de petróleo para el alumbrado de la casa consistorial.

Con cargo al artículo segundo del Capitulo segundo: Primer trimestre, y cinco pesos por haberes de los empleados en el ramo de policía de seguridad en el primer trimestre de este ejercicio.

Con cargo al artículo tercero del Capitulo sexto: Diez pesos, cincuenta céntimos por reparación de la fuente de la Iglesia.

10
con cargo al artículo tres del capitulo noveno:
obocientos pesos a cuenta del cupo por comuneros

con cargo al artículo catorce del mismo capitulo: Veinte
cinco pesos al depositario por conduccion de las refe-
ridas obocientos pesos.

con cargo al capitulo undecimo: Cuarenta y siete
pesos, setenta y cinco centimos por material y gastos
de reparacion de la linea telefonica municipal.

con cargo al artículo sexto del capitulo primero del
presente de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocien-
tos noventa y nueve: Veintiseis pesos y cincuenta cente-
simos al Mexico titular por reconocimiento de once suenos
del remplazo de este ano.

Y si habiendo oidos asuntos de que trata, se levanto la
sesion y se acordó la presente acta que firman todos
los señores concurrentes que saben, el que certifica.

Perfecto Mouillon J. Federico Cortes

Jose Vidal

Pascual Franer

Juan Felix

Juan Felix

Sesion ordinaria del dia
8 de Octubre de 1899.

Presidencia del señor Alcalde
de accidental Primer Asistente
Concejales

Don Juan Federico Cortes

" Jose Vidal Nino

" Juan Felix Franer

" Pascual Franer

" Juan Felix

" Lemilo Nino

Y en la Villa de Pili a ocho de Octubre de mil
ochocientos noventa y nueve; se reunieron en la
Sala capitular los señores Concejales relacionados
al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde
de accidental Primer Asistente Don Perfecto Mou-
illon Franer, con objeto de celebrar sesion ordi-
naria, abierta esta se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes
circulares insertas en los Boletines oficiales de la
municipalidad.

Acta seguido por el señor Presidente, y de
cuenta de una solicitud presentada por el señor Alcalde Don



Don Francisco Carbonell Argués, en la que solicita se le conceda un mes de proroga a la licencia que tiene de prebendo para dedicarse a asuntos propios. Y ordenado los señores concejales por unanimidad, se acordó, conceder un mes de proroga al señor Alcalde Don Francisco Carbonell Argués, para la licencia que disfruta para poderse ausentar de esta Villa, dedicándose a asuntos propios, o por la licencia, se le cuenta por este acuerdo al Sr. D. Francisco Carbonell Argués de la provincia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente cota, que firman todos los señores concejales que saben, certifico.

Perfecto Moullor J. J. Pedreros Cortés

Jose Vidal E. Pascual Franca
Juan Juliá

Francisco Juliá

- Señor ordenario del día
15 de Octubre de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
accidental Primer Teniente
Concejales.
Don Juan Pedreros Cortés
" José Nadal Rico
" Juan Juliá Torer
" Carlos Pascual Franca
" Francisco Juliá
" Cecilio Mira

de la Villa de Píez a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron, en la Sala Capitular, los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. D. Juan Pedreros Cortés, Don Perfecto Moullor, con objeto de celebrar sesión ordinaria, abierta esta, se leyó el cota de la anterior, y fué aprobada.
Se acordó el cumplimiento de las ordenes y cir culars sueltas en la Noticia Oficial de la semana anterior.
Acto seguido se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision permanente de la Diputacion

de Alicante, numerada con el numero cincuenta y seis,
de fecha doce del mes actual, en la que se solicita, que esta
corporacion informe cuanto se le ofrezca, parezca acerca de la
arteria e importancia del dicho ramal por el pedirse, en el
termino municipal de Ciel el dia diez, seis de Setiembre proxi-
mo pasado. Preterado los señores concejales de dicha corporacion,
despues de delibera, por unanimidad, se acordó, se
formar lo siguiente.

Que desde la proximidad de esta Villa, con la de Ciel, se
cuenta a esta corporacion de una manera cierta, positiva
que el dia diez, seis de Setiembre proximo pasado, se cargó
en el termino municipal de dicha Villa una nube de pedru-
cos, ocasionando daños de alguna consideracion; por lo que, esta
corporacion, nada tiene que oponer en contra de lo solicitado
por el Ayuntamiento y Junta de Ciel de dicha Villa de Ciel,
y por la Alcaldia, fidei cumplida de este acuerdo, por autentica-
cion, al señor Presidente de la Comision provincial de la Di-
putacion provincial, segun se previene en dicha comunicacion.

Segundamente, por la precedencia, se dio cuenta de una
comunicacion, del señor Gobernador Civil de esta provincia,
numero novecientos veinticuatro de fecha cinco del mes actual,
que otra copia de la copia del expediente requerido para la im-
posicion de arbitrios extraordinarios con que cubrir el deficit que
resulta en el actual presupuesto municipal, en cuya comu-
nicacion se remite a esta Alcaldia aprobado el reparto de los
arbitrios extraordinarios concedidos a esta Villa para cubrir
el deficit del presupuesto ordinario del actual que asciende
y por unanimidad, se acordó, proceder al cobro del primer ter-
cete en dicho repartimiento en los dias veinte, veintuno, y ven-
tedos del mes actual. Nombrandonse Recaudador a Domingo Castre-
llo Mamadina con el haber del ter por ciento por premio de cobro.

Y se levanto la sesion entendiendose la presente acta, que fir-
man los señores concejales que saben, el que certifica.

Perfecto Moultos J. J. Pedreses Gorkis

Jose Vidal C. Pascual Franer

Juan yelin Francisco Jelin

Sesion ordinaria del dia
 22 de Octubre de 1899.
 Presidencia del Sr. Alcalde
 de accidental Sr. Juan Remon
 Concejales.
 Sr. Juan Federico Cortes
 " Jose Vidal Nico
 " Juan Felix River
 " Carlos Pasqual Zaner
 " Francisco Yema
 " Camilo Mira

En la Villa de Pobi a veintidos de Octubre de mil
 ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala
 Capitular, los señores Concejales relacionados al margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
 Sr. Juan Remon Sr. Perfecto Moullon Abrencau, con
 objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta se
 leyó el acta de la anterior, fue aprobada.
 Se acordó el cumplimiento de las ordenes, en
 cuntas vinieran en los Repletos oficiales de la se
 manas siguiente.

En no habiendo ningun asunto de que tratar se
 levantó la sesion y firmaron la presente acta
 que firman todos los señores concurrentes que sabe ser que autentico.



Perfecto Moullon Sr. J. Federico Cortes
 Jose Vidal C. Pasqual Zaner
 Juan Felix

Francisco Yema

Sesion ordinaria del dia
 29 de Octubre de 1899.
 Presidencia del Sr. Alcalde
 de accidental Sr. Juan Remon
 Concejales.
 Sr. Juan Federico Cortes
 " Jose Vidal Nico
 " Juan Felix River
 " Carlos Pasqual Zaner
 " Francisco Yema
 " Camilo Mira

En la Villa de Pobi a veintinueve de Octubre de mil ocho
 cientos noventa y nueve, se reunieron en la Sala Capitular los se
 ñores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde accidental Sr. Perfecto Moullon Abrencau
 con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta esta se
 leyó el acta de la anterior, fue aprobada.
 Se acordó el cumplimiento de las ordenes, en
 cuntas vinieran en los Repletos oficiales de la semana siguiente.
 En no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la
 sesion, y se acordó la presente acta que firman todos los se
 ñores concurrentes que sabe, de que autentico.

Perfecto Moullon Sr. J. Federico Cortes
 Jose Vidal C. Pasqual Zaner
 Juan Felix Francisco Yema

10
Sesion ordinaria del dia
5 de Noviembre de 1899

Presidencia del Sr. Alcalde
accidental Segundo Arrieta
Collegiales.

Sr. Juan Federico Corti
" Sr. Vidal Nico
" Juan Felix Perez
" Carlos Manuel Grosse
" Francisco Yema
" Camilo Mira

En la Villa de Pili a cinco de Noviembre
de mil ochocientos noventa y nueve, se re-
unieron en la Sala Capitular, los señores, los
señales relacionados, al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde accidental Segun-
do Arrieta, Sr. Cipriano Morato Terrell, con
objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta
esta se leyó el acta de la anterior, que fué
aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenes
cientos noventa y seis los Partidos oficiales de
la semana ultima.

Esto seguido, se acordó por unanimidad, que en los
dias quince, dieciseis y diecisiete de este mes, se proceda al cobro
del Segundo trimestre de los conciertos suscritos en la ad-
ministracion de la Municipalidad de esta Villa, correspondiente al act-
ual ejercicio; El segundo trimestre, tambien del repartimiento
de los arbitrios extraordinarios; y del primer trimestre de quinde-
na rural, correspondientes al actual ejercicio economico.

Tambien se acordó por unanimidad lo siguiente:
Que se formalice el libro a cuenta del contribuyente pro-
vincial de mil ochocientos noventa, ocho y noventa
y nueve, del impuesto de las nominas
de las nocheiras, ratificados con referencia a dicho
ejercicio.

Que se formalice, en su mismo, los ingresos por recor-
do municipal sobre la contribucion territorial de
mil ochocientos noventa, ocho y noventa y
nueve, el pago de los haberes de los Profesores de Instru-
ccion Publica, en la cantidad que le correspondia en
dicho ejercicio, punto que no se reunió a este. Aquella
municipio las oportunas cartas de pago, a favor de haberse
ratificado dichos haberes.

Que se formalice el ingreso de trescientos noventa y
ocho pesetas, cuarenta y tres centimos por intereses de la
mitad de propios, y el pago de igual suma, a cuenta
del ayuntamiento por consumos, correspondiente a esta Villa



en el estado episcopo.

Y se leyó la misma, firmando la presente ac-
ta todos los señores concurrentes que sabe, de que certifica.

Cyriano Morato

José Vidal

E. J. Federico Cortés

Juan Felipé

C. Pascual Izquierdo

Francisco Peláez

Señor ordinaria del día de la Villa de Tili a doce de Noviembre de
12 de Noviembre de 1999. En el ochocientos noventa, nueve, se reunieron en

- Presidencia del Sr. Alcalde la Sala Capitular, los señores concejales relacionados
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Sepúlveda Carbonell con objeto de
celebrar sesión ordinaria, a efecto de que se leyó
el acta de la anterior, fue aprobada.
Se acordó el cumplimiento de las ordenes, cir-
culares y cartas en for. Notarías oficiales de esta
municipalidad.
Y no habiendo ningún asunto de que tratar se
levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que
firma todos los señores concurrentes que sabe, certifica.
- Concejales
 - Don Perfecto Moullor
 - " Cyriano Morato
 - " Juan Federico Cortés
 - " José Vidal Nica
 - " Juan Felipé Pérez
 - " Carlos Pascual Izquierdo
 - " Francisco Yema
 - " Cecilio Mira

Perfecto Moullor

J. Sepúlveda Carbonell

Cyriano Morato

José Vidal

E. J. Federico Cortés

Juan Felipé
C. Pascual Izquierdo

Francisco Peláez

Señor ordenanza del día 19 de Noviembre de 1899. En la Villa de Ibi a die y nueve de Noviembre de 1899. En la Sala Capitular, los señores Concejales reunidos en el mango, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Sr. D. Vicente Concejales.

- Don Cipriano Morato
- Don Juan Federico Cortes
- Don José Vidal Rico
- Don Juan Felix Perez
- Don Carlos Manuel Hernandez
- Don Francisco Yrua
- Don Camilo Mira

se reunió en la Sala Capitular, los señores Concejales reunidos en el mango, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Sr. D. Vicente Concejales, con objeto de celebrar sesión ordinaria y abierta en la que se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las ordenanzas en materia sanitaria en los Políticos oficiales de la semana última.

El señor Presidente expuso: En la Comisión de policía urbana, se acordó de la que el forero

parte, había procedido a un estudio del proyecto de reforma del camino vecinal de esta Villa a la de San Fernando por este Ayuntamiento a instancia de Don Francisco Fernando Cortes. Que para proceder a las obras necesarias en la calle de la Santa, se opinó por algunas observaciones exactas en cuanto al coste aproximado de ellas, al resultado que puede obtenerse, ha habido graves inconvenientes que impedirían proyectar una nueva dirección a dicho camino a partir de la entrada de la calle de la Cruz, hasta llegar al collado denominado de No-gla situado al extremo superior de la de la Santa.

Que según los cálculos de la Comisión, las obras que se han de costear el Ayuntamiento, hasta dicho collado, serían de menor coste dando una dirección al camino que se proyectaba en la calle de la Santa, en la que no puede obtenerse una pendiente menor del diez por ciento, necesaria para toda camión, y además una muy deficiente salida para las aguas pluviales que arrastran los tejados de las casas de dicha calle, a riesgo de producirse obras de alcantarillado muy costosas.

Que a parte de esto, al dar un pequeño rodeo, en suada altera el proyecto en el acuerdo adoptado para la habilitación de dicho camino, de conformidad con la proposición del señor Fernando, además ofrece una ventaja positiva que es abrir camino directo, expedito para la conducción de cadáveres al cementerio, para la entrada de carruajes a todas las casas de pan-fuente situadas en la Hoya.

Por cuya razón, en nombre de la Comisión anterior, vengo a proponer al Ayuntamiento, se acuerde una decisión al parecer adoptado en sesión de veintinueve de Mayo último en el sentido que a continuación se expresa. El apartado tres de dicho acuerdo quedará reformado redactándolo del modo siguiente:

Señor ordinaria del día
26 de Noviembre de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
accidental Sr. Juan Benito
Concejales.

Sr. Cipriano Morato
• Juan Federico Lote.
• José Vidal Nier
• Juan Felis Rey
• Carlos Manuel Traves
• Francisco Yusa
• Camilo Mira

En la Villa de Chi a suertres de no-
viembre de mil ochocientos noventa y nueve
se reunieron en la Sala Capitular los señores
Concejales relacionados al margen, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Sr. Juan Benito Sr. Perfecto Manuel Morato
con objeto de celebrar sesión ordinaria
y obrando de ley el acto de la anterior
fue aprobado
Se acordó el cumplimiento de los ordenes
y decretos insertos en los Boletines oficiales
de la semana anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que el terreno de la
sa Comunal en un caso el pavimento de las Granadas pu-
blicas, estaban en un estado muy deteriorado, por tanto
habia necesidad de proceder a su reparación, lo que
habia en vista de lo manifestado por el Sr. Diputado
Sr. por unanimidad se acordó que se proceda a arreglar
de a la reparación del terreno de la faja Comunal
y al pavimento de las Granadas publicas, cuyas obras se
hayan a efecto por administración, el importe de los
gastos que se ocasionen, en dichas obras se pague
con cargo al capitulo de empréstito.

No habiendo otras asuntos de que tratarse
levantó la sesión entendiéndose de presente acto
que firmen todos los señores componentes, de que
certifico.

Perfecto Manuel Morato
Cipriano Morato

José Vidal Nier
J. Federico Lote

Juan Felis Rey
C. Manuel Traves

Francisco Yusa



N.0.447.604 69

Sevon ordinaria del dia
2 de Noviembre de 1899.

Presidencia del Sr. Alcalde
Accesantat Sr. D. Manuel
Concejales

- Sr. Cipriano Morato Verde
- " Juan Federico Cortes
- " José Vidal Nico
- " Juan Felix Perez
- " Carlos Manuel Guano
- " Francisco Yama
- " Cecilio Mira

En la Villa de Tili a tres de li
nubre de mil ochocientos noventa
y nueve; se reunió en la Sala la
Junta de los señores Concejales ordinaria
por el margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, accesantat Sr. D.
Manuel. Sr. D. Perfecto y Sr. D. Ber-
nando, con objeto de celebrar sesion
ordinaria, primera vez, se leyó el ac-
ta de la anterior, que aprobada

se acordó el cumplimiento de las
ordenes, y en esta forma se dio
fin a la sesion de la sesion ultima.

Acto segundo se procedió a la distribucion de pe-
dros para el termino que quedando acordado a abo-
narse las cantidades siguientes:

Con cargo al articulo primero del capitulo primero del
presupuesto corriente. Segundo trimestre haberes de empleados
de of. facultativa, titulares, ochocientas ochenta pesetas y
veintiseis centimos.

Con cargo al articulo segundo del capitulo segundo,
de dicho presupuesto. Segundo trimestre haberes de empleados
del ramo de policia de seguridad, trescientas treinta y cinco
pesetas.

Con cargo al articulo noveno del capitulo tres, de cuenta del
contingente provincial quinientas pesetas.

Con cargo al articulo octavo del capitulo primero. Dotacion
a la repartida de la bujiera de la casa consistorial en el primer
trimestre de este ejercicio, doce pesetas.

Con cargo al articulo sexto del capitulo primero. Alcomunado
de la Junta de Tili por entrega de libros en la caja de recibos
cinco pesetas.

Con cargo al artículo once del capítulo primero, por confección
del cuadro de vecinos, veintea y cinco puntas.

Con cargo al artículo veintidós del primer capítulo, por material
para las oficinas municipales a José Sepulche, treinta y siete
puntas, cincuenta centavos.

Con cargo al artículo diecinueve de dicho capítulo, por confección
del reporto sobre arbitrios extraordinarios, cinco puntas.

Con cargo al artículo tres del capítulo primero del pre-
sente de sus alcances, veintea y ocho a sus oficinas
por noventa y nueve a cuenta del cupo por consumos
diecinueve, sesenta y siete puntas, sesenta y dos centavos.

Con cargo al artículo catorce del capítulo primero, por
por ciento de las mil cuatrocientas sesenta y ocho puntas,
sesenta y tres centavos abonados por cupo de consumos
sal, según libramientos número, veintea y tres, veintea y
cuatro, veintea y cinco, cincuenta, dos puntas, treinta y
ocho centavos.

Con cargo al capítulo undécimo, material para la ~~librería~~
veintea y cinco puntas, cinco centavos.

Con cargo al artículo sexto del capítulo primero a las partes
no por quinta, veinte y tres puntas.

Esto requerido, se acordó por unanimidad, que se proce-
da a confección del cuadro de habitantes de este término
municipal durante el presente mes, que confecciona-
do que sea dicho documento se presente a esta corpora-
ción para su examen, y aprobación.

Y llamado el objeto de esta sesión, se extendió la
presente acta que firman todos los señores concurren-
tes que saben, al que certifica.

Perfecto Moullor Cipriano Morato

José Vidal J. Mariano Cortés B.

Juan Zelín G. Rosal Franes

Francisco J. del

Sesion del dia 10 de
 Diciembre de 1899.
 Presidencia del Sr. Alcalde
 accidental Sr. Juan Morato
 Concejales
 Don Cipriano Morato
 Juan Federico Cortes
 Jose Vidal Nica
 Juan Felix River
 Carlos Pascual Escobar
 Francisco Yema
 Cecilio Mira

En la Villa de Ibi a diez de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y nueve,
 se reunieron en la Sala Capitular los señores
 concejales que al llamamiento se relaciona
 van, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 accidental Sr. Juan Morato, Don Perfecto
 Moulton, Sr. Don Fernando, con objeto de celebrar
 una ordinaria, abierta para se leyó el
 acta de la anterior, que fue aprobada.
 Se acordó el cumplimiento de las ordenes
 que circulan respecto a los Partidos Ofi-
 ciales de la zona urbana.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar
 se levantó la sesion declarandose de presente acta
 que firmen todos los señores concejales que saben,
 de que certifico.

Perfecto Moulton Cipriano Morato
 Jose Vidal J. F. Federico Cortes
 Juan Felix C. Pascual Escobar

Francisco Yema

Sesion del dia 17 de
 Diciembre de 1899.
 Presidencia del Sr. Alcalde
 accidental Sr. Juan Morato
 Concejales
 Don Cipriano Morato
 Juan Federico Cortes
 Jose Vidal Nica

En la Villa de Ibi a diez y siete
 de Diciembre de mil ochocientos no-
 venta y nueve, se reunieron en la Sala
 Capitular los señores concejales que al
 llamamiento se relacionan, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental
 Sr. Don Perfecto Moulton

con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta
esta se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.
Se acordó el cumplimiento de los ordenes, circula-
res insertas en los Boletines oficiales de la semana ul-
tima.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar
se levantó la sesion, entendiendose la presente ac-
ta que firman todos los señores concurrentes que
siguen, es que certifica.

Perfecto Morillo Cipriano Morato

José Vidales J. Federico Cortés

Juan Felis C. Pascual Serrano

Francisco Yrujo

Sesion del dia 24 de
Diciembre de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales.

- Don Perfecto Morillo
- " Cipriano Morato
- " Juan Federico Cortés
- " José Vidal Nico
- " Juan Felis Serr
- " Carlos Pascual Serrano
- " Francisco Yrujo
- " Camilo Mira

En la Villa de Píbi a veinte
cuatro de Diciembre de mil ochoc
noventa y nueve, se reunie
ron en la casa capitular los seño
res concejales que se relacionan al
margen, bajo la presidencia del
señor Alcalde don Juan Serrano,
dio lugar a lo que, con objeto de
celebrar sesion ordinaria, abierta
esta se leyó el acta de la anterior
fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento
de los ordenes, circulares insertas en los Boletines
oficiales de la semana ultima.



No habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión, extinguiéndose la presente, acta que firmaron todos los señores concurrentes que salvo, certifico.

F. Landabio Carbonell Perfecto Moullor
Yosi Vidal Cipriano Morato
Juan José S. J. Federico Lotar
C. Pascual Ferrer

Francisco J. Mira

Sesión del día 21 de
Noviembre de 1899.
Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales
Don Perfecto Moullor
" Cipriano Morato
" Juan Federico Lotar
" Yosi Vidal Mira
" Juan José Ferrer
" Carlos Pascual Ferrer
" Francisco Yuma
" Camilo Mira

En la Villa de Riba a treinta y uno de
Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve,
se reunieron en la Casa Capitular, los señores
Concejales relacionados al margen bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Tomás
Landabio Carbonell Cerque, con objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria, abierta por el señor
Alcalde, se leyó el acta de la anterior, fue aprobada.
Se acordó el cumplimiento de los ordenes
creados en virtud de los Reales Decretos de la
sumaria última.

Acto seguido, se dio cuenta por la Presi-
dencia de haber sido confeccionado el Padrón de Habitan-
tes para el año mil novecientos, que se hallaba sobre la
sena. Y habiendo los señores concurrentes, después de examinar

dicho documento por unanimidad se acordó, se expo-
sición al público por término de quince, durante el
cual plazo podría presentarse las reclamaciones que
sean procedentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, extirándose de presente acta
que firmen todos los señores concurrentes que
sabe, de que certifico.

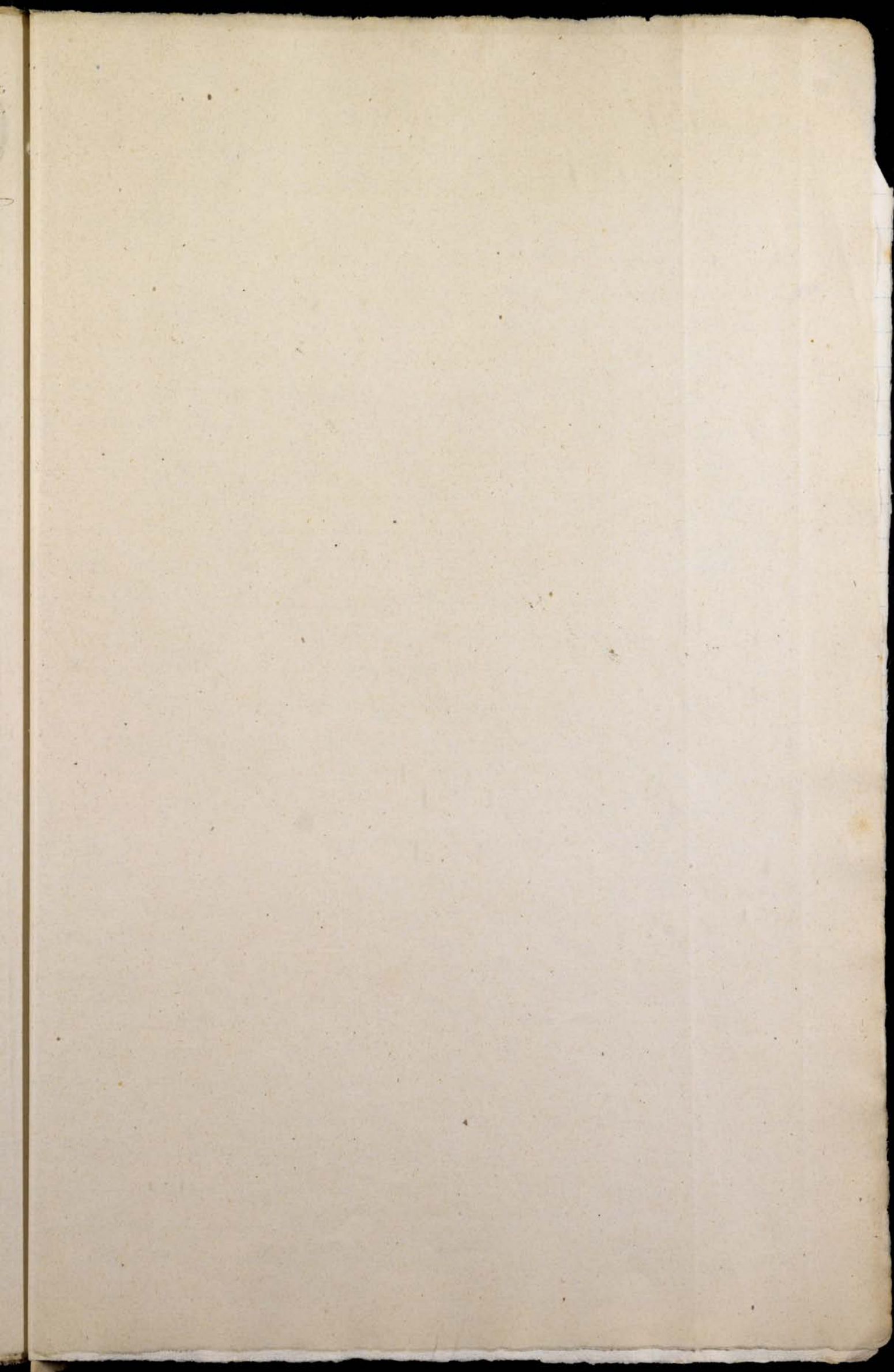
J. Andrés Labonell Roberto Morillo

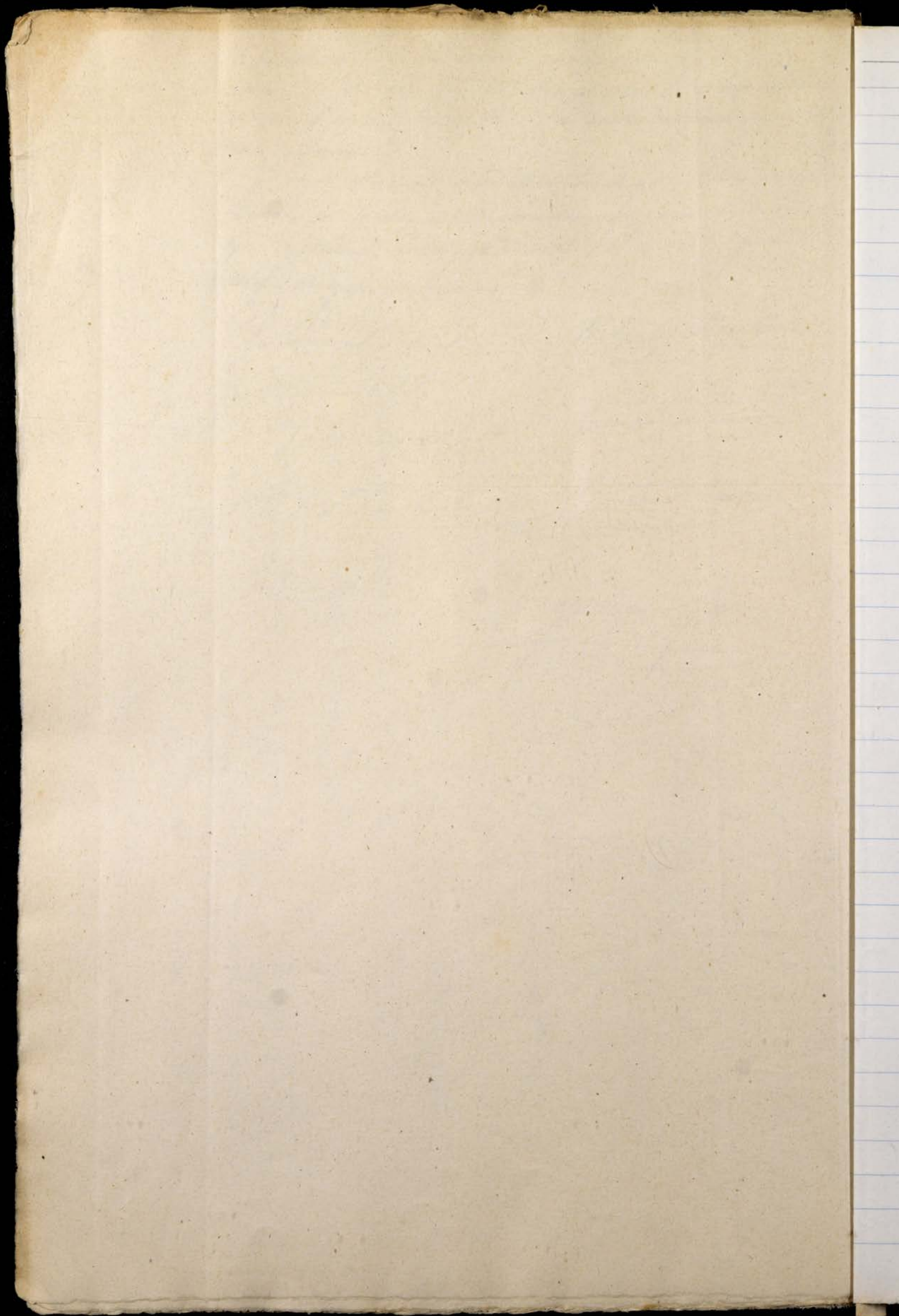
José Vidales
Cyrilano Murato

J. J. Federico Cobos G. Pascual Soriano

Juan Juli

Francisco Jellin





Cementerio

MONO

2

22

18